BOLETINE OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

or

0-

0.

76

to

sa ore

ya

os

as

ro

el

n

0,

a.

ue

le

el

Viernes, 7 de julio de 1995

Núm. 155

SUMARIO

Página SECCION TERCERA Diputación General de Aragón Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias 4881 existentes en el término municipal de Pradilla de Ebro .. SECCION CUARTA Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza Anuncios de Gerencia Territorial de Zaragoza capital 4882-4883 relativos al impuesto de contribución territorial urbana Delegación de la AEAT de Zaragoza Anuncios de la Administración de Delicias notificando 4883-4885 Anuncios de la Administración de Las Fuentes notificando 4885 a deudores SECCION QUINTA Alcaldía de Zaragoza Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento 4885-4886 de industrias varias . Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores ... 4886 Dirección General de Ordenación del Territorio 4897 Anuncios notificando resoluciones . Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Anuncio de la URE núm. 1 notificando diligencia 4897 de embargo de vehículo ... 4898 Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles .. División Provincial de Industria y Energía Autorización y solicitud de autorización administrativa 4898 de diversas instalaciones eléctricas Tribunal Superior de Justicia de Aragón 4898-4901 Recursos contencioso-administrativos .. SECCION SEXTA Corporaciones locales SECCION SEPTIMA Administración de Justicia 4906 Juzgados de Primera Instancia .

4906-4912

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Núm. 35.643

ORDEN de 9 de junio de 1995 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley 3 de 1995, de Vías Pecuarias, de 23 de marzo; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de Traspaso de Funciones y Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de conservación de la naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por el equipo de Vías Pecuarias, con el informe del jefe del Servicio Provincial de Zaragoza, con el de la Asesoría Jurídica y con el del jefe de la Sección de Restauración Hidrológico-Forestal, y a propuesta de la Dirección General de Estructuras Agrarias, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza), en la que se integran las vías pecuarias que seguidamente se relacionan:

Número 1. — Cordel del Monte Anchura legal: 37,50 metros lineales. Anchura propuesta: 10 metros lineales. Longitud aproximada: 1.650 metros lineales.

Número 2. — Vereda de Carralafila Anchura legal: 20,89 metros lineales. Anchura propuesta: 10 metros lineales. Longitud aproximada: 2.500 metros lineales.

Número 3. — Colada de las Peñicas Anchura legal: 10 metros lineales. Anchura propuesta: 10 metros lineales. Longitud aproximada: 3.600 metros lineales.

Segundo. — El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en la proposición de clasificación de fecha 25 de abril de 1994, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. — En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto. — Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. — Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente se publicará en el BOP, y en el "Boletín Oficial de Aragón" para general conocimiento, y pone fin a la vía administrativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, previa comunicación a este Departamento, según dispone el artículo 110.3 de la Ley

Juzgados de lo Social

30 de 1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Simón Casas Mateo.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Contribución territorial urbana

Núm. 31.517

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial, recaída en los expedientes relacionados, se ha atribuido la condición de sujeto pasivo por los inmuebles que se indican, de conformidad con el artículo 265 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la C.T. Urbana, a los interesados que se citan, debiendo tributar desde la fecha expresada de acuerdo con los siguientes datos, que se incorporan al Catastro Urbano y al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto pasivo; 3.- DNI-NIF; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Situación de la finca; 6.- Referencia catastral; 7.- Uso o destino del inmueble; 8.- Valor catastral; 9.- Renta catastral; 10.- Base imponible; 11.- Bonificación-exención (porcentaje y fecha término); 12.- Base liquidable; 13.- Fecha de efectos en tributación.

1.- Expte. núm. 8107/94; 2.- Antonio INGLADA LOPEZ DE SABANDO; 3.-50.524.871; 4.- Torres S. Lamberto 6M; 5.- Torres S. Lamberto 6M, esc. K, 5° 2ª; 6.- 4401187-56; 7.- —; 8.- —; 9.- —; 10.- —; 11.- —; 12.- —; 13.- 1-1-88. 1.- Expte. núm. 8107/94; 2.- LIS LEASING INDUSTRIAL Y DE SERVI-

CIOS, S.A.; 3.- A78620515; 4.- Pg. Malpica, 148; 5.- Pg. Malpica, 148; 6.- 7309009-1; 7.- —; 8.- —; 9.- —; 10.- —; 11.- —; 12.- —; 13.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 6371/95; 2.- Justo GAYA LOZANO; 3.--; 4.- Ps. Cuéllar 23-27, 2° C; 5.- Luis Sallenave 3, 4° Dr.; 6.- 3522029-27; 7.--; 8.--; 9.--; 10 .- -; 11 .- -; 12 .- --; 13.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 7332/95; 2.- Maria Coral ROMEO CASABONA; 3.- 17.853.028; 4.- Sagrada Familia 1, Bq. 3, 6° Iz.; 5.- Pz. San Felipe 1, 4° 3°; 6.- 0183011-10; 7.- —; 8.- —; 9.- —; 10.- —; 11.- —; 12.- —; 13.- 1-1-88. 1.- Expte. núm. 7332/95; 2. - María Coral ROMEO CASABONA;

3. - 17.853.028; 4. ~ Sagrada Familia 1, Bq. 3, 6° Iz .; 5. - Pz . San Felipe 1, 3° Iz .; 6. 0183011 - 11; 7. - -; 8. - -; 9. - -; 10. - -; 11. - -; 12. - -; 13. - 1 - 1 - 88. 1. Expte. núm. 30635/94; 2. Francisco SOPESENS SOLER; 3. - -;

4.- Jesús Comín 10, 3° Iz.; 5.- Jesús Comín, 10; 6.- 1430004; 7.- —; 8.- —; 9.- —; 10.- —; 11.- —; 12.- —; 13.- 1-1-88.

1.- Expte. 200783/89; 2. - Antonio BUENO IBAÑEZ; 3. - 17.398.881; 4. - Rioja 9, 5° A; 5.- Camelia; 6.- 5721039 - 7210040 - 5721004; 7.- Solares;

8.--; 9.--; 10.---; 11.---; 12.---; 13.-1-1-88.

1.- Expte. núm. 4187/90; 2.- Carlos GONZALEZ LABELLA, 3.- -4.- Conde Aranda 58-60, 4° Dr.; 5. - Conde Aranda 58; 6. - 0243022; 7.- —; 8.--; 9.--; 10.--; 11.--; 12.--; 13.-1-1-88.

1.- Expte. núm. 6678/95; 2.- Francisca TEJERIZO CURIEL; 3.- --; 4.~ Torre, 15; 5.- Torre, 15; 6.- 0628016; 7.- —; 8.- —; 9.- —; 10.- —; 11.- — 12 .- -; 13 .- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 27836/94 ; 2. - ASESORIA FISCAL DE ZARAGOZA S.R.L.; 3. - — ; 4.- Pintor Marín Bagüés 6, 1°; 5.- Pintor Marín Bagues 6, entreplanta; 6.3670052-02; 7.--; 8.--; 9.--; 10.--; 11.--; 12.--; 13.-1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos: Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.)

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 6 de junio de 1995. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón

BO

pasi

mino

S.A.

8.- I

septi

sent

dich

part

artíc

dici

mic

cia

cilio

Lóp

to 1

cio

día

7.-10.

sep

ser

dic

pa

dic

mi

cia

cil

D

d

d

(

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial, recaída en los expedientes relacionados, se ha atribuido la condición de sujeto pasivo por los inmuebles que se indican, de conformidad con los artículos 65 y 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a los interesados que se citan, debiendo tributar desde la fecha expresada de acuerdo con los siguientes datos, que se incorporan al Catastro Urbano y al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto pasivo; 3.- DNI-NIF; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Situación de la finca; 6.- Referencia catastral; 7.- Uso o destino del inmueble; 8.- Valor catastral; 9.- Fecha de efectos en tributación.

1.- Expte. 19739/94; 2.- José Angel BLESA LALINDE; 3.- 17.838.757; 4.- Fr. Luis Amigó 8, 7° D; 5.- Porvenir 12, 3° 3°; 6.- 3305010-13; 7.- —; 8.-

1.- Expte. 11782/95; 2.- Jesús DEL VADO GANDUL; 3.- --; 4.- Sanclemente 12, 2° Iz.; 5.- Huesa del Común 11; 6.- 5687024; 7.- -; 8.-

1.- Expte. 24353/94; 2.- Cirilo FERNANDEZ UDOYO; 3.- --; 4.- Calatorao, 6; 5.- Cerezo, 26; 6.- 0244031; 7.- --; 8.- --; 9.- 1-1-90.

1.- Expte. 10512/95; 2.- Juan José DIAZ BLASCO y 92 más; 3.- 17.868.481; 4.- Jorge Manrique 1, Bl. 4, 5° B; 5.- María Echarri 15D; 6.- 4711078; 7.- Solar; 8.- 15.235.383; 9.- 1-1-95.

1.- Expte. 10512/95; 2.- Juan José DIAZ BLASCO y 92 más; 3.- 17.868.481; 4.- Jorge Manrique 1, Bl. 4, 5° B; 5.- María Echarri 15F; 6.- 4711080; 7.- Solar; 8.- 24.891.614; 9.- 1-1-95.

1.- Expte. 10512/95; 2.- Juan José DIAZ BLASCO y 92 más; 3.- 17.868.481; 4.- Jorge Manrique 1, Bl. 4, 5° B; 5.- María Echarri 15E; 6.- 4711079; 7.- Solar; 8.- 15.235.383; 9.- 1-1-95.

1.- Expte. 28778/94; 2.- Teresa GRAN PEREZ; 3.- --; 4.- Bretón 25, 2° B; 5.- Bretón 25, 3° B; 6.- 2608004-16; 7.- —; 8.- —; 9.- 1-1-90.

1.- Expte. 28778/94; 2.- Francisco BEARLEGUI AGREDA; 3.-tón 11-13, 3° B; 5.- Bretón 25, 3° B; 6.- 2608004-16; 7.- —; 8.- —; 9.- 1-1-90.

1.- Expte. 7464/95; 2.- Joaquín GUIMBAO BESCOS; 3.- 17.203.801; 4.- García Galdeano 25, 1º Dr.; 5.- García Galdeano 25, 2º Dr.; 6.- 1805002-7; 7.--; 8.--; 9.-1-1-90.

1.- Expte. 30812/93; 2.- Ascensión VERA MONCLUS; 3.- --; 4.- Mónaco 7,

5° C; 5.- Mónaco 5, 5° C; 6.- 4556007; 7.- —; 8.- —; 9.- 1-1-93. 1.- Expte. 33749/94; 2.- HOGARES ARAGONESES, S.A.; 3.- —; 4.- San Miguel, 12; 5.- Arzobispo Morcillo 20, 4° F; 6.- 3314016-50; 7.- —; 8.- —; 9.-1-1-94.

 Expte. 7336/95;
 María Begoña PALENZUELA ALVAREZ;
 -15.886.000;
 Gil de Jasa 22, 2° B;
 Vicente Berdusán 11, 11° D; 6.- 192000A-141; 7.—; 8.- 4.210.804; 9.- 1-1-95.

1.- Expte. 9615/95; 2.- CANCEL S.A.; 3.- A50131929; 4.- Cádiz 9, 9°; 5.- Av. Cesar Augusto, 99; 6.- 0222019-1; 7.- —; 8.- 14.387.920; 9.- 1-1-95.

1.- Expte. 8719/95; 2.- WAGON DRILL, S.A.; 3.- B50492420; 4.- S. Juan de la Cruz, 28; 5.- Jerónimo Borao 7, 5° Iz.; 6.- 1914010-12; 7.- —; 8.- —;

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.)

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 5 de junio de 1995. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón

Núm. 31.519

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas a contribución territorial urbana que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial, recaída en los expedientes relacionados, se han estimado en todos sus puntos los recursos interpuestos en su día, aprobándose la modificación del Catastro Urbano y el Padrón del Impuesto, regularizándose la situación tributaria de acuerdo con los siguientes datos catastrales

.518

con-

dos:

rela-

e 28

e se

entes

NIF;

atas-

s en

757;

icle-

lato-

481:

olar;

481;

olar;

481:

olar:

2° B;

Bre-

90.

801;

2-7;

co 7,

San

EZ; ° D;

, 9°; 95.

Juan

: 7 de

o de

pre-

1 de

os a

ne el 2 de

onó-

ren-

omi-

ento

, de

ento

a de

lcón

.519

erri-

licto

rela-

n su

ues-

atos

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Fecha de la resolución; 3.- Sujeto pasivo; 4.- DNI-NIF; 5.- Ultimo domicilio conocido; 6.- Finca; 7.- Referencia catastral; 8.- Uso o destino del inmueble; 9.- Valor catastral; 10.- Renta catastral; 11.- Base imponible; 12.- Exención/Bonificación (porcentaje y fecha término); 13.- Base liquidable; 14.- Fecha de efectos.

1.- Expte. núm. 26936/92; 2.- 18-1-93; 3.- AGRICULTURA TECNICA

S.A.; 4.- -; 5.- Dr. Cerrada 24-26; 6.- Dr. Cerrada 24, 00 01; 7.- 1834045-16; 8.- Local; 9.- 623.695; 10.- —; 11.- —; 12.- —; 13.- —; 14.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

-Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

-Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.)

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 5 de junio de 1995. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto de bienes inmuebles que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial, recaída en los expedientes relacionados, se han estimado en todos sus puntos los recursos interpuestos en su día, aprobándose la modificación del Catastro Urbano y el padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Fecha de la resolución; 3.- Sujeto pasivo; 4.- DNI-NIF; 5.- Ultimo domicilio conocido; 6.- Situación de la finca; .- Referencia catastral; 8.- Uso o destino del inmueble; 9.- Valor catastral; 10.- Fecha de efectos en tributación.

1.- Expte. 30862/94; 2.- —; 3.- CONSTRUCCIONES CUARZO S.L.; 4.- —; 5.- Marina Española 10, 1° E; 6.- Marina Española 10, 1° E; 7.- 3322005-74; 8.- Oficina; 9.- 1.675.784; 10.- 1-1-90.

1.- Expte. 29.970/94; 2.- --; 3.- JESUS PEREZ AZNAR; 4.- 17.791.813; 5.- Po Ruiseñores 14, 9o C; 6.- S. Vicente Mártir 23, 00 Dr.; 7.- 1417007; 8.- Local; 9.- -; 10.- 1-1-90.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

-Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.)

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referen-

cia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 5 de junio de 1995. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE DELICIAS

La jefa de la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, Administración de Delicias:

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda

Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas, intentada la notificación no ha podido ser practicada, por lo que se notifican por la presente publicación (art. 59 Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Igualmente se notifica, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

- De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependen-Recursos. cia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito,) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el art. 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Adminis-

tración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — La jefa de Sección de Recaudación, Ade-

laida Gragera Moríñigo.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período, importe en pesetas y número de expediente

Alvarez Gómez, Fernando. Sanción Tráfico. 1995. 30.000. 5095100-

Alvarez Gómez, Fernando. Sanción Tráfico. 1995. 30.000. 5095100-18789K

Alvarez Gómez, Fernando. Sanción Tráfico. 1995. 30.000. 5095100-18790E.

Alvarez Gómez, Fernando. Sanción Tráfico. 1995. 30.000. 5095100-18791T.

Andreu Escuer, Araceli. IRPF. 1994. 27.362. 509510016176Z.

Artal Bardavío, Francisco Javier. Sanción Tráfico. 1995. 18.000. 5095100-18751N

Berges Espes, Francisco Javier. Sanción Tráfico. 1995. 18.000. 5094100-29459T.

Coeva Aragón, S.L. IRPF. 1994. 164.052. 509510016452S.

Distri. Cárnicas López Aguar. IRPF. 1994. 45179. 509510016160J. Enguita Pérez, J. Esteban. Sanción tributaria. 1993. 60.000. 5095100-18001T.

González Cruz, José. IRPF. 1993. 45.503. 509510016157N.

Hernández Carbonell, Felipe. Sanción Tráfico. 1995. 18.000. 5095100-18829K

Herrero Bornao, J. María. Sanción tributaria. 1992. 30.000. 5095100-

Jiménez Jiménez, J. Alejandro. Sanción Tráfico. 1995. 84.000. 5095100-

Legua Fuste, Marcelo. IRPF. 1994. 66.907. 509510016162P.

Legua Fuste, Marcelo. IVA. 1994. 40.296. 509510016163D

Marcón Oria, Mariano. Intereses de demora. 1994. 1.079. 509510016144B. Mendoza García, Trinidad Mercedes. IRPF. 1992. 13.894. 509510016185X. Palu Castro, M. Angeles. IRPF. 1992. 124.219. 509510016443D.

Porcar Giner, Purificación. Sanción tributaria. 1992. 6.000. 5095100-161730

Ruberte Ibáñez, Mariano. IRPF. 1992. 162.320. 509510018080A.

Salguero Navarrete, Miguel Angel. Sanción Tráfico. 1995. 30.000. 5095100-

Serrano Gimeno, M. Milagros. IVA. 1993. 4,732. 509510016174Z. Simón Pelegrín, Miguel Angel. IRPF. 1992. 132.991. 509510016448T. Sisamón Miramón, Santiago. IRPF. 1992. 139.075. 509510018081N. Tabuenca Jarauta, Jesús. IVA. 1994. 6,425. 509510016186V.

Torralba Ruiz, Ezequiel. IRPF. 1994. 45.361. 509510016143V.
Torres Garrido, J. Antonio. Sanción Tráfico. 1995. 60.000. 5095100-18872C.

Soriano Morellón, Rafael. Actas Inspección. 1989. 2.789.393. 5095100-19784H.

Soriano Morellón, Rafael. Actas Inspección. 1990. 9.303.354. 5095100-19798W.

Revilla Bernad, José. IRPF. 1994. 495.623. 509510019312A.
Revilla Bernad, José. IRPF. 1994. 691.464. 509510019313T.
Revilla Bernad, José. IVA. 1994. 1.333.990. 509510019314E.
Revilla Bernad, José. IRPF. 1995. 253.114. 509510019315D.
Revilla Bernad, José. IRPF. 1995. 617.704. 509510019316G.
Revilla Bernad, José. IVA. 1995. 1.269.916. 509510019317Y.
Revilla Bernad, José. IRPF. 1993. 449.935. 509510019311S.

Constructora Arratia, S.L. IVA. 1993. 363.721. 509510016440D. Khalil Nasser Adnan. IRPF. 1994. 58.572. 509510018000C.

Khalil Nasser Adnan. IRPF. 1994. 180.373. 509510018000C. Khalil Nasser Adnan. IRPF. 1994. 180.373. 509510018078E. Visús Nicolás, Félix. IRPF. 1994. 752.324. 509510019781X.

Corbatón Sancho, Marcelo. Sanción gubernativa. 1991. 61.200. 509510006740J.

Artal Robleda, José. IRPF. 1994. 274.490. 509510016434N. Garcés Villar, Manuel. Transmisiones. 1994. 762.986. 509510021030F.

García Gallardo, Isidro. Cuota Cámara. 1994. 23.832. 509410033530J.
González Alcalde, Marina Olga. IRPF. 1992. 201.409. 5095100-

Sandino Gómez, Cristina. Intereses de demora. 1994. 67.120. 5095100-18742H.

Sandino Gómez, Cristina. Transmisiones patrimoniales. 1994. 447.466. 509510019117C.

Núm. 31.58

La jefa de la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, Administración de Delicias;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser satisfechas por hallarse en paradero desconocido, por lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al BOP para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta.

a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — La jefa de Sección de Recaudación, Adelaida Gragera Moríñigo.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período, importe en pesetas y número de expediente Bar Utrillas, S.C. Sanciones tributarias. 1994, 4,000, 509510016142D.

Núm. 31.590

sig

Re

que 30/

liq

de

tín

de

Pre

luc

za.

Con fecha 15 de diciembre de 1995, la administradora de la AEAT de Delicias (Zaragoza) ha dictado el siguiente acuerdo:

Deudor, Constantino López Lázaro, con DNI 29.096.763, de paradero desconocido.

En el expediente ejecutivo de apremio seguido contra Zararregalos, Sociedad Civil, con CIF G50474006, existen créditos pendientes de cobro que ascienden a la cantidad de 1.080.120 pesetas por los siguientes conceptos:

Número de liquidación, concepto, período, principal, apremio y total en pesetas

K1910193501001533 Subv. Indebida. 1993. 400.000. 80.000. 480.000. M1900594500005036 Infr. Empleo. 1993. 500.100. 100.020. 600.120.

Total 1.080.120 pesetas, más intereses de demora y costas devengadas hasta el pago de la deuda.

Se ha notificado a la entidad deudora el día 9 de abril de 1994, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que, habiendo sido expedido por el órgano contable de la Delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso de período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.) Zaragoza, a 15 de noviembre de 1994.

Según los datos que obran en poder de la AEAT, figuran como socios constituyentes:

Manuel Jaulín Giral, con DNI 17.712.449. Constantino López Lázaro, con DNI 29.096.763.

Conforme a lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación, cuyo tenor literal expresa: "Esta responsabilidad (de las deudas de derecho público no tributarias) se extenderá a quienes, por cualquier título legal o voluntario, vengan obligados a solventar dichas deudas".

Al tratarse de una sociedad sin personalidad jurídica le es aplicable el art 393 del Código Civil, que señala: "El concurso de los partícipes, tanto en los beneficios como en las cargas, será proporcional a sus respectivas cuotas".

Conforme a lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación y en el 393 del Código Civil, resulta Constantino López Lázaro, con DNI 29.096.763, responsable solidario de la sociedad señalada por importe de 462.831 pesetas.

En consecuencia, y conforme al artículo 12.3.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro su responsabilidad solidaria en el pago del importe indicado y se le requiere, para que realice el ingreso en el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

 a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

 b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarlo en la entidad que presta el servicio de caja en esta Administración de la AEAT, mediante efectivo o talón conformado expedido a favor de Caja Postal por el importe de la deuda.

Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponer en el plazo de quince días hábiles siguientes el recibo de esta comunicación, recurso de reposición ante esta Administración de la AEAT, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979 (BOE de 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, según Real Decreto 1.999 de 1981 (BOE de 9 de septiembre), sin que puedan simultanearse ambos

Solicitud de aplazamiento: Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva de acuerdo con lo establecido en el R.G.R. Dicha solicitud podrá presentarse en cualquier oficina de la Agencia Tributaria.

Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas de procedimiento: La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza a 9 de junio de 1995. — La Administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

La administradora de la Administración de la AEAT de las Delicias, de

Hace saber: Que ha denegado los aplazamientos correspondientes a los siguientes deudores, de conformidad con el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, y que intentada la notificación no ha podido ser practicada por lo que se notifican mediante la presente publicación (art. 59 de la Ley Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

> DNI/NIF, apellidos y nombre, número de liquidación e importe en pesetas

17.135.076F. Cerrudo Sena, Concepción. A5060295530006002. 15.406 17.135.076F. Cerrudo Sena, Concepción. A5060295530006013. 23.429 22.974.942N. García Santesteban, Ana. A5060295530006035. 71.466 B50089473. Grúas Aragón, S.L. A5060295530006046. 434.474 X0477355J. Khalil Nasser Adnan. A5060295530006365, 30.431 X0477355L. Khalil Nasser Adnan. A5060295530006376. 196.280 X0477355L. Khalil Nasser Adnan. A5060295530006387. 72.981 29,133,393Y. Moulayes Tahan Kanawati. A5060295010001165. 381.251 B50482728. Vidal Tapizados, S.L. A5060295530006530. 14.193 B50482728. Vidal Tapizados, S.L. A5060295530006541. 198.589

Los importes cuyo aplazamiento o fraccionamiento han sido denegados deberán ser ingresados, junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes.

Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simulta-

Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.

b) Reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991 de 1981

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — La administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, domiciliados en Zaragoza, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Número de expediente: 2/1995

Recurso de reposición contra la diligencia de embargo de cuenta bancaria 509420012939V

Nombre: Ascensión Bolado Villar NIF: 13.664.998P.

Ultimo domicilio: Conde Aragón, núm. 7 Fecha de resolución: 23 de marzo de 1995.

Sentido del acuerdo: Desestimación.

Número de expediente: 4/1995 Recurso de reposición contra el acuerdo de declaración de derivación de

responsabilidad solidaria. Nombre: Mariano Grimal García.

NIF: 17.094.591W.

Ultimo domicilio: Salamanca, núm. 15. Fecha de resolución: 28 de febrero de 1995.

Sentido del acuerdo: Desestimación.

Número de expediente: 5/1995. Recurso de reposición contra el acuerdo de declaración de derivación de responsabilidad solidaria.

Nombre: Laura Borao López.

NIF: 17.695.486E.

Ultimo domicilio: Avda. San José, núm. 127.

Fecha de resolución: 28 de febrero de 1995. Sentido del acuerdo: Desestimación.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la AEAT de Delicias.

Contra este acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981, 20 de agosto (BOE de 9 de septiembre).

Zaragoza a 9 de junio de 1995. — La Administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 31.240

4885

Con fecha 20 de abril de 1995, por el jefe de la Unidad se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

«Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), sin que por el deudor Santos Asensio Lario, NIF número 17.816.159-Y, se hayan satisfecho los créditos que se detallan más adelante, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, más el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los siguientes inmuebles propiedad del deudor:

Urbana. — Finca especial. — Elemento número 21. — Vivienda en la plan-

ta cuarta en alto, puerta cuarta, del edificio sito en Blanes, calle Cristóbal Colón, esquina a la avenida Villa de Madrid, sin número, con acceso a dichas calles, a través del solar común, y ocupa una extensión superficial útil de 78,60 metros cuadrados. Finca número 15.256, inscrita en el libro 269, tomo 1.693, folio 78 del Registro de Blanes.

Importe de los débitos y desglose:

Concepto, ejercicio e importe pendiente en pesetas

IRPF actas de inspección. 1987. 2.098.739.

IRPF actas de inspección. 1988. 1.440.272.

IRPF actas de inspección. 1989. 1.002.082.

Costas e intereses de demora aproximados: 1.200.000 pesetas.

Total: 5.741.093 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, según lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, cuando sean conocidos, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El jefe de Unidad, Jesús Alberto Ortega

Monge.» (Firmando, rubricado y sellado.)

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiéndose que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición contra el órgano que dictó el acto, en el plazo de quince días, a partir de la recepción de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de

dicha jurisdicción, en igual plazo, sin que puedan simultanearse. El procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sólo podrá suspenderse previa presenta-

ción de la correspondiente garantía.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El jefe de la Unidad, Jesús Alberto Orte-

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 30.000

Ha solicitado Lácteos Aragoneses, S.A., licencia para la instalación y funcionamiento de nave de productos alimenticios, bebidas y tabacos, en polígono El Portazgo, nave número 26.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afecta-dos por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de mayo de 1995. — El alcalde.

Ha solicitado Aranzauto, S.A., licencia para la instalación y funcionamiento de taller de reparación de coches en carretera de Madrid, 315.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de mayo de 1995. — El alcalde.

M.C.D. 2022

dminis. en los n, Ade-

ente 2D. 31.590

le Deliro des-

Sociero que os:

000. 20. ngadas

orme al a Delecredita períoaria, el

06 del el 20% que se caso de citado rubri-

s cons-

eral de deudas r título el art.

en los

eral de ázaro, imporeral de e indien el

, hasta aja en expe-

quin-

el día

sición 244 de inte el ecreto mbos. s deuicitud

quida quida e oca-

Julia

BO

PROP RE

ARNAL MU

ARNEDO A

ARPON HO

ARRONIZ

ARTAL HI

ASENSIO

ASENSIO

ASENSIO

AUSED PE

AUSEJO S

AYERBE L

BAEZ BES

BALLEST

BALLESTE

BANQUER

BANQUER

BAZAN HA

BELLOT (

BELSUE I

BELTRAN

BELTRAN

BENITEZ

BERNAD I

BERNAL I BERZOSA BLAS GA BLASCO

BOBADII

BORDEJI

ROLDET

BRETON

BURERA

BURGOS

BURGOS

BURGOS

BURTLL

CALVO

CALVO

CARBAL

CARDIE

CARNIC

CAROD CARRAN

CARRIZ

CASADO

CASADO

CASADO

CASAS

CASTAN

CASTEL

CAUDIL

CENA M

CELMA CESPET

CHECA

CORNAC

COSCOL

CRESPA

CRESP(

CUARTI CUBERI CUSTOI

DE LO

DIEZ

DIEZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de mayo de 1995. — El alcalde.

Núm. 30.003

Ha solicitado Armando Concellón Virié licencia para la instalación y funcionamiento de carnicería en calle San Blas, número 60.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considérarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de mayo de 1995. — El alcalde.

Núm. 30.004

Ha solicitado Neumáticos Solano, S.L. licencia para la instalación y funcionamiento de taller de reparación de neumáticos en polígono La Unión, nave 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de mayo de 1995. — El alcalde.

Núm. 32.386

Ha solicitado Francisco Javier Clavijo Serrano, licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Domingo Lobera, 14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza POLICIA LOCAL

Núm. 31.241

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Regímen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), se hace públicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alege lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 7 de junio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

FROP RESO.	HATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EX
BELTRAN PEREZ BENITO	Z - 8953- V	132-1 -042	4.000	7	6421
VALERO CALATAYUD MANUEL	Z - 2505-AD	091-2H -001	16.000	G	6263
HOWEO IRAZABAL JUAN CARLOS BUENO PEREZ JOSE MARIA	Z - 565-AS	050-2 -024	25.000	G	5054
	Z - 9995-AK	094-1C -019	10.000	L	29222
OCHOA ESCARTIN MA TERESA P	Z - 2739-AH	091-2H -001	16.000	G	6430
LANCO CABEZAS JULIAN	Z - 7055-AF Z - 620-AD	091~2H -001	16.000	G	6351
ERRER SERRAND ANGEL	Z - 620-AD Z - 5612-AC	091-20 -002	16.000	G	6351
ERDAN FERRER SIMON		094-10 -019	10.000	6	29806
UNOZ VILLAMON SERGIO	V - 4421-AL Z - 4909-AF	091-2I -001 094-18 -006	16.000	5.076	6454
ARTINEZ GOSP MIGUEL	GU - 142- E	132-1 -012	8.000	L.	6379
ORENO MARTIN FCO MANUEL	Z - 1411-AH	094-18 -006	4.000	7	6425
EBASTIAN GARCIA ANA MARIA	Z - 7817-AN	091-2M -001	8.000	G	6381
ICENTE LECHON ROBERTO	Z - 7740-AV	091-2M -001	16.000	G	6130
ICENTE LECHON ROBERTO	Z - 7740-AV	132-1 -041	4.000	Right	6361
ICENTE LECHON ROBERTO	Z - 7740-AV	091-2M -001	16.000	6	6398
EREZ VILLAREAL JOSE ANTONIO	Z - 5987-AB	094-1C -002	6.000	PART	6361
EREZ VILLAREAL JOSE ANTONIO	Z - 5987-AB	091-2H -001	16.000	G	6361
OTERAS GURRIA ANTONIO	Z - 5966-AM	050-1 -024	25.000	G	5053
OINOTHA BEOL THEMEL OISHE	Z - 362-AN	091-2H -001	16.000	6	6452
ARTINEZ MARTINEZ TERESA	Z - 9796-AK	091-24 -001 091-2G -001	16.000	G	6445
ERIN FLORES LUIS	Z - 4944- T	091-29 -001	16.000	6	6418
ARRODE PASTOR MIGUEL ANGEL	Z - 1662- T	132-1 -042	4.000	L	6241
ODRIGO GARCIA ROSA MA	Z - 8878-AN	094-18 -006	8.000		62147
ODRIGO GARCIA ROSA MARIA	Z - 8878-AN	094-18 -006	8.000	L C	6214
ABEZA GILABERTE FRANCISCO JOSE	Z - 9594-AJ	094-18 -006	16.000	G	64253
ORRES NAVARRO GONZALO AMADO	B - 235-IY	091-2M -001	16.000	G	63573
OLAS DIAZ AMELIA	B - 5509-MZ	091-2N -001	16.000	G	10062769
DLERA ERLAC SANTIAGO	Z - 5497-AD	132-1 -008	4.000	L	47223
ARTINEZ GALINDO JESUS	Z - 4901- Y	132-1 -042	4.000	1	6254
ENEDI POLA JOSE JAVIER	Z - 2675-AN	091-2M -001	16.000	G	64240
ARBERAN PELEGRIN HONTSERRAT	Z - 3127- H	050-2 -023	20.000	G	5054
ELMA ANGLES JOSE	Z - 8986- T	091-26 -001	16.000	G	63904
ONTANE VALID JOSE	Z - 2240-AH	132-1 -042	4.00C		63205
INTANEL BURILLO MARIA PILAR	Z - 2335-AT	094-2 -001	8.000	mob	63666
IMENO SIMON MA ELENA	Z - 7212- Z	091-26 -001	16.000	G	65388
BANEZ HERRERO JESUS	Z - 4004-A8	091-2C -002	16.000	G	65247
IVED GUZMAN JULIAN	Z - 6841- S	094-1C -019	10.000	L	259466
LAS CABESTRE ANTONIO	Z - 7343-AC	094-1C -020	10.000	L	63625
NIAS SUPERVIA MIGUEL	Z - 5234-AS	094-1C -011	6.000	L	63730
LUEVA GARCIA GONZALO	Z - 4067-AX	132-1 -045	4.000	LO	34961
RANDA HEREDIA MA INHACULADA	Z - 4712- W	091-2H -009	16.000	G	64191
AYOD GUINALIO JOSE LUIS	Z - 7958-AH	094-10 -020	10.000	L	63662
ROD ZATORRE MARTINA	A - 2138-6L	091-2H -001	16.000	G	64359
LAN PARRA LUIS FELIPE	Z - 9590-AV	091-2G -001	16.000	G	64160
LORENTE SANCHO OSCAR JAVIER	Z - 23-AD	091-21 -001	16.000	G	64320
DINA DEL ALAMO MANUEL	Z - 2697-AC	132-1 -061	10.000	ottoir	273512
DRNO DIOS MANUEL	Z - 7252-AM	091-2M -001	16.000	G	66000
ALENZUELA BAGUENA DANIEL	Z - 5354- U	091-2L -001	16.000	G	64152
SELGA ABRIL FRANCISCO JOSE	Z - 608-AW	091-2G -001	16.000	G	62793
OUE ROLDAN A MANUEL	Z - 4415-AB	094-18 -006	8.000	L	65909
REU APELLANIZ MERCEDES	Z - 3996-AC	091-2M -G01	16.000	G	63378
PELANTADO YUBERO FDO-M	Z - 1838-AV	091-2M -001	16.000	G	64270
UERAS BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-10 -019	10.000	L	236576
SUERAS BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-1C -019	10.000	L	251724
SUIRRE TEJEDOR PEDRO-ANTONIO	Z - 3232-AX	094-18 -006	8.000	L	63625
NA LABARTA FRANCISCO	Z - 7363-AF	091-2J -002	16.000	G	61046
NSA TESAN ISMAEL	H - 9294-FU	091-2H -001	16.000	G	64285
ACREM MAINAR ARMANDO	Z - 126-AK	091-2M -001	16.000	G	63507
ASTRUE SARASA JAVIER-A	Z - 5508-AU	094-1C -015	6.000	L	61551
ASTRUE SARASA JAVIER-A	Z - 5231-AH	132-1 -061	10.000	L	286273
ASTRUE SARASA JOSE-IGHACIO	Z - 9265- Y	094-1C -015	6.000	t	6363
ASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO	Z - 9265- Y		16.000	G	6427
ASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO	Z - 9265- Y	132-1 -061	10.000	L	28627
ASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO	Z - 9265- Y	132-1 -061	10.000	L	29029
BERCA CARRASCO SANTIAGO	Z - 9332-AP	094-1C -019	10.000	L	24469
CAINE MARTINEZ FCO-J	Z - 6416- X	091-2H -001	16.000	G	6434
EGRE MOYA JOSE-LUIS	Z - 7916-AP	091-2G -001	16.000	G	6359
GAS LARRATE HIGUEL	Z - 2965-AK	050-2 -028	50.000	G	5051
IAGA GONZALEZ MANUEL	Z - 6517-AN	091-2M -001	16.000	G	64156
IAS SANZ JESUS-M	B - 2526-DS	132-1 -042	4.000	ι	64015
MARCEGUI CASAUS M-A	Z - 4126- T	094-1C -019	10.000	L	28910
OGRAUGE ABRAB CZMO	8 - 8129-JZ	094-1C -019	10.000	L	252539
ONSO MENDIVIL DANIEL	Z - 610-AT	050-2 -024	25.000	G	50530
VAREZ LANGARITA JESUS	Z - 4436-AP	091-21 -002	16.000	G	61545
VAREZ MARTINEZ JOSE-CARLOS	Z - 3850- 0	091-2M -001	16.000	G	63584
VAREZ RUIZ EDUARDO	Z - 5805- Y	094-18 -006	8.000	1040	64031
VAREZ SEGURA DAVID	Z - 2099- N	091-1 -003	16.000	G	63871
VAREZ ZAERA M-EUGENIA	Z - 2678-AC	132-1 -008	4.000	L	34978
VIRA VERA CONSUELO	PM - 5057- U	091-2H -009	16.000	G	64271
ELIVIA LOPEZ ALFREDO	Z - 8338- S	094-10 -002	6.000	Lol	63978
DRES MARTIN TOMAS	Z - 5633- Y	091-2M -001	16.000	6	63420
DRES MARTINEZ ANGEL	Z - 2128-AF	050-2 -026	35.000	G	50519
ORO ORUE JORGE	Z - 7233-AH	132-1 -061	10.000	L	215619
	Z - 4433-AC	094-10 -019	10.000	L	240680
ARICIO TURON M-CARMEN	Z - 9752-AF	094-10 -006	6.000	L	60664
	L - 9/32-AF				
A LOSTAO FELIX-R	Z - 5771-AP	132-1 -008	4.000	L	
A LOSTAD FELIX-R ANDA SAMCHEZ FERNANDO		132-1 -008 091-2M -001	4.000	G	63391
ARICIO TURON M-CARMEN A LOSTAO FELIX-R ANDA SANCHEZ FERNANDO ELLANO MORLAS M-PILAR IÑO GALVE MANUEL	Z - 5771-AP				34979 63391 63941 251749

PROP.RESO.	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUH EXPTE.	PROP.RESO.	MATRICULA	ART INFRIG.	SANCION	CLAS	HUH. EXPTI
ARNAL MUNOZ JOSE JAVIER	Z - 3190- M	132-1 -045	4.000	L	658765-0	DOLZ SORRIBAS TOMAS	Z - 6494- W	132-1 -042	4.000	L	642375-
ARNEDO AREITIO JOSE-A	Z - 4598-AP	094-18 -006	8.000	L	633908-0	DOMENECH OMEDAS CARLOS-F	Z - 6607-AM Z - 8908-AF	091-2G -001 132-1 -042	4.000	6	639963
ARRANZ TOMAS JUAN-CARLOS	Z - 1445-AV Z - 2483- Z	118-1 -001 091-2M -001	6.000	6	659891-8 639430-6	DOMINGUEZ CAIMA FERNANDO DOUM DRISS	TE - 3932- 8	091-2M -001	16.000	G	640657
ARRANZ TOMAS JUAN-CARCUS	H - 4117- Z	094-1C -019	10.000	L	2616983-1	DUENAS LASALA MERCEDES	Z - 1284-AK	132-1 -037	4.000	L	642435
A-320L YORKH ANDLATA	Z - 3835- M	091-2M -001	16.000	G	633503-4	DURAN CUADPADO ALBERTO	Z - 9838-AC	094-1C -017		21304	
ARTAL MINGUEZ MARIA-MAR	Z - 2108-AD	091-2H -001	16.000	G	635114-3	ECHARTE VILLUENDAS IGNACIO-JOSE	Z - 9423- C V - 4740-DB	091-2M -001	16.000	6	638874 2951151
ASENSIO GARCIA MAGDALENA	Z - 6733-AP	091-2M -001 012-1 -002	16.000	6	639109-0 659758-4	EGEA LATORRE BENITO ENCISO FELIPE FRANCISCO-JAVIER	Z - 1442-AN	132-1 -061 091-26 -001	16.000	G	637199
ASENSIO PALACIOS JULIO ASENSIO SANZ JOSE-ANGEL	- 58946- Z - 4850- L	132-1 -002	5.000	, care	659948-8	ESCAJEDO QUIJANO ROSA-M	N - 4028-FY	132-1 -061	10.000	L	2824359
AUSED PEREZ M-BEATRIZ	Z - 5469-AD	094-1C -019	10.000	L	2156192-1	ESCOLA AUTOR JOSE FUIS	Z - 5802-AF	050-2 -024	25.000	G	505419
AUSEJO SANZ FRANCISCO JAVIER	Z - 7867-AV	094-18 -006	8.000	ι	626763-7	ESCUDERO GIMENEZ ANA-MARIA	Z -104131-	091-1 -003	16.000	G	642376
AVENTIN LOPEZ M-JOSE	Z - 9891-AP	094-10 -002	20.000	G	636399-1	ESPES BERDELO LUIS	Z - 1661-AK	091-24 -001	16.000	6	635112
AYERBE LANGA NATIVIDAD	M - 592-00 Z - 7241- P	091-2M -009 132-1 -042	4.000	G	638810-0 632068-2	ESPINOSA CAMPOY YOLANDA ESTAUN GIL MARIANO-S	Z - 6501- P Z - 5757-AC	094-2 -001	8.000	G	623695
AYETE PLOU JOAQUIN AZNAR COLINO EDUARDO	Z - 270-AH	094-2 -001	8.000	1	615389-7	ESTEBAN-POFFAS DEL-CAMPO RICARDO	Z - 8685-AP	132-1 -002	4.000	201-L 13	636149
BAET BERGES IGNACIO	Z - 2413- W	091-1 -003	16.000	G	643141-3	ESTEVE DOS-SANTOS JORGE-MANUEL	Z - 1733- L	132-1 -042	4.000	District.	640273
BAILO BELLO PASCUAL-P	Z - 5079-AH	091-2M -001	16.000	G	641389-6	EXCAV-Y-HORMISONES-LA-RUEDA-SA	Z - 6751-AF	132-1 -042	4.000		645318
BALLESTEROS CASTILLO M	Z - 5599- W	132-1 -061	10.000	L	2156222-1	EZQUERRA CHUECA EDUARDO	Z - 1174-AM	091-2M -001	16.000	G	642154
BALLESTEROS SEBASTIAN G	Z - 4479-AD	132-1 -042	4.000	L	640551-5	FAIVRE MAPC-FRANCK	Z - 8715-AT Z - 8087-AM	050-2 -028	16.000	G	61570
BANQUERI GOMEZ ROGELIO	Z - 8394-AJ Z - 8650-AS	091-2H -009	16.000	G	640805-8 641515-5	FARRE ALVAREZ DE SOTOMAYOR MARIA	Z - 8087-AM Z - 7005- S	091-2H -001	16.000		635761
BANQUERI GRACIA ROGELIO BAZAN MAROTO ALBERTO	Z - 8650-AS Z - 6297-AF	091-2H -009 050-1 -026	16.000 35.000	G	504973-2	FAURA LOPEZ ENCARNACION	Z - 3594- T	091-1 -003	16.000	G	633882
BAZAN MAROTO CARLOS	Z - 4590- H	091-2H -001	16.000	G	641670-4	FEITO FERNANCEZ HA ELVIRA	Z - 323-AH	050-1 -026	35.000	G	505456
BELLOT GAMEZ FRANCISCO-JAVIER	Z - 1167-AK	132-1 -041	4.000	L	642622-0	FERNANDEZ BUENO CARLOS	Z - 9725- N	091-1 -003	16.000	G	646320
BELSUE BUIL VICTOR-MANUEL	Z - 9638- T	094-2 -001	8.000	L	640643-8	FERNANDEZ GARRIDO SEGUNDO	H - 4209-PH	094-10 -019	10.000	L	102902483
BELTRAN HARTIN M-LUISA	Z - 1010-AD	050-2 -025	30.000	G	505559-7	FERRAZ NAVARRO CARLOS	Z - 8055-AU	091-24 -001	16.000	G	632216
BELTRAN VALEN ALBERTO	Z - 9509-AC	091-26 -001	16.000	G	637028-3	FIGUERAS DIEGO JOSE-LUIS	Z - 1501-AS Z - 7645-AL	091-2H -001 091-2H -001	16.000	G	653812
BENITEZ RUEDA JOSE-A BERNAD AYUDA JACINTO-C	Z - 8833-AJ Z - 2915- V	091-2M -001 132-1 -012	16.000	G	639546-6	FLORES BLANCO M-LUISA FLORES GONZALEZ GREGORIO	Z - 7645-AL Z - 898-AB	091-24 -001 132-1 -008	4.000	L	637793
BERNAD AYUDA JACINTO-C BERNAD MAINAR M-JESUS	Z - 1588-AM	091-2M -001	16.000	G	635557-4	FLORIA ESFINOSA GREGORIO	Z - 9737- Y	091-26 -001	16.000	G	63807
BERNAL BERNAL ISMAEL	Z - 5385-AU	094-1C -004	10.000	ı	633763-0	FORCADA GONZALEZ MARTA C .	Z - 2016-AS	091-21 -002	16.000	G	637446
BERZOSA RUBIO MANUEL	M - 5595-LX	091-2G -001	16.000	G	641705-9	FORCEN LOPEZ ALEJANDRO	M - 3421-NK	094-2 -001	8.000	L	641790
BLAS GABARDA JESUS	Z - 8711-AS	094-1C -019	10.000	L	2277581-8	FRAGO CASALES JESUS	Z - 8007- H	094-1C -008	6.000	L	636563
BLASCO GIMENO JOSE-ANTONIO	Z - 6661-AP	094-10 -019	10.000	L G	3990425-0 639444-1	FRANCO CATALAN JOSE MARIA	Z - 2079-AK Z - 6517-AH	091-2H -001 091-2L -001	16.000	G	655218
BOBADILLA ORTIGOSA JOSE-RAMON BOBE ESCORZA INMACULADA	8 - 5557-JX Z - 1649- S	091-29 -001	8.000	6	636262-7	FUENTES POMARETA LUIS MIGUEL GALBE SADA MARTIN RAFAEL	Z - 6517-AM SE - 3268-BH	091-2L -001 094-1C -019	10.000	L	2951138
BORDEJE FERNANDEZ ANA-MARIA	Z - 8860- Y	132-1 -061	10.000	De la Contraction	2525727-4	GALVE MAURICIO JORGE-JUAN	Z - 1735-AG	091-1 -001	16.000	G	660826
BOROBIA HERNANDEZ S	Z - 3964- K	132-1 -061	10.000	L	2970936-7	GARAY PASCUAL LUIS	Z - 8686- J	091-24 -001	16.000	G	634466
BOUDET MARIN M-ALICIA	Z - 4913- Y	050-2 -024	25.000	G	505593-9	GARCIA BESCOS ANA	Z - 9167-AN	_ 132-1 -061	10.000	L	2735258
BRETON GONZALEZ DAVID	м - 7757-NH	091-2G -001	16.000	6	625377-8	GARCIA BLAS CANIEL	Z - 7074-AK	132-1 -008	4.000	L	349773 600078
BUEY CASAUS EDUARDO	Z - 861-AS	091-2C -002	16.000	G	635917-8 349755-0	GARCIA BONILLA CONCEPCION	Z - 8079-AL Z - 755-AV	132-1 -008 094-1C -019	4.000	L	233564
BUREBA MURILLO CARMELO BURGOS TEGEL ANGEL-ANTONIO	Z - 7025-AS Z - 6221- N	132-1 -008	4.000	-	305397-6	GARCIA CUESTA RAQUEL GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z - 1036-AG	094-10 -019	10.000	OTVETRU	234722
BURGOS TEGEL ANGEL-ANTONIO	Z - 6221- N	132-1 -041	4.000	and Land	636016-6	GARCIA GARCES PEDRO	Z - 6539-AD	050-2 -026	35.000	G	50556
BURGOS TEGEL ANGEL-ANTONIO	Z - 6221- N	094-10 -002	6.000	L	636935-3	GARCIA GUERRERO PABLO	Z - 538- Y	091-24 -001	16.000	G	49166
BURILLO PACHECO RAUL	Z - 7717-AM	091-24 -009	16.000	G	632295-0	GARCIA IZOUIERDO M-A	Z - 3863-AK	091-24 -009	16.000	G	642494
BUSTOS CASTANEDA FRANCISCO	Z - 1255-AL	094-18 -006	8.000	L	615600-2	GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-10 -019	10.000		251740
CALVO BONILLA JOSE-LUIS	SO - 6533- B	091-21 -001	16.000	G	638032-3 634691-5	GARCIA MARTINEZ FCO GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U Z - 4184- U	094-1C -019 094-1C -019	10.000		2951279
CALVO LEGAZ JESUS CAMEO ARRUEGO JAVIER-ELOY	Z - 322-AN Z - 7654-AN	091-28 -002	16.000		636116-9	GARCIA HARTINEZ JOSE-H	Z - 6891-AS	094-10 -011	6.000	L	606120
CAMPOS SANCHEZ ALFONSO J	Z - 5325-AH	050-1 -028	50.000	G	504850-3	GARCIA SAIZ EUGENIO	Z - 6605- Y	132-1 -061	10.000	and Lon	244696
CARBALLO GARCIA DIEGO-R	Z - 2442-AW	050-2 -028	50.000	G	504773-7	GARCIA SANCHEZ M-ISABEL	Z - 6054- M	094-10 -002	6.000	L	
CARDIEL LALUEZA JOSE MARIA	HU - 6553- J	091-24 -001	16.000	G	639413-5	GARCIA TORRALBA EVA-M	Z - 3260-AD	091-21 -001	16.000	G	63932
CARNICER SABIRON ANGEL-L	Z - 7379-AH		16.000	G	639311-0	GARCIA-FIGUEPAS ROMERO JULIO-M GARRAUS GRACIA AGUSTIN-R	TO - 9123- T Z - 9621- L	094-1C -019 132-1 -061	10.000	L	2318470
CAROD GIMENEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 6756-AG		16.000	2	644305-9 2365742-0	GARRIDO ROMEO RAUL	H - 6091-0Y	091-2H -001	16.000	G	64090
CARRANZA ALADREN JOSE-IGNACIO CARRIZO CUARTERO JOSE JAVIER	Z - 6673- S Z - 3179-AU		10.000	1	2815063-0	GARRIES CELDRAN SALVADOR	N - 3495-GP	094-10 -002	20.000	G	61559
CASADO LAGANGA FRANCISCO JAVIER	Z - 71-AS		10.000	L	2447005-0	GASPAR PARDO FELIX	Z - 43-AD	050-1 -026	35.000	G	50497
CASADO LAGANGA FRANCISCO JAVIER	Z - 71-AS		10.000	L	2447029-8	GAYARRE LOPE FCO-JAVIER	Z - 2429-AT	132-1 -001	4.000	L	64017
CASADO MONGE LAURA	Z - 3448-AT	132-1 -012	4.000	L	637246-0	GELABERT PARRAS DAMIAN	8 - 636-KD	091-24 -001	16.000	G	54289
CASANOVA MARIFONS MERCEDES	Z - 4946-AC		16.000	G	640871-7	GERMAN SANTIAGO JOSE-C	Z - 8598-AL	094-10 -011	6.000	L G	6369-
CASANOVA SORIANO MANUEL	Z - 7485~ H	091-24 -009	16.000	G	640181-0	GIL LERA FERNANDO-LUIS	Z - 2586- P Z - 2910- N	050-2 -025	16.000	6	6442
CASAS HERRERO JULIAN	Z - 7709-A8		16.000	G	642430-5 629936-0	GIMENEZ GIMENEZ MANUEL GIMENO GRIMA JUSTO	Z - 2910- N Z - 5974-AM	091-1 -003 091-2H -001	16.000	G	6434
CASTAMEDA VALLS JESUS CASTELAR GORRINDO LUIS	Z - 7047- K Z - 2120-AH		10.000	L	2397757-8	GLARIA URUEN JOSE-A	Z - 2047- 0	094-1C -019	10.000	L	24260
CASTILLO FERNANDEZ JOSE	Z - 2120-AH		16.000	G	644504-3	GONI BURGOS HUMBERTO	Z - 9837-AU	094-10 -019	10.000	L	
CAUDEVILLA MARCEN M JESUS	H - 7777-FF		4.000	t	639493-0	GODES ROMERO M-JOSE	Z - 6975-AH	094-10 -019	10.000	L	
CAUDILLO REY JOSE-VICENTE	Z - 8241-AK		16.000	G	643008-0	GOMEZ GARCIA JOSE	Z - 170-AX	132-1 -061	10.000	oto	21562 6154
CCESAY MAHAMADOU	Z - 1627- G		35.000	G	505556-4	GOMEZ LOZANO PEDRO-LORENZO	Z - 2892- F Z - 2966-AV	132-1 -012 091-2I -001	16.000	6	6340
CENA HRTINEZ PILAR CEBOLLADA TOMAS SALVADOR	Z - 2546-AC		15.000	G	647185-9 660829-4	GOMEZ SAL ANTONIO GOMEZ-SEGURA ASO JOSE-LUIS	Z - 9117-AJ	132-1 -061	10.000	L	39906
CECILIO VILLAR RICARDO	Z - 4902-AM Z - 6093-AM		16.000	G	638776-3	GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-10 -019	10.000	L	23975
CELMA ABADIA ANGEL	Z - 3612-AV		10.000	L	2426119-6	GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C -019	10.000	L	23975
CESPEDES GUTIERREZ FDO	Z - 4151-AH		4.000	L	472352-0	GONZALEZ PEDRAZA LAURA-E	Z - 4915-AX	091-21 -001	16.000	G	6389
CHECA GARCIA VICENTE	Z - 8390- L		8.000	L	642723-4	GONZALEZ RODRIGUEZ C-J	Z - 1550- X	050-2 -026	35.000	6	5010
COLLADO CORTES JOSE-HARIA	Z - 7625-AS		8.000	L	615803-0	GONZALEZ SERRANO JULIAN	Z - 8362-AV	091-2G -001	16.000	G	6429
CORNAGO LAVEGA AGUSTIN	Z - 8673- X		16.000	G	633508-9 505363-8	GONZALO HERNANDEZ LUIS GONZALVO VALERO MARIA PILAR	Z - 7285- U Z - 7144- T	091-2M -001 094-1C -019	10.000	L	24672
COSCOLIN LATORRE AGUSTIN	Z - 6146- 1 Z - 8739- 1		30.000 16.000	G	642115-8	GONZALVO VALERO MARIA PILAR GOTOR SANGIL JUAN-ISIDRO	Z - 3516- Y	091-2H -001	16.000	G	6396
COTELA CORREAS JOSE-LUIS	Z - 8739- I		16.000	G	616122-8	GRACIA GASCON CARMEN	Z - 5946-AC	094-1C -019	10.000	of the	25173
CRESPAN GRACIA ALBERTO	Z - 608-AM		16.000	G	633761-9	GRACIA GASCON ENRIQUE	Z - 3005-AG	091-21 -001	16.000	G	6428
CRESPO ANDRES JOSE	Z - 995-AD		6.000	L	636566-9	GRACIA HERRERA M-CARMEN	Z - 1097- Z	091-2L -001	16.000	G	6453
CRISTOBAL POLO JOSE	I - 1731-AC		6.000	L	628304-3	GRACIA LOPEZ JOSE-IGNACIO	H - 961-CS	091-2H -001	16.000	G	6362 5055
CRUZ SERRANO ESTEBAN CUARTERO LOPEZ FERNANDO	Z - 7568-AF		16.000	G	642168-0	GRACIA MANAS JUAN MANUEL	Z - 3805-AL Z - 2125-AM	050-2 -025 050-1 -028	30.000 50.000		5024
CUBERO RUBER CARLOS	Z - 3182-AF		6.000	G	639327-8	GRACIA ORTEGA CARLOS GRACIA USON JOSE MARIA	BI - 1864- Z	091-2M -001	16.000		6343
CUSTODIO MARTIN M-PILAR	I - 6676- 1 I - 2240		10.000	1-00	2347391-6	GRACIA VIANA FIDEL	Z - 5901- L	091-21 -001	16.000		6307
DE LOS SANTOS GRACIA M-SOLEDAD	2 - 6185- (16.000	G	636184-0	GROS FREJA JOSE-FRANCISCO	Z - 2757-AH	091-2M -001	16.000		6334
DIAZ REDONDO MIGUEL	Z - 2642-A		8.000	L		GUELBENZU VALDES JULIO	Z - 1013-AK	091-2H -001	16.000		6396
DIEZ CABEZUDO ALEJANDRO	Z - 5876- 1	091-25 -002	16.000	G	635463-0	GUTIERREZ VELILLA JAIME	Z - 8495-AT	091-2M -001	16.000		6255
DIEZ LABORDA JUAN-CARLOS	Z - 7363-	094-12 -004	10.000	L	636910-5	HEREDIA ROMEO JUAN FRANCISCO	Z - 5732- Y	094-18 -006	8.000		6372
DIEZ-ONATE FRISON M-BELEN	Z - 2196-A	091-24 -001	16.000	G	638718-4	HEREDIA ROMEO JUAN FRANCISCO	Z - 5732- Y	094-2 -001	8.000	L	6412

BC

PROP.

lass poor infir de est Pro de se de Ciii an ex

lo

FUEF
AISI
AISI
ANGI
ARAI
BORI
CAL
DAF
DIS
EDM
ELE
EST
EXC
GAF
GEC
INF
HOO
RII
ROI
SOI
TAI

ROP.RESO.	MAIRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	PROP.RESO.	HATRICULA	APT.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPT
		Jean José Li	mante, pú	mero.		MIANG ASDOU	Z - 746- L	091-21 -002	16.000	G	640865
EREDIA ROMERO MARIA ESTER	M - 7392-FU	091-2H -001	16.000	G	639501-4 3308272-6	MOGUERAS CRESPO MANUEL	Z - 9441- N	091-1 -004	25.000	G	634371
ERMOSILLA CABRERIZO J-S	Z - 2987-AV Z - 5959-AX	132-1 -061	10.000	1	2525744-5	NUMEZ FERNANDEZ NIGUEL	Z - 8276- I	091-2M -001	16.000	G	638794
ERNANDEZ JEREZ MERCEDES ERRERA VELA MANUEL	Z - 5959-AX Z - 2488- P	094-1C -019 094-1C -019	10.000	L	2406819-6	OJINAGA OLLOQUI FERNANDO-HIGUEL	Z - 9033-AP	091-2M -001	16.000	G	636246
FRRERA VELA MANUEL	Z - 2488- P	094-1C -019	10.000	L	2537483-5	OLIVAR LATORRE JACINTO-J	Z - 4142- H	091-2H -001	16.000	G	639312
ERRERO GARCIA FRANCISCO-JAVIER	H - 5564-LP	091-2H -001	16.000	G	641899-1	OLLOGUI ARNEDO M PILAR	Z - 1096-AS	091-2H -001	16.000	6	628251
ERRERO HERNANDO ISMAEL	Z - 9751-AU	091-2M -009	16.000	G	642666-1	ORAYEN LASHERAS M-CONCEPCION	8 - 3682-HB	132-1 -012	4.000	an-Lite	395940
IGUERAS EMBID JOSE-ANTONIO	Z - 1258-AL	094-1C -019	10.000	Loc	2980785-4	ORTE SANZ FRANCISCO	Z - 2570-AC	050-1 -024	25.000	G	505068
BANEZ ESTELLA LUIS-IGNACIO	Z - 7976- Z	094-1C -002	6.000	L	636166-8	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807- P	094-1C -019	10.000	02 July 20	2012941
GLESIAS SANCHEZ ANTONIO-VICENTE	Z - 1855-AC	091-20 -002	16.000	G	641841-5	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807- P	094-10 -019	10.000	L 20	2365851
NZA MUÑOZ FERNANDO	GC - 7916-AN	091-2M -009	16.000	G	660505-9	OTERO MOGUERAS JOSE MA	Z - 1359-AC	132-1 -042	4.000		645483
ISLA GARCIA M-PILAR	Z - 2853-AH	132-1 -008	4.000	LI	349791-4	PALACIN CASTRO ISABEL	Z - 5744-AT	091-2M -001	16.000		642966
TUARTE GARCIA LUZ-ALBINA	M - 8574-FN	091-2M -001	16.000	G	638712-9	PALAZON DAS JULIO-J	Z - 9003- Y	094-1C -019	10.000	124-1	2131235
ZOUIERDO ENGUITA ASCENSION	Z - 7779- X	132-1 -008	4.000	L	349684-2	PARDILLO PORTILLO JOSE-LUIS	Z - 550- 0	091-2M -001	16.000	G	634494
ILAH ARAHA	Z - 5559- D	091-2M -001	16.000	G	638683-0	PARDO ARCEO JOSE-M	Z - 1422-AU	091-1 -003	16.000	G	638664
IMENEZ BERMUDEZ M-JESUS	Z - 6245- V	091-2H -001	16.000	G	632727-3	PARDOS APARICIO LUIS-MIGUEL	Z - 59-AS	091-2H -001	16.000	G	64167
IMENEZ CABALLERO SEATRIZ M	NA - 6776- S	091-2M -001	16.000	G	634604-1	PASTOR FELICES ROGELIA-M	Z - 2775- G Z - 6498-AM	091-2M -001	16.000	G	2365894
IMENO FONTANA JOSE-RAMON	Z - 9196- P	132-1 -042	4.000	L	635055-9	PEÑA MIERRO M-BEGOÑA PEÑA MONTALBAN M ANGEL	HU - 241- E	094-1C -019 091-2M -009	16.000	G	65600
IMENO PASTOR JOSE-LUIS	Z - 7491-AN	091-24 -009	16.000	G	635928-0	PEDRON MAROTO JOSE-JAVIER	Z - 4516-AV	091-2M -001	16.000	G	63948
OLEANES TRANZO RAUL ELOY	Z - 1870- N	091-1 -003	16.000	G	639567-0	PEDRON MAROTO JOSE-JAVIER	Z - 4516-AV	091-26 -001	16.000	G	64070
URADO LAMUERTA JOSE-ANGEL	M - 3148-LK	091-2H -001	16.000	G	634632-5	PENAN GIL FCO JAVIER	Z - 2325-AX	094-1C -019	10.000		10264564
ABORDA GALAN JOEL	Z - 3380- Y	091-2H -001	16.000	G	636348-1	PEREZ ALEJANDRE ISABEL	Z - 2718-AF	091-21 -001	16.000	6	63375
AGUNA PAUL ANTONIO-JOSE	8I - 5310-AZ	050-1 -025	30.000	G	505327-4	PEREZ ARENAS M-ROSARIO	Z - 5096-AV	091-2H -001	16.000	G	63562
AMUERTA CUARTERO RAFAEL	L - 2962- D	050-1 -026	35.000	G	505119-9	PEREZ ESTEBAN ANGEL	M - 3196-HN	050-2 -024	25.000	G	50484
SUZEL-H ZBRIH ATRAUHA	Z - 7440- Z	094-2 -001	8.000	and to	636182-8	PEREZ FELIX MIGUEL-ANGEL	Z - 6418-AF	091-1 -003	16.000	G	64311
AINEZ RAMO MARIANO	Z - 2945-AM	094-1C -002	6.000		633820-3	PEREZ MARIN H-JESUS	Z - 7422- T	091-2H -009	16.000	G	65397
AINEZ ROYO JAVIER-T	Z - 8900-AC	050-1 -025	30.000	G	505104-2	PEREZ MAPQUESAN SIMON	TE - 7332- D	132-1 -042	4.000	L	63436
ANGOYO ORTEGA M-ANGELES	Z - 5011-AG	091-1 -003	16.000	G	639624-3	PEREZ MARTINEZ VALERO	Z - 7007- H	094-18 -006	8.000	L	64088
APEÑA ALGORA MERCEDES	Z - 217-AH	132-1 -037	4.000	-	410503-3	PEREZ PERDIGON FRANCISCO-JOSE	Z - 321- X	091-2M -009	16.000	G	64281
APETRA BERNARDOS M-CONCEPCION	Z - 9371-AH	094-1C -002	6.000	ı	662063-1	PEREZ PERRUCA ANDRES ANGEL	Z - 130- H	050-2 -026	35.000	G	50540
APUENTE ALVAREZ A (TERKO SL)	Z - 3674-AH	094-1C -006	6.000		100636823-7	PEREZ PUEYO LUIS	Z - 1055-AS	091-2M -001	16.000	G	65467
ARRATE ARTOLA NIEVES	Z - 2713- S	094-1C -019	10.000		2307594-6	PEREZ URBANO JOSE	Z - 1785-AH	132-1 -061	10.000	L	242606
ARROTIZ LIZASO FCO	Z - 898- N	132-1 -061	10.000		642199-6	PEREZ ZAPORTA HIGUEL	Z - 3830- U	132-1 -042	4.000	L	63884
ASAOSA DUESO M-ADELA	Z - 375- P	132-1 -042	4.000	- 1	2277527-2	PETISHE AZNAR ENMA	Z - 5907-AH	094-10 -004	10.000	m. S.Lo.	63473
ASECA HERNANDEZ ELISA-LOURDES	Z - 6232-AN	094-1C -019	10.000	G	634844-4	PRADA CAMARERO JULIO	Z - 2586-AF	050-2 -025	30.000	G	50539
ATORRE VENTURA M-TERESA	Z - 8055-AP Z - 4885-AD	091-2H -001	16.000	G	504839-8	PRADAS CHOPO HAMUEL	Z - 5415-AV	091-2M -001	16.000	G	63876
AZARO ROMANOS JOSE LUIS	Z - 4885-AD Z - 3135- 0	050-2 -024 094-1C -019	25.000 10.000		2347406-7	PROCAS GARETA JOSEFINA	Z - 8717-AV	094-1C -019	10.000	and Lon	236574
OU HO YUAN-HUI	Z - 7358- U	091-2G -001	16.000	G	641184-6	PROCAS GARETA JOSEFINA	Z - 8717-AV	094-10 -019	10.000	L	242611
OBSTANTA ONE TANDA	Z - 4422- K	091-28 -001 091-2H -001	16.000	G	642715-4	PUJADAS DESCARTIN CARLOS	Z - 6141-AN	094-2 -001	8.000	L	10061589
ONGARON LIGORRED JOSE OPEZ ADELANTADO EMILIG	Z - 8549- M	091-2H -001	16.000	6	641117-6	RALUY HUR HANUEL	Z - 9426-AF	091-2M -001	16.000	G	47363
OPEZ CHUECA MA ANUNCIAC	Z - 4558- Z	091-21 -001	16.000	6	642128-2	RAMOS MANZANEQUE FRANCISCO	8 - 7907-HN	132-1 -012	4.000	L	64545
OPEZ CHUECA HA ANUNCIAC	Z - 4558- Z	091-21 -001	16.000	G	642665-0	RAMOS SORIA PILAR	Z - 7788-AV	091-21 -001	16.000	G	64159
OPEZ FREITAS ANTONIO	Z - 6896- S	050-1 -016	20.000	G	505474-3	REDONDO CUADRADO FRANCISCO	Z - 8746-AS	091-2C -002	16.000	G	63183
OPEZ LOPEZ JOSE-LUIS	Z - 1885- Y	091-2G -001	16.000	G	640863-7	RODRIGUEZ BARRERA FERNANDO	Z - 8170-AH	091-2I -001	16.000	G	64305
OPEZ MARTINEZ ALBERTO	Z - 2481-AX	091-2H -001	16.000	G	660441-0	RODRIGUEZ RIO LUIS	Z - 308-AS	091-28 -002	16.000	G	63589
ORDA USON M-PILAR	Z - 2435-AN	094-1C -004	10.000	1	631065-6	RODRIGUEZ SANTAMARIA M	Z - 1450- Z	094-10 -002	6.000	A. L	64307
ORDA USON M-PILAR	Z - 2435-AN	094-1C -019	10.000	· L	2318415-8	ROMEA GARCIA M-FLOR	Z - 3047-AV	094-10 -019	10.000	L	215621
OREN LOTIE DANIEL	Z - 5619-AP	050-1 -025	30.000	G	505065-1	ROMEO BLASCO ANGEL	8 - 1619-HJ	091-1 -003	16.000	G	64365
OSILLA CARRASCO M-LAURA	Z - 5817- X	132-1 -042	4.000	L	634209-5	ROYO SANZ H-PILAR	Z - 6084- H	132-1 -061	10.000	L	251750
UNA CANTIN NARCISO	Z - 4169- 0	091-2M -001	16.000	G	641716-1	ROZAS BONA EMILIO	Z - 6940-AP	091-2H -009	16.000	G	63497
ARCOS GARRETA MIRIAN	Z - 5691- X	091-20 -002	16.000	G	640749-6	RUSIO HILLAN MARTA	Z - 9082-AN	132-1 -061	10.000	mort.	201500
ARIN TRIGO MERCEDES	Z - 4130-AH	132-1 -061	10.000	t	3626550-7	RUIZ GARRALDA RAUL	- 57730-	012-1 -002	5.000	call b	65528
ARQUES BAZATAQUI FCO	Z - 8484-AK	094-1C -019	10.000	L	2277512-6	SAID MAREI-AMMED-TAREK	Z - 5157- P	050-2 -025	30.000	G	50531
ARQUETA SALAS ANGEL	Z - 4174-AU	050-2 -026	35.000	G	505567-7	SAIZ ARTAL JUAN MANUEL	Z - 4114-AH	050-2 -025	30.000	G	50540
ARTINEZ ANDRES ESPERANZA	Z - 7230-AN	094-1C -019	10.000	t	3318812-6	SAMPER GOMEZ JAIME SAM ILDEFONSO VALLEJO ENRIQUE	Z - 1453-AK	094-1C -019	10.000		231846 63701
ARTINEZ CANTERIA JOSE-A	Z - 8134- S	091-2H -001	16.000	G	639128-3		Z - 7167- S	091-2M -001 091-1 -003	16.000	G	641065-
ARTINEZ FERIA M-CRISTINA	Z - 8497- U	094-1C -019	10.000	t	2307500-6	SANCHEZ ACFRO JUAN CARLOS	Z - 9540- K NA - 8582- T		16.000	6	505392-
ARTINEZ GONZALEZ JOSE-A	M - 6491-GH	091-2H -009	16.000	G	642475-7	SANCHEZ ARAIZ ANA-ROSA SANCHEZ AZNAR RICARDO	Z - 2495-AH	050-2 -024	25.000	6	652970-
ARTINEZ LASIERRA ELISA	Z - 2214- T	132-1 -037	4.000	L	411909-3	SANCHEZ GARCIA M-NIEVES	Z - 4089-AP		16.000	G	643996
ARTINEZ LOPEZ M-ANGELES	Z - 640- D	050-1 -024	25.000	G	504429-5	SANCHEZ MARANJO MANUEL	Z - 9199-AV	091-21 -001 132-1 -061	16.000	L	2335415-
ARTINEZ HAVAS MARIA-PILAR	Z - 1219- N	091-2H -001	16.000	G	639484-9		GR - 4701- I				505164
ARTINEZ VILCHEZ GEHA	Z - 1707-AJ	132-1 -061	10.000	-L	2517398-0	SANCHEZ RUIZ MAMUEL SANCHO AURESAN ANTONIO	HU - 1525- F	050-2 -025 091-2M -001	16.000	G	646469-
ARTINEZ VINUE M-PILAR	TE - 8808- D	094-1C -019	10.000	L	2980762-8	SANCHO CARBO JOSE ANTONIO	Z - 67-8- X	091-2M -001	16.000	G	
ARZO SEBASTIAN HERMINIO	Z - 3807-AS	091-2G -001	16.000	G	635574-5	SANCHO GRANEL H CARHEN	NU - 1525- F	094-1C -019	10.000	L	2156172-
ATEO HERRANDO M-CARMEN	Z - 4630-AT	091-2M -009	16.000	G	633504-5	SANGUESA VICENTE FERNANDO	Z - 5996-AJ	091-26 -001	16.000	G	641738-
ELIZ LOPEZ JOSE-M	Z - 4620-AP	091-21 -001	16.000		641188-0	SANTAMARIA MENENDEZ F-J	Z - 4945-AD	132-1 -041		L	
IENA SAUCA FRANCISCO	Z - 5206-AL	094-10 -019	10.000		102734817-7	SANTAMARIA MENENDEZ F-J	Z - 4945-AD	094-1C -019		L	
ENA SAUCA FRANCISCO	Z - 5206-AL	094-1C -019	10.000	L		SANTIAGO MENDOZA ELENA	Z - 9287- U	091-2M -001	16.000	G	
ENA SAUCA FRANCISCO	Z - 5206-AL	094-1C -019	10.000	L	102980297-4	SANTOLARIA FERNANDEZ M-CARMEN	Z - 7763- U	094-18 -006	8.000		633379-
ENDIETA RUIZ-MENDOZA RICARDO	NA - 9885- 0	091-2G -001	16.000		644624-0	SARIMENA CHUECA M-CRISTINA	8 - 2621-HZ	091-1 -003	16.000	G	
ENDOZA BORJA JOSEFINA	HU - 1190- G	091-1 -004	25.000	G	634376-8	SAZ FERNANDEZ ROBERTO-JESUS	Z - 3293-AS	091-2M -001	16.000		6355+7-
ENDOZA RODRIGUEZ H-CARMEN	Z - 6563-AM	091-2M -001	16.000	G	635546-1	SENDINO GUTIERREZ EDUARDO	Z - 9939- U	050-2 -025	30.000		5055+4
ESTRE CLOTET MARTA	Z - 9231- N	091-2A -002	16.000	G	642433-8	SERRANO LAMARCA ILDEFONSO	Z - 6424-AS	132-1 -061			253749:-
IGUEL PASAMAR FRANCISCO-JOSE	TE - 5772- C	094-1C -019	10.000		2517320-0	SERRANO PEREZ PEDRO-R	Z - 3176-AV	094-1C -019	10.000		2605314
ILLAN FERNANDEZ HANUEL	Z - 4439- S	091-26 -001	16.000	G	642282-0	SUAREZ LOPEZ FRANCISCO-ASIS	HU - 3896- F	091-2M -001	16.000		633-11-
IRAVETE HERNANDEZ RAFAEL	Z - 8225- L	091-2H -005	25.000 10.000	L	636225-2 2406818-5	TAPIA AZAGRA MIGUEL ANGE	Z - 9406-AP	091-2M -001			642-51
IRAVETE HERNANDEZ RAFAEL	Z - 8225- L Z - 8907- M	094-1C -019	16.000	G	654007-7	TAULES BUJ JAVIER-LUIS	Z - 7798-AP	091-2H -001	16.000	G	641356
ONDEJAR GARRIGA JOSE MARIA	Z - 8907- H Z - 4383- 0	091-2M -001 094-18 -006	8.000	L	635850-6	TEJADA BOSCH CARLOS-JOSE	Z - 1939-AH	091-1 -003	16.000	G	638336
ORENO SIRVENT CELESTINO	Z - 4404-AC	132-1 -042	4.000	1	642529-4	TELLO MILAGRO AMADO	Z - 3976- U	091-2H -001	16.000	G	641749
OZOTA ONDE GREGORIO	Z - 7697- I	132-1 -042	4.000	1	658597-1	TOLOSANA DELGADO ALBERTO	Z - 6034-AJ	050-2 -028	50.000	G	504985
UÑOZ CLAVERIA JESUS			16.000	6	655073-0	TOMAS ARRUGA ELADIO	Z - 4663-AT	091-21 -001	16.000	G	642905
NAOZ GARCIA CELESTINA			16.000	6	655073-0	TORNIL SARINENA JOSE-ANTONIO	Z - 7583-AF	091-2H -001	16.000	G	615791
UÑOZ MARTINEZ OSCAR	TE - 312- D	091-2M -001		G	643456-8	UNIBASO ARTAZA M-TERESA	7 - 5957- S	091-2H -009	16.000	G	
UNIESA LORDA PEDRO	Z - 5740-AN	091-2M -001	16.000		643456-8	URDILLO DOMINGUEZ JUAN	Z - 1828-AS	094-1C -019	10.000	L	
URILLO JAINE ANTONIO	Z - 6096-AV	091-2H -009	16.000	6		URIEL BEAMONTE LAZARO	Z - 6133- X	094-1C -019	10.000		2467200
URILLO MURILLO JOSE MANUEL	M - 9320-NJ	091-21 -001	16.000	G	627112-4	VAL GARCIA FRANCISCO-J	Z - 897-AH	091-2L -001	16.000	G	619334
LUSTIENES ESTEBAN FCO-JAVIER	Z - 3160-AG	132-1 -008	4.000	L	655470-8	VALLEJO LETE SANTIAGO-HANUEL	Z - 28:0-AN	132-1 -061	10.000	a base	
AVARRO BENITO SANTIAGO	Z - 1262-AM	094-10 -002	6.000	THE PARTY	625799-4	VALLS GARCIA FERNANDO	Z - 7034-AC	094-1C -019	10.000	Lucia	
AVARRO BOROBIA GREGORIO	Z - 1484- P	132-1 -013 091-2M -001	4.000	G G	638660-3	VALLS GARCIA FERNANDO	Z 7034-AC	094-10 -019	10.000		2745257-
		UN1-2M -001	16.000	G	100000001-1						
	I - 8242-AP				634833-0	VAZQUEZ DE LUIS JOSE HANUEL	SS - 629-AH	091-2H -001	16.000	G	635309
MAVARRO LATORRE JOAQUIN MAVARRO LORENZO ANA-SILYIA MAVARRO SIERRA JOSE-L	Z - 8242-AP Z - 6998- L Z - 7112-AJ	091-2L -001 094-1C -002	16.000	G	634823-0 637947-0	VAZQUEZ DE LUIS JOSE MANGEL	Z - 39:2-AN	091-2H -001 094-1C -011		G L	635329

655284 505317 505405 2318461 641065-0 505392-2 652970-0 6439%-9 335415-6

505164-7 646469-3 635663-5 156172-8 641738-7 637163-9 655556-1

633379-1 639559-6355+7-4 5055+4-0 53749:-5 605314-5 633-11-0

642-58-6 641386-3 63833÷-5 641749-0 504985-6 615751-9

605756-6 467250-0 61933--156242-5 745236-1

6421:4-7

635309-1 63551:-1 641942-9

745257-5

CLAS MUM. EXPTE. PROP RESO. ART. INFR:G. SANCION 094-1C -019 10.000 VEGA MARRUEDO JOSE-MARIA 2277613-0 10.000 7 - 487-AK 094-1C -019 VEGA MARRUEDO JOSE-MARIA Z - 5818- F Z - 4412- K 094-1C -019 10.000 2156156-3 VERA ROMANOS ANTONIO 653957-9 091-1 -003 050-2 -008 16.000 VERGES PEREZ ARTURO 16.000 503982-0 VINAS VIAHONTE CARMEN Z - 2677-AC Z - 2677-AC
Z - 7648- 0
Z - 4198-AM
Z - 5666-AT
Z - 145-AT 635842-6 091-2H -001 16.000 VICENTE BAQUEDANO JESUS VICENTE GARCIA HANUEL-A 2961092-9 132-1 -061 050-1 -025 10.000 30.000 505043-5 VICENTE VIDAL ISIDRO ANTONIO 635530-4 091-2H -001 16.000 VILLARTE MARTINEZ FIDEL ANGEL Z - 8736- T Z - 1801-AM 10.000 2397702-4 094-10 -019 VILLENA PASCUAL ISABEL 642863-4 6.000 VILLUENDAS VILLALBA M-ROCIO 3366482-3 Z - 5637-AV Z - 7264-AT 132-1 -061 091-2M -001 VIRUMBRALES QUIBUS LUIS-JAVIER 10.000 659935-5 16.000 YUS VILLAMUEVA FRANCISCO 660563-8 132-1 -058 4.000 YUSTE LAZARO MARIANO 642708-5 Z - 9509-AF Z - 4250-AJ 16.000 ZALDIVAR GARCI-ALFONSO M-CARMEN 091-24 -001 8.000 639956+9 094-18 -006 ZALDIVAR MARCO JESUS-G

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación infracciones al Notor y Seguridad Vial, se hace públicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el arto 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual denunciado consultuye una infracción prevista y senarada en en precepto reseriado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Arte 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que. a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alege lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 7 de junio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villa-longa. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

PROP. RESO.	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION CLAS	NUM. EXPTE.
FUERTES PINEDO PEDRO JOSE	Z - 6754-AD	71-1A -001	15.000 L	600982-4
AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL	I - 9633-AD	72-3 -001	50.000 6	457217-4
AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL	Z - 717-AH	72-3 -001	50.000 G	457422-7
ANGEL ARIJA Y CIA SC	Z - 6237-AD	72-3 -001	50.000 G	456821-3
ARAFORMAS, S.L.	Z - 7950-AJ	72-3 -001	50.000 G	457464-6
BORROY SANUDO CONSUELO	Z - 1848- H	71-1A -001	15.000 L	601077-6
CALAVIA-FOTOCOMPOSICION-SA	Z - 9084-AK	72-3 -001	50.000 G	457485-0
DAFRI-SC	Z - 296- S	72-3 -001	50.000 G	457484-0
DIKOX-SA	Z - 3542-AH	72-3 -001	50.000 G	456589-3
DISMINUIDOS-FISICOS-ARAGON	Z - 5825- P	72-3 -001	50.000 G	457298-0
EDMI-INTERNACIONAL-MAQUINA-SL	Z - 3995- T	72-3 -001	50.000 G	456822-4
EDMI-INTERNACIONAL-MAQUINA-SL	Z - 3995- T	72-3 -001	50.000 G	457500-4
ELECTRICIDAD-ARASCA-SC	Z - 745-AM	72-3 -001	50.000 6	457497-4
ESTUDIOS-JURIDICES-ARAGONESES	Z - 2017-AK	72-3 -001	50.000 G	456802-0
ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2017-AK	72-3 -001	50.000 G	457479-2
EXCAVACIONES DEFAIROS ESPINOSA S	Z - 908-AV	72-3 -001	50.000 G	648626-6
GARCIA MOYANO MANUEL	Z - 2663- N	71-1A -001	15.000 L	60:079-8
GEOLOGIA-Y-MEDIO-AMBIENTE-SA	Z - 8784-AJ	72-3 -001	50.000 G	457493-0
INROCH SL	Z - 9405-AU	72-3 -001	50.000 G	457120-7
LANGA-GIL-SL	Z - 4601-AP	72-3 -001	50.000 G	457398-2
MONTAJES DE ANDAMIOS EBRO SDAD C	I - 1200-AK	72-3 -001	50.000 G	457466-1
RIOS AROCA MARIA-IINSOLACION	Z - 2331- H	71-1A -001	15.000 L	60:078-
ROBERAU-SL	7 - 6191-AV	72-3 -001	50.000 G	456314-
SOFYHAT-SA	Z - 5335-AH	72-3 -001	50.000 G	457377-
TALLERES-PINEDA-SALVADOR-SL	Z - 141- Z	72-3 -001	50.000 G	456812-
TECA CONSULTORES SA	L - 261-AH	72-3 -001	50.000 G	457462-
VIAL-RENT-A-CART-SA	NA - 287- W	72-3 -001	50.000 G	649002-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procadinitento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), cometidas en la cuerta de la Sca. Tiente cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de la Policia Local, en concordancia con el Bando de la M.I. Alcaldía e-Presidencia de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº 225 de 30-09-93), se hace públicar notificación de la inicipación de la ini de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policia Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

* * *

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Organo Instructor (Oficina

de Tráfico - Cuartel de Policia Local -, C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos y, si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruído expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2ª. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policia Local, cuando viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 7 de junio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villa-ga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

	MUNCIALO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	
			091-2G -001	16.000	G	661741-1	
	ANCHEZ HERRERO ANDRES		094-1C -002	6.000	L	660182-0	
	SENSIO TORRES JOSE ANTONIO T		091-2G -001	16.000	G	658048-0	
	AVARAGON SL	Z - 3173-AC	132-1 -037	4.000	L	437822-9	
	LOIN LARRODE J CARLOS	Z - 160-AB	059-1 -001	16.000	G	100659066-5	
,	FEA ARREGUI . OSE ANTONIO	Z - 2947-AC	091-21 -001	16.000	G	632692-9	
	CONSTANTE CERDAN BEATRIZ	Z - 6935-AG	091-2M -001	16.000	G	659228-5	
	LAPUENTE VAL BLAS	Z - 6887-AU	091-1 -003	16.000	L	445937-5	Ĭ
	RESUS JOVEN MARIA JESUS	Z - 6673- X	132-1 -037	8.000	L	646991-5	
	GDMENEZ HERRERO M LOURDES	Z - 1349-AX Z - 8740- T	132-1 -042	4.000	L	661331-9	
	OLIARDO GUALARDO JOSE-ANTONIO	Z - 7194-AH	132-1 -037	4.000	L	446713-6	
	LASAOSA GIL JESUS ANGEL TOBAJAS GAÑARUZ GERMAN	Z - 5645-AD	091-26 -001	16.000	G	659617-3	
	CESTERO CISNEROS ANGEL MANUEL	Z - 5150- X	094-10 -004	10.000	L	647564-5	
	ALEJALDRE FERNANDO	Z - 8051-AB	094-1C -019	10.000	L	3526692-3	
	ACEBES SANZ FRANCISCO-J	Z - 5731-AP	094-1C -019	10.000	L	3367014-5	
	AISA GRACIA DIEGO	Z - 7581-A8	094-1C -019	10.000	L	3618428-9 3884159-5	
	ACVIN MUNIENTE SUSANA	Z - 9267-AX	132-1 -061	10.000	L	3348695-1	
	ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z - 6232-AN	094-1C -019	10.000		3348707-0	
	ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z - 6232-AN	094-1C -019 094-1C -019	10.000		3717452-0	
	AL FRANCA CASTELRREANAS ANA	Z - 6232-AN Z - 6232-AN	094-1C -019	10.000	L	3786824-6	
	ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z - 6232-AN	094-1C -019	10.000	L	3786847-2	
	ALFRANCA CASTELRREANAS ANA ALMOI MORE JOSE-ANTONIO	Z - 9830-AH	091-1 -003	16.000	G	639980-9	
	ALINSO CAMPO FELIX-ANGEL	Z - 2568-AS	132-1 -061	10.000	L	3736739-7	
	ALINSO TERRAZA FERNANDO	Z - 6677-AJ	132-1 -061	10.000	L	3874053-2	
	ALDIEZAR VALERO JOSE-H	Z - 6593-AH	132-1 -008	4.000	L	446468-1	
	ALFAREZ VILLAVERDE AMA-ISABEL	Z - 488-AH	132-1 -061	10.000	L	3923243-5	
	ALVERO CORNAGO FRANCISCO-JAVIER	Z - 9213- 0	091-21 -001	16.000	G	628255-0	
	AMESTE GALAN JOSE-IGNACIO	Z - 5303-AG	091-2M -001	16.000	G	2635941-8	
	AMCRETTI CONTRERAS RAFAEL	Z - 6176-AU	094-1C -019	10.000	i	3647434-7	
	AMERETTI CONTRERAS RAFAEL	Z - 6176-AU	094-1C -019 094-1C -019	10.000	L	3669039-7	
	ANION LAHOZ GABRIEL	Z - 2539- Y Z - 7576-AB	094-1C -019	10.000	L	3618396-7	
	ANCRES TELLO ANTONIO	Z - 6579-AT	132-1 -012	4.000	L	660393-8	
	ANTON LAFOZ M-MAR ARAIZ GARCIA M-BELEN	Z - 1918- W	094-1C -019	10.000	L	3468016-6	
	AFINDA VAZQUEZ EDUARDO	I - 4409-AP	094-1C -019	10.000	L	3765506-3	
	ARCOS BORDEJE ANGEL	Z - 36-AC	094-1C -019	10.000	L	3556050-1	
	ARCOS BORDEJE ANGEL	Z - 36-AC	094-1C -019	10.000	-	3796673-3 3914204-8	
	ARIS BORDEJE ANGEL	Z - 36-AC	_ 094-1C -019	10.000	-	3786809-7	
	ARELANO BERRAQUERO ROBERTO	Z - 9030-AX	094-1C -019	16.000	G	658196-0	
	ARSJEDAS GIL M-PILAR	Z - 8160- X	091-2M -001 014-1C -002	15.000		100658922-5	
	ARIOS BLESA SA	Z - 4346-AD Z - 7759- S	091-2G -001	16.000	G	661764-8	
	ARMALE PEREZ ISABEL AS-RAF ABDOU-KHAYRY MOHAMED-NOUR	Z - 4637- I	091-21 -001	16.000	G	659877-0	
	AST JIMENEZ RICARDO	Z - 2490- Y	132-1 -037	4.000	L	437759-8	
	AUFED RUBIRA TOMAS	Z - 5415- 8	094-1C -019	10.000	L	3786848-3	
	AUTIMATICOS DEL EBRO SA	Z - 9320-AT	132-1 -061	10.000	L	3736832-3	
	ATUR VILLAGRASA RAQUEL	Z - 8535-AF	094-10 -019	10.000		3805049-8 3647396-7	
	BA_ARIN FORCADA JUAN-B	Z - 5608- X	094-1C -019	10.000	-	3991230-5	
	BALLARIN GRACIA JULIO	Z - 5270- G	094-10 -019	10.000	-	3636006-4	
	BALESTIN VICENTE C	Z - 9627- X	132-1 -061 091-26 -001	16.000	G	654148-8	
	BARRIO SIELSA M-C	I - 2519- S	091-21 -001	16.000	G	656158-7	
	BETCASCAS CARRERA ISIDRO	Z - 7889-AV Z - 9025- L	132-1 -037	4.000	L	437946-9	
	BERNAD TRULLEN MANUEL-J	Z - 1841-AF	132-1 -061	10.000	L	3468085-8	
1	BES BENAVENTE JOSE-A	Z - 4841-AP	132-1 -061	10.000		3567251-6	
1	BESCHYC-SL	Z - 1282-AG		10.000		3835339-8	
1	BIELSA ACED JOAQUIN	Z - 4444-AT	132-1 -006	4.000		640082-8	
	BLANCAS MIGUEL JOSE-M	Z - 3842-AV		4.000		437779-1 3717660-6	
	BLANCO PARDOS H LUZ	Z - 3557-AS		10.000		100656063-	
	BLAS LABORDA J JAVIER		091-2H -009	10.00			
	BONACHO ORTIN JORGE	Z - 9105-AC		10.00			
	BONACHO ORTIN JORGE	Z - 9105-AC		20.00		660246-	9
3	BONED IZUEL JESUS	Z - 3964- N		10.00	0 L	3635982-	ě
9	BOROBIA HERNANDEZ SATURNINO						

BC

DENUN

PROVIV

RAMIRO
RAMIRO
RAMIRO
RELANCE
RELANCE
RECHEA
ROORIC

las pod infr de su cor de que obi

> infi de de

											uni, itali
DENUNCIADO			SANCION		NUM. EXPTE.	DEHUNCIADO DE ACCIONADO	MATRICALA	ANT DIFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE
					de la Ley d	PROF \$134	***************************************	- Weight			
BUENO GARCIA JESUS-ANGEL			16.000		654730-5	JURADO LAMUERTA JOSE-H	Z - 5069- P	132-: -042	4.000	Long Long	659362-
BURGOS TEGEL ANGEL-ANTONIO			10.000		3874122-9	LABORDA OLIVER ERNESTO	Z - 6075-1C	09:-24 -009	16.000	G	659114-
CABALLERO LOPEZ JESUS CALAHORRA ORTEGA LUIS-JAVIER			16.000	G	650233-0	LABORDA OLIVER ERNESTO	Z - 5075-1C	09:-2 -009	16.000	G	659781-
CAMARA LUQUE HIGUEL-ANGEL	Z - 4741-A8	094-1C -019 132-1 -042	10.000		3765498-9 659318-6	LACASA TORRES JOSE-M LACORT URIETA SANTIAGO	Z - +254-AC	091-29 -001	16.000		656824-
CAMBRA CRISTOBAL CARLOS		091-2H -001	4,000	6	659318-6 656887-0	LACORT URIETA SANTIAGO	Z - 1378-1P Z - 1378-1P	094-12 -019			3684604-
CAMBRA NOGUERAS VICENTE	Z - 8016-AV	091-26 -001	16.000	G	632875-3	LAFITA GARRIDO JUAN-ANGEL	Z - 5757- T	132-1 -061		L	
CAMIN JODRA CARLOS	H - 1404-NT	091-2H -001	16.000	G	635273-6	LAFORGA EMPERADOR JACINTO	Z - 3516- S	091-29 -001		6	3669066-6 659091-6
CAMPO ARTIGAS JOSE-H	Z - 9710-AW	094-1C -019	10.000	L	3618441-6	LAHOZ CATALINA JOSE-LUIS	Z - 3193-1F	094-;: -019			3884160-9
CAMPO ORELLANA MANUEL	Z - 9712-AN	091-2G -001	16.000	G	659925-1	LANGARITA BELTRAN HIGUEL	Z - 44-19	132-: -037			437949-1
CARBONELL ONS PEDRO	Z - 8083- 0	091-2G -001	16.000	G	651133-0	LAPETRA BERNARDOS PEDRO	Z - 4665- T	132-: -042	4.000	S ALILI	648556-9
CARDONA MARUGAN M-ANTONIA	Z - 4581-AU	094-1C -019	10.000	DISTA	3635916-7	LAPETRA BERMARDOS PEDRO	Z - +665- 1	132-: -061	10.000	L L	3765559-5
CASILLAS DIAZ JOSE-ANTONIO	Z - 6939-AP	091-2G -001	16.000	C	655220-3	LAPETRA BERNARDOS PEDRO	Z - +665- 1	094-:: -019	10.000	L	3874121-8
CASTUERA MOVELLA LUIS-FCO	Z - 8477-AK	094-10 -020	10.000	L	3348696-2	LATORRE MOLINER J-L (PROT VEGETA	Z - 7574-1J	091-11 -002	16.000	G	100456810-0
CASTUERA NOVELLA LUIS-FCO CATALAN MALO JULIO	Z - 8477-AK	094-10 -020	10.000	L	3786831-5	LAUMA ACERO LADISLAO	Z - 2784- X	091-25 -002	16.000	G	658598-2
CEBOLLA BOIRA CARLOS	Z - 1927-AN Z - 6814-AN	091-2H -001 094-1C -019	16.000	G	623649-5	LERIN SERRAND M-DOLORES	Z - 1950-AS Z - 5482-4U	091-≃ -002	16.000	G	652231-5
CEBRIAN GIMENO M-INMACULADA	Z - 5373- S	132-1 -061	10.000	L	3015394-1	LIMACERO TEJADAS JUAN-VICENTE	Z - 5482-4U Z - 8615-48	132-: -061	10.000	L	3627319-6
CERESUELA MARTINEZ RAMON	Z - 7468-AH	132-1 -008	4.000	ab a	437387-0	LIMACERO TEJADAS JUAN-VICENTE	Z - 8615-AB	094-:: -019	10.000		3427513-5 3500653-6
CHATO GONZALO JOSE-H	Z - 5848-AC	094-1C -019	10.000	I Coal	3684445-7	LIMACERO TEJADAS JUAN-VICENTE	Z - \$615-48	094-:: -019	10.000	L	3835332-1
CHAURE BERGES JUAN-C	8 - 4530-JH	132-1 -061	10.000	L	371746!-1	LINACERO TEJADAS JUAN-VICENTE	Z - 3615-48	094-12 -019	10.000	birmole	3982413-9
CHUECA ARDUWA RICARDO	Z - 6567- W	132-1 -061	10.000	L	3627275-0	LIZANO TORAL FRANCISCO-JAVIER	Z - :269- X	091-2 -002	16.000	G	659640-2
CLAVERIA MARTINEZ JESUS	Z - 5447- W	091-2H -001	16.000	G	656752-8	LIZANO TORAL FRANCISCO-JAVIER	Z - 1069- X	132-: -061	10.000	il molt	3618552-1
CLAVERIA MENDOZA JUAN-ANTONIO	Z - 9741- E	091-1 -003	16.000	G	660372-3	LIZANO TORAL FRANCISCO-JAVIER	Z - 1069- X	094-1C -019	10.000	el Re	3618567-
COBOS CUNADO JOSE-A	Z - 6340-AU	094-18 -006	8.000	L	659945-5	LIZANO TORAL FRANCISCO-JAVIER	Z - 1069- X	094-1C -019	10.000	loM tag	3717671-
COGESA-SL .	Z - 4018-AV	132-1 -061	10.000	L	3386961-1	LLORENTE TORRE FELIPE	Z - 7370-AC	132-1 -042	4.000	lo to	657429-
COLLADO GALILEA JOSE-LUIS	Z - 7716- U	094-1C -019	10.000	L	3398752-7	LLORO MAYNER AMELIA	Z - 2976-AC	091-2H -001	16.000	G	655746-
ONSTRUCC-HOISES-GARCIA-SL	Z - 7270- X	132-1 -042	4.000	to Lan	660965-0	LONGAS ARANDA FELIX-MIGUEL	Z - 9239-AN	091-2M -001	16.000	6 6 F	660551-
ONSTRUCCIONES-HONREPOS-SA ORDERO SALIDO JOSE-I	Z - 1211-AL	091-21 -001	16.000	G	660150-2	LOPEZ ALVAREZ JOSE-I	Z - 2262-AK	091-2C -002	16.000	G	656971-
CONDERO SALIDO JOSE-I	Z - 9376-AH Z - 534-AU	091-2L -001	16.000	G	659836-1	LOPEZ CASANOVA M-BELEN LOPEZ CASANOVA M-BELEN	Z - 6505-AL	094-1C -019	10.000	oqada is	3636008-
OSYC-SA	Z - 534-AU Z - 6076-AU	094-1C -019 091-2M -001	16.000	L G	3669202-0 647936-2	LOREN GALDES ALFREDO	Z - 6505-AL Z - 4931- H	094-1C -019	10.000	up L	
EL DIEGO BARQUIN GUILLERMO	Z - 6115-AH	118-1 -001	6.000	L	654685-6	LOSTAO GALAM MARIA	Z - 2081-AH	091-2G -001 132-1 -037	16.000	G	656320-0
PIAZ REDONDO HIGUEL	Z - 2642-AX	091-20 -002	16.000	G	644384-2	LUESMA MARTINEZ MARTA	Z - 1485- X	091-2M -003	16.000	6	658072-0
IESTRE MUNIO FRANCISCO-JAVIER	Z - 4924-AK	094-1C -019	10.000	L	3407815-6	MAESTROS-ALBANILES-SL	Z - 3754-AS	094-1C -019	10.000	L L	3816566-0
TESTRE MUNTO FRANCISCO-JAVIER	Z - 4924-AK	094-1C -019	10.000	L	3407867-7	MAHMAZ KHALID	- 55194-	091-21 -001	16.000	6	656883-1
IESTRE MUNIO FRANCISCO-JAVIER	Z - 4924-AX	094-10 -019	10.000	L	3407879-0	MANJON MUNOZ MARIA-TERESA	H - 3804-BF	091-21 -001	16,000	G	662055-1
IEZ ANDREU ANGEL	Z - 7319-AS	132-1 -037	4.000	o. L	437248-1	MAQ-HOST-ALIMENT-ARAGON-SL	Z 607-AN	094-1C -019	10.000	ob L s	3547200-7
OHINGO GAVIN JESUS	Z - 9042- D	091-2M -009	16.000	G	659895-1	MAQ-HOST-ALIMENT-ARAGON-SL	Z - 607-AN	094-1C -019	10.000	BO M III	3952630-1
OMINGUEZ ZARAZAGA FDO	Z - 1219- W	132-1 -037	4.000	L	436933-0	MARIN NEBRA FCO-JAVIER	Z - 4830-AV	118-1 -001	6.000	L	662988-4
SCANERO ARRUEGO RAFAEL	Z - 3991-AX	094-10 -002	6.000	L	638475-4	MARTI BELTRAN GONZALO	CS - 1539-AG	091-2G -001	16.000	G	100650249-7
STEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z - 4192-AX	094-1C -019	10.000	L	3816529-6	MARTIN SANJOSE JESUS-A	Z - 6849- N	094-1C -019	10.000	L	3853872-4
STEBAM NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z - 4192-AX	094-1C -019	10.000	L	3884155-1	MARTINEZ GRACIA M-ELENA	Z - 5502- Z	094-1C -019	10.000	L	3567354-1
ALO MARTINEZ M-LUISA AURA LOPEZ ENCARNACION	Z - 8087-AM Z - 3594- T	091-20 -002	16.000	G	661719-3	MARTINEZ PEREZ CARLOS-J	Z - 5046-AD	094-1C -019	10.000	L	3736829-8
ERNANDEZ BLASCO ANTONIO	Z - 3594- T Z - 2626-AH	091-21 -002	16.000	G	655344-3	MARTINEZ RUBIO ANTONIO-OSCAR MARTINEZ TERREN LUIS-MIGUEL	Z - 6941- Z Z - 3121-AT	132-1 -061	10.000	Lo	3299792-2
ERNANDEZ BLASCO ANTONIO	Z - 2626-AH	094-1C -019 094-1C -019	10.000	L	3717623-1 3717663-9	MARTINEZ-ALBORNOZ BONET TERESA	Z - 3121-AT Z - 4399-AH	091-2M -001 132-1 -037	16.000	G	654995-6
ERNANDEZ GARRIDO SEGUNDO	Z - 7090-AH	094-1C -019	10.000	L	3647539-4	HAZA PES TOMAS	Z - 9945- Z	132-1 -037	4.000	r of or	437829-5 656942-1
ERNANDEZ GARRIDO SEGUNDO	Z - 7090-AH	094-1C -019	10.000	L	3647569-0	MAZO GIMENEZ RICARDO	Z - 8439-AF	091-2M -001	16.000	G	657088-3
ERNANDEZ JUSTO LUIS	Z - 9760-AM	094-1C -019	10.000	L	3299726-3	MELCON SANCHEZ-FRIERA BETSABE	Z - 2086-AV	094-1C -019	10.000	-	3656356-0
ERNANDEZ JUSTO LUIS	Z - 9760-AM	094-1C -019	10.000	L	3299754-7	MENESES VIDAL MARIO	Z - 6644-AC	094-1C -019	10.000	20	3796836-4
ERRER SAMATAN ANGEL	Z - 5239- X	091-21 -001	16.000	G	656010-0	MICRO-INFORMATICA-SOFTWARE-SA	Z - 658-AF	094-1C -019	10.000	L	3636031-5
ERRUZ RUIZ M CARMEN	Z - 5300- K	132-1 -037	4.000	L	437774-7	MILIAN QUEROL DAVID	Z - 3565-AU	091-2H -009	16.000	G	651695-7
RONTIMAN SACACIA JESUS	Z - 8337- X	091-2M -001	16.000	G	628259-4	MORA DEL-FUNCHIO JUAN-MANUEL	Z - 2006- H	094-1C -019	10.000	L	3367036-0
UENTES DELEYTO SANTIAGO	M - 476-DK	091-2M -001	16.000	G	656220-7	MORCILLO TORRES ESPERANZA	Z - 7545-AL	091-2C -002	16.000	G	662298-7
AGO GONZALEZ ABEL GALVEZ BERNAD JOSEFINA	HU - 6110- G Z - 5462- Z	091-2I -001 132-1 -061	16.00C	G	651993-3 3717619-5	MORENO COMEZ MANUEL MORENO COPEZ CARLOS	Z - 8543- V	132-1 -012	4.000	L	661141-5
GAMARRA RICO ANTONIO	Z - 673-AH	132-1 -061	10.000	L	3647330-0		Z - 9895-AV	091-21 -001	16.000	G	657519-5
GARCIA ENGUITA MIGUEL-A	Z - 7005- Z	09-2 -001	8.000		658724-1	MORILLO RUEIC MANUEL MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671- Y Z - 3671- Y	094-1C -019	10.000	L	3538938-8
GARCIA FIGUERAS ROMERO RAIMUNDO	CA - 4775- 0	091-25 -001	16.000	G	659631-1	MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671- Y Z - 3671- Y	094-1C -019 094-1C -019	10.000	L	3636027-9
GARCIA GARCIA M-LUISA	Z - 7134- Z	05:C -019	10.000	L	3319590-4	MUNOZ REDAL JERONIMO	Z - 5801- 0	091-2M -001	16.000	G	3647566-7 660230-1
GARCIA GIL CARMELO	Z - 543- X	09:-25 -001	16.000	6	473235-0	MUELAS ROMERO ANGEL	SS - 3037-AH	091-2I -002	16.000	G	100657153-6
GARCIA NUNEZ FERNANDO	B - 8957-EH	09:-24 -001	16.000	G	654997-8	MAVARRO DIAZ MANUEL	Z - 4234-AS	132-1 -061	10.000	20(22)	3669146-9
GARCIA PEREZ JOSE-MIGUEL	Z - 1574-AV	132-1 -042	4.000	L	657210-9	NAVARRO SANCHEZ CARLOS	Z - 7470-AK	094-1C -019	10.000	Loss	3627238-6
GARCIA PORRO LORENZO	Z - 4278-AF	09-1C -019	10.000	L	3635999-4	NIUBO GUERRERO LUIS-ANGEL	Z - 4802- X	091-2M -001	16.000	G	655501-9
GARCIA ZAMORA SERAFIN-MELCHOR	Z - 2457-AD	131-: -061	10.000	1	3427517-9	NUENO LAZARO M-LUISA	Z - 8726-AP	132-1 -061	10.000	L	3596122-9
GARGALLO JULIAN JOAQUIN	Z - 5259-AX	0510 -019	10.000	Jana 1	3556087-3	NUENO LAZARO M-LUISA	Z - 8726-AP	132-1 -061	10.000	L	3982444-5
GARGALLO JULIAN JOAQUIN	Z - 5259-AX	05-10 -019	10.000	-	3656451-9	ORTIN LUÑO JULIAN	Z - 6095-AT	091-2M -001	16.000	G	660469-0
GECOAG-SL	7 - 3851-AL	09:-24 -001	16.000	G	659644-6	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807- P	094-1C -019	10.000	L	3765576-6
GIL LEDESMA JESUS-RICARDO GIL PORTERO AGUSTIN	Z - 8926-AV Z - 7184- Y	09:-24 -006	25.000	6	656210-5 3684567-5	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807- P	094-1C -019	10.000	L	3835408-4
GIMENO VILLARIG M-CARMEN	Z - 7194- Y Z - 5802-AH	0910 -019	10.000	Asset	3835302-6	ORTS VAL M-CARMEN	Z - 2918-AJ	094-2 -001	8.000	L	656876-8
GOMI PEREZ CESAR	Z - 5655-AG	0512 -019	10.000	Ditter-	3636005-3	PALLARES FOVILLADE RAMON PARRA VERA JOSE-LUIS	Z - 7561-AJ Z - 5069-AT	094-10 -019	10.000	-	3816565-0
GONI PEREZ CESAR	Z - 5655-AG	0512 -019	10.000	L	3636030-4	PASCUAL COLON DIEGO-MANUEL	Z - 5069-AT Z - 3612- I	091-2G -001	16.000	G	655183-4
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z - 1910-AH	12:-: -061	10.000	L	3309190-9	PELLICER SORIA H-C	Z - 3612- I Z - 3049-AK	094-18 -006 132-1 -061	8.000	L	647354-8
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z - 1910-AM	111-1 -061	10.000	L	3309240-2	PEREZ BENAVENTE L JESUS	P - 5111- E	094-1C -019	10.000		3825801-4 103398263-6
GRACIA MIMANA VICENTE	Z - 1665-4D	0511 -019	10.000	L	3101093-9	PEREZ CASTAMEIRA GUILLERMO	Z - 3574-AU	094-1C -019	10.000		3500841-8
GRACIA MIÑANA VICENTE	Z - 1665-AD	0912 -019	10.000	L	3904189-0	PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C -019	10.000	1	3299767-1
GRACIA PEREZ JOSE	Z - 1092-AX	132-1 -037	4.000	1	437254-0	PEREZ GIHEND PEDRO-HIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C -019	10.000	bimpoin	3669113-5
GRACIA VACA JOSE	Z - 7580-AD	131-1 -037	4.000	L	437090-8	PEREZ GIMENO PEDRO-HIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C -019	10.000	negen	3669134-5
GRANADA CALAVIA JUAN-A	Z - 3876-AP	132-1 -061	10.000	L	3825871-7	PEREZ GIMENC PEDRO-HIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C -019	10.000	t	3669172-0
GRANIZO HEMBRADO M-CRISTINA	Z - 5762- H	094-10 -019	10.000	L	3874171-7	PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C -019	10.000	9	3684483-2
GUERRERO BARON JULIO	Z - 2498- S	132-: -037	4.000	L	451184-0	PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C -019	10.000	ed do	3684520-1
GUIRAO MARTINEZ JORGE AN	Z - 4533- Z	132-: -061	10.000	L	3299892-5	PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C -019	10.000	t.	3835294-1
HERMANDEZ ARTIGOT M-IVANA	Z - 8928-48	132-1 -061	10.000	L	3904174-3	PEREZ MARTINEZ MARTA	Z - 4938-AS	132-1 -061	10.000	a _o da fe	3874048-5
HERRERA VELA HANUEL	Z - 2488- P	094-10 -019	10.000	Lucipe	3547199-9	PEREZ HODINO FERMIN	Z - 9576- J	094-10 -019	10.000	ebergio	3825814-9
	Z - 2491-AM	122-1 -042	4.000	1	75251-6	PINA LASHERAS MANUEL-LUIS	Z - 5186-AK	091-26 -001	16.000	0 0	659841-9
	Z - 9304-AM	094-10 -019	10.000	the same	3627271-7	PINILLA BURGOS RICARDO-J	Z - 799- Z	091-21 -001	16.000	G	659665-0
INDUS GRAFICAS LA MODERNA SL	KANT MATERIA			L	446059-0	POLO CARRASCO JESUS	Z - 3315- P	132-1 -045	4.000	L	439136-2
INDUS GRAFICAS LA MODERNA SL IZQUIERDO LEGARRE FCO-JAVIER	Z - 9553-4D	132-: -037	4.000		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW						
INDUS GRAFICAS LA MODERNA SL IZQUITERDO LEGARRE FCO-JAVIER JARABA BRILINLA RAMON	MA - 581-AM	09:-24 -001	16.000	G	652245-0	POLO CARRASCO JESUS	Z - 3315- P	132-1 -042	4.000	dotah	660109-1
IGLESIAS FERREIRO SORAYA INDUS GRAFICAS LA MODERNA SL IZOUTERDO LEGARRE FCO-JAVIER JARABA BRUJULA RAMON JIMENEZ REFUSTA JOSE-L	MA - 581-4M Z - 408-4C	09:-2≈ -001 132-1 -061	15.000 10.000	G L	3746343-7	PONCE GALLARDO ANTONIO	M - 9130-NL	094-1C -019	10.000	olo to h	660109-1 3647366-1
INDUS GRAFICAS LA MODERNA SL IZQUITERDO LEGARRE FCO-JAVIER JARABA BRILINLA RAMON	MA - 581-AM	09:-24 -001	16.000	G			The state of the s			dotah	660109-1

114-7

781-3

824-7

504-4

518-0

066-0 091-6

149-1

56-9

59-5

21-8

10-0

98-2

31-5

13-5

53-6

32-1

13-9 40-2

52-1

671-9

429-4

551-4

971-6

024-6

762-3

072-0 566-0

883-7

255-1

30-1

88-4

249-7

372-4

154-1

29-8 '92-2

95-6

29-5

88-3 56-0

31-5

95-7

36-0

98-7

19-5

27-9

66-7

53-6

38-6

01-9

22-9

44-5

69-0

08-4

55-0

83-4 54-8 01-4

41-8 57-1

13-5 14-5 12-0

3-2 20-1 34-1

14-9 41-9 65-0 36-2 09-1

66-1

78-6 07-4

ART. INFRIG SANCION MATRICULA CLAS Z - 8539-AJ 094-10 -019 10 000 3684540-5 PROVIVIENDA-SA PROVIVIENDA-SA
RAMIREZ GUTIERREZ GERMAN 20.000 Z - 9223-AS 094-1D -002 2076-AN 10.000 3500568-0 RAMIRO LOPEZ VALENTIN 661689-3 RAMOS GERMAN MANUEL CARL 734-AU 091-20 -002 16.000 10.000 Z - 2159- N 094-10 -019 RAMERA GOMEZ ANTONIO-JESUS 4.000 446130-0 132-1 -037 RECREATIVOS-MARPE-SL 505012-0 RELANCIO TRASOBARES ALBERTO 378-AL 050-2 -026 35.000 3299716-1 REMACHA LARRIBA ANGEL 094-1C -019 Z - 9316-AS 6433-AS 132-1 -061 10.000 3627307-2 REMACHA PEREZ VICENTE 436963-6 4.000 REMAR-REHABILITACION-MARGINADO 5410-JX 132-1 -037 Z - 7704-AJ 10.000 3518994-6 132-1 -061 RINCON ESCALADA MARTINA 3319583-5 ROCA DOPICO M-ISABEL Z - 6052-AS 094-10 -019 10.000 3669104-0 ROCA DOPICO M-ISABEL 132-1 -061 Z - 6052-AS 16.000 660599-9 ROORIGUEZ JACINTO-E ROORIGUEZ JACINTO-E
ROORIGUEZ JACINTO-E
ROORIGUEZ JACINTO-E
ROORIGUEZ JACINTO-E ROORIGUEZ JACINTO-E Z - 4256-AS 094-10 -019 10.000 094-10 -019 3348648-5 Z - 4256-AS 094-10 -019 10 000 3635964-4 3635980-4 10.000 Z - 4256-AS 094-10 -013 10.000 Z - 4256-AS 094-10 -019 3786734-5 ROCRIGUEZ JACINTO-E 3904153-9 Z - 2117-AU 094-10 -019 10.000 RODRIGUEZ BARRACHINA CHISTINA 651131-9 091-2H -001 ROORIGUEZ RUPEREZ JESUS 861-JC Z - 3047-AV 094-10 -019 10.000 3635854-0 ROMEA GARCIA M-FLOR
ROMERO ARNAU MIGUEL-A Z - 464-AG Z - 844-AX 16.000 091-1 -003 659446-2 091-20 -002 16.000 ROMERO HERRERO CONCEPCION ROMERO LACRUZ M-CARMEN 437242-6 132-1 -037 132-1 -042 Z - 4697- Y 4.000 4.000 75250-5 RUSIO MERINO ISIDRO Z - 268-AV 10.000 RUBIO SEROM LUIS-MIGUEL Z - 1029-AU 3942897-0 Z - 3645-AG SADABA DITO JOSE-DAVID 094-10 -019 10.000 644983-8 091-2H -061 SALGADO-ZARAGOZA-S-L Z - 5718-AJ SAMPIETRO BERGES ROBERTO 16 000 657795-1 091-26 -001 660374-5 16.000 SANCHEZ BIESCAS LUIS Z - 3189-AN 091-1 -003 4.000 660310-0 132-1 -042 SANCHEZ CERVANTES M-ANTONIA C - 4291- X 132-1 -061 3923242-4 SANCHEZ RUBER DANIEL Z - 5128-AM 10.000 650872-2 091-2H -001 SANGUESA GARCES MANUEL Z - 9400- T Z - 3449-AS 4 000 648542-3 SANZ GENZALEZ JOSE-LUIS Z - 6955-AX Z - 2993-AL 132-1 -037 4.000 SAURA SICHAR NATIVIDAD-I 650246-4 132-1 -042 SCDAD-ARAGONESA-ESPECIALID-0 3991225-8 094-10 -019 10.000 953-AV SENAO GALLEGO ROBERTO 10.000 3556014-8 SENDINO TEJEL EDUARDO Z - 4008- 0 094-10 -019 Z - 4008- 0 10.000 3556054-5 SENDINO TEJEL EDUARDO Z - 4008- 0 094-1C -019 10.000 SENDING TEJEL EDUARDO Z - 4667- U Z - 7940-AU 091-2G -001 16.000 651210-7 SERRANO FRIAS JAVIER 3319656-5 094-10 -019 10.000 SERRANO PELLEJERO LUCIA 3786803-1 10.000 SERRANO SANCHEZ PATRICIA Z - 2860-AP 094-10 -019 Z - 9075-AJ 10.000 3736830-1 SESMA ALFARO ALFONSO FERNANDO Z - 7266- Z 25.000 050-2 -024 3746317-5 SEVILLA ARCHILLA JOSE-H 094-1C -019 Z - 3551- S 3765507-4 132-1 -061 10.000 SILVA COMERAS RAFAEL-JAVIER 3535- X 3874085-0 10.000 SILVA COMERAS RAFAEL-JAVIER 094-10 -019 Z - 3535- X Z - 8542-AK 10.000 3647262-5 SOLANS LATRE ELVIRA - 2357-AK - 7018- Y 091-2G -001 16.000 SUNEN OLIVAN ANTONIO 3942973-5 10.000 TARAZONA GARCIA FELIX Z - 3426- Z Z - 9706- J 3299902-1 094-10 -019 10.000 TEJERA MACHIN JOSE-RAMON 3500843-0 132-1 -061 TOLOSANA CHECA ANA 094-1C -019 3547269-6 10.000 TOMEY PIQUERO MARIANO-C 3647359-2 Z - 3124-AF Z - 1173-AN TOHEY PIQUERO MARIANO-C 094-1C -019 10.000 491319-5 TORCAL PASTOR M DOLDRES Z - 1353-AN 132-1 -012 4.000 Z - 4842-AJ Z - 5971-AP 658751-4 091-1 -003 16.000 OTZUL OYOR OTSIBU 3538894-2 10.000 VALTUENA RAHOS ESTEBAN VELA SANZ FERNANDO 4172-GJ 132-1 -061 10.000 132-1 -061 3932983-2 - 4172-GJ 10.000 VELA SANZ FERNANDO 3319596-0 YERDE LOPEZ JUAN MANUEL 5196- Y 094-10 -019 10.000 659978-3 VINAS GIMENEZ M-SOL 2756-ND 091-21 -001 VICENTE GALVEZ GONZALO 10.000 3567213-0 6367-JT VICENTE GALVEZ GONZALO
VICENTE LANA STILLE 100658627-4100-AX 091-2H -001 16.000 VICENTE LANA SILVIA 3982436-5 094-10 -019 7551-AL VISIEDO CALVO ANGEL 091-2G -001 16.000 660304-2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Regímen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de la Policía Local, en concordancia con el Bando de la M.I. Alcaldía- Presidencia, de fecha 15-09-93 (B.O.P. n°225 de 30-09-93), se hace públicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

1106- Z

* * *

132-1 -042

4.000

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción per persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Organo Instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de Policia Local-, C/Domingo Miral s/n). los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos y, si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruído expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto encasos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

.2ª. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 7 de junio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

0-581(1) 0 000.01	MATRICULA	ART INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
DEMONCIADO					
000.01					
E-0(00081) 000.81	z - 2933- H	72-3 -001	50.000	G	663560-6
C.P. MAYO DIST SL	Z - 829-AH	72-3 -001	50.000	G	663652-9
PIALFER SL		72-3 -001	50.000	G	663649-3
COMPECCIONES-SEGOVIA-SC		72-3 -001	50.000	G	663607-4
CONSTRUCC-MIGUEL-ANGEL-GRACIA			50.000	G	663664-2
EDIASA-SL	Z - 1989-AU		50.000	G	664220-4
ELECTRICIDAD RAYA SL	Z - 17-AD		50.000	G	663581-0
ELECTRICIDAD-ARAGON-SC	Z - 745-AM	72-3 -001			663582-1
ELECTRICIDAD-ARAGON-SC	Z - 5796- T	72-3 -001	50.000	G	663627-8
FERDOM-SL	Z - 9657-AN	72-3 -001	50.000	G	663385-9
FORMACION EN SEGUR. PRIVADA S.L.	Z - 5511- T	72-3 -001	50.000	G	
GUDECOR SL	Z - 9319- Z	72-3 -001	50.000	G	663569-4
IBERSAGA SL	Z - 7557-AP	72-3 -001	50.000	G	663356-4
JULIAN-DE-MIGUEL-SA	Z - 6161-AM	72-3 -001	50.000	G	663292-5
MENCIZ-ARAGONESA-ASFALTOS-SA	Z - 8658-AT	72-3 -001	50.000	G	663341-8
MONTSERRAT-GIL-SL	Z - 6752-AF	72-3 -001	50.000	G	663635-8
OMCESA-SL	Z - 7706-AP	72-3 -001	50.000	G	663565-0
PIPFA-SL	T - 6897-AN	72-3 -001	50.000	G	663631-4
RUPRABLAS-SL	Z - 8918-AV	72-3 -001	50.000	G	663684-6
SEMATEC ZARAGOZA. S.L.	Z - 3970-AF	72-3 -001	50.000	G	663702-2
SUMIN-INDUS-GNZALEZ-ALVAREZ-SL	8 - 6391-MS	72-3 -001	50.000	G	663747-4
TECA CONSULTORES SA	Z - 261-AM	72-3 -001	50.000	G	663305-4
TECA CONSULTORES SA	Z - 261-AM	72-3 -001	50.000	G	663505-0
VITALE-COSMETICA-PELUQUERIA-SL	Z - 3512-AG	72-3 -001	50.000	G	663422-8
ATTACE-COQUETTOY-LECONDENTY-25					

SANCIONADO	HATRICULA	ART. INFRIG.	I SANCION	CLAS	MAN. EXPTE.
				0.0	
ALADREN DONINGUEZ ANDRES	Z - 6180- G	091-29 -001	16.000	G	620523-2
VALERO VALERO ALFREDO	Z - 280-AK	094-10 -019	10.000	L	2763241-0
GOMEZ BONEL JESUS	50 - 3969- C	091-29 -001	16.000	G	611335-0
SANMARTIN MIGUEL JOSE MATIAS	Z - 9002-AU	091-2E -002	16.000	G	627005-2
SAMMARTIN MIGUEL JOSE MATIAS	Z - 9002-AU	091-21 -002	16.000	G	638454-0
ALASTUEY SOS J ISNACIO	Z - 8368- Y	091-29 -001	16.000	G	613998-7
BEJARANO BERGARA JOSE MANUEL	M - 312-FY	050-2 -024	25.000	G	502628-2
MORALES MARIÁA ELADIO	Z - 458- Z	091-24 -001	16.000	G	619768-8
GUILLEN GRACIA JUAN CARLOS	Z - 5982- D	091-26 -001	16.000	G	637962-0
BURILLO GARZARAN CARMEN	Z - 6766-AG	094-1C -011	6.000	L	612681-7
RANGS ROORIGUEZ ANGELA	Z - 2581-AV	132-1 -042	4.000	t	610316-3
SALAS FRANCO GUZMAN	Z - 9719-AJ	091-2M -009	16.000	G	641384-1
PEREZ VILLAREAL JOSE ANTONIO	7 - 5987-AB	132-1 -045	4.000	L	471928-3
PEREZ VILLAREAL JOSE ANTONIO	Z - 5987-A8	094-18 -006	8.000	L	498030-8
PEREZ VILLARREAL J ANTONIO	Z - 5987-A8	091-2M -001	16.000	G	607252-5
ROORIGUEZ LABORDA ANTONIO	Z - 4832- X	091-28 -001	16.000	G	624758-2
RAMIREZ BENITO JUAN MANUEL	Z - 1882- K	091-2M -001	16.00C	G	2628663-1
HAIZEL BRIGHT RICHARD C	Z - 2265- T	091-2M -009	16.000	G	621379-5
IBARZO DIAZ MARIA VICTORIA	Z - 6459-AT	091-2G -0C1	16.000	G	487454-8
IBARIO DIAZ MARIA VICTORIA	Z - 6459-AT	C91-2H -OC:	16.000	G	611534-2
MARTINEZ BELTRAN EDUARDO	Z - 6513-AT	091-21 -001	16.000	G	608844-5
MARTINEZ BELTRAN EDUARDO	Z - 6513-AT	132-1 -061	10.000	91	2334827-7
MORAL PEREZ JOSE AGUSTIN	Z - 8586-AH	091-24 -001	16.000	G	623684-8
IBAREZ HERRERO JESUS	Z - 4004-A8	091-2H -001	16.000	G	478433-2
DE LOS RIOS TAZUECO LUIS	Z - 6749-AN	091-2N -001	16.000	G	613114-7
UVIEDO GRACIA MARIA ANGELES	Z - 5588- V	094-1C -019	10.000	L	2615305-9
DEL CASTILLO POZA EMILIO	HU - 4817- A	132-1 -008	4.000	L	640622-3
ESPINOSA AMCHELERQUES EMILIO	Z - 5051-AV	050-1 -025	35.000	G	502410-8
GONZALO ROMERO ENCARNA	Z - 5460- M	094-1C -019	10.000		102682352-1
MENDO MARTINEZ JOSE ALBERTO	Z - 9221-AN	094-10 -319	10.000	a to	2011921-8
HENDOZA ESCOLANO JULIAN	Z - 367- ¥	091-24 -001	16.000	G	611338-2
NARVAEZ TOFINOS MIGUEL ANGEL	Z - 1971-AG	091-2G -001	16.000	G	611840-0
TRULLEN PINA JUAN HARIAHO	Z - 8298-AN	091-29 -009	16.000	G	614923-3
VERA MEDIANO ANGEL	Z - 8178- X	094-10 -006	6.000	L	639251-0
ABAN APARICIO ANA-H	Z - 9144- 0	091-24 -005	25.000	G	606237-7
ABECIA HAVARRO IRENE	Z - 3031- N	091-2G -001	16.000	G	607612-0
ABIAN GARCIA FAUSTINO	Z - 451-AG	091-29 -001	16.000	G	633955-6
ABUELO NAVARRO M-PILAR	Z - 8961- H	094-1C -019	10.000	L	2011475-7
ACADENIA-DELTA-SL	Z - 6184-AL	72-3 -001	50.000	G	460331-4

ZARZUELA GRAN JOSE-A

B

AGUERAS BELLIDO ALVARO AGUERAS BORDAS AISAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AJOYTH MUNIENTE SUSANA ALARCON PARRAGUES JUAN ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALGA LOPEZ JUAN-J ALE LOPEZ JUAN-J ALE LOPEZ JUAN-J ALE LOPEZ JUAN-J ALE CALE HORERA H-ISABEL ALEGRE MORERA H-ISABEL ALEGRE MORERA H-ISABEL ALGARATE MORGARIO ALGAS LARRATE H ROSARIO ALGAS LARRATE H ROS	Z - 6643-AV Z - 8624-AV Z - 6036-AV Z - 7046-AB M - 4096-NN M - 4096-NN Z - 7206-AV Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 9265-Y Z - 4400-AU Z - 6866-N	129-26 -001 -132-1 -061 -091-26 -001 -132-1 -061 -132-1 -012 -132-1 -012 -132-1 -061 -094-1C -019 -091-24 -001 -132-1 -061	20.000 10.000 16.000 4.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000		\$04325-5 2823056-6 613171-5 471752-5 642617-3 2901564-1 2284421-8 2396073-5 2396051-7 2396156-9 2465847-5	AZMAR VILLAGRASA GEMMA-M AZMAR VILLAGRASA GEMMA-M AZMAR VILLAGRASA GEMMA-M AZMAREI GRACIA JOSE-LUIS BAGUES RAMOS LUIS BALET CANO M-PILAR BALLABRIGA VALERO IBAN BAOS DURTE DANTEL-R BAQUEDANO MUNOZ MARIA SOLEDAD BAQUERO MUN JESUS-MARCELO BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 89 Z - 89 Z - 50 Z - 44 Z - 98 Z - 15 Z - 42 Z - 944 Z - 120	43- S 094-1C -01 43- S 094-1C -01 43- S 094-1C -01 43- S 094-1C -01 24-AJ 132-1 -06 93-AD 091-2G -00 80-AL 094-1C -01 97-AV 094-1C -01 20- X 091-2M -00	9 10.000 9 10.000 1 10.000 1 16.000 9 10.000 9 10.000		2554494 2306434 616755
AGREDA MORTE IDMACULADA AGUADO MARTINEZ ESTINER AGUADO MARTINEZ ESTINER AGUADO SANCHEZ OLGA-M AGUARDO SANCHEZ OLGA-M AGUARDO SANCHEZ OLGA-M AGUARDO SANCHEZ OLGA-M AGUERAS BELLIDO ALVARO AGUERAS AGUERO-SL ALAGALOM MARTINES POLIEBRO-SL ALAGALOM PARRAGUES JUAN ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALATA LOFEZ JUAN-J ALGALOFEZ JUAN-J ALGALOM PEZ JUAN-J ALGALOM PEZ JUAN-J ALGALOM PEZ JUAN-J ALGALOM PEZ JUAN-J ALGARATE MOREA M-ISABEL ALGARATE MOREA M-ISABEL ALGARATE MOREA M-ISABEL ALGARATE SABORIT ANTONIO-DARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE MORAFOM PE ARTURO ALUZARA BOMAFOM PE ARTURO ALMONI LANDI GABRIEL ALGRE CODURAS ALLICIA-C	Z - 8624-AV Z - 6036-AV Z - 7046-AB M - 4096-NN M - 4096-NN X - 7206-AV Z - 73721-AC Z - 717-AM Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 7329- S Z - 7839-AL Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 9279- E Z - 2979- E Z - 4800-AU	132-1 -061 091-26 -001 132-1 -012 132-1 -033 132-1 -061 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 094-1C -019	19.000 16.000 4.000 4.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 50.000		2823056-6 613171-5 471792-5 642617-3 290154-1 2284421-8 2396073-5 2396031-7 2396122-0 2396165-9 2465847-5	AZNAR VILLAGRASA GEMMA-M AZNAR VILLAGRASA GEMMA-M AZNAREZ GRACTA JOSE-LUIS BAGUES RAHOS LUIS BALET CANO M-PILAR BALLABRIGA VALERO IBAN BAOS DUARTE DANIEL-R BAQUEDANO MUNIOZ MARIA SOLEDAD BAOUERO MUN JESUS-MARCELO BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 89 Z - 89 Z - 50 Z - 44 Z - 98 Z - 15 Z - 42 Z - 944 Z - 12	43- S 094-1C -01 43- S 094-1C -01 24-AJ 132-1 -06 83-AD 091-2G -00 80-AL 094-1C -01 27-AV 094-1C -01 20- X 091-2H -00 08- 132-1 -00	9 10.000 9 10.000 1 10.000 1 16.000 9 10.000 9 10.000	t t t c t	235558 235560 231690 61372 255449 2306436 616759
AGUADO HUEL JOSE-VICTOR AGUARDO SANCHEZ OLGA-H AGUARDO SANCHEZ OLGA-H AGUERAS BELLIDO ALVARO ALVARO ALVARO AGUERAS BELLIDO ALVARO ALVARO AGUERAS BELLIDO ALVARO ALVARO AGUERAS BELLIDO ALVARO ALVARO AGUERAS BELLIDO ALVARO ALVARO ALVARO ALVARO AGUERAS BELLIDO ALVARO ALVAR	Z - 6036-AV Z - 7046-AB M - 4096-NN M - 4096-NN Z - 7206-AV Z - 9633-AD Z - 73.29-S Z - 78.39-AL Z - 9265-Y Z - 9265-Y Z - 9265-Y Z - 9279-E Z - 4800-AU	091-2G -001 132-1 -012 132-1 -033 132-1 -051 132-1 -061 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 994-1C -019	16.000 4.000 6.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 50.000	nat log hat log blaga s to us ne	613171-5 471792-5 642617-3 2901564-1 2284421-8 2396071-7 2396051-7 2396122-0 2396166-9 2465843-5	AZNAR VILLAGRASA CEMMA-M AZNAREZ GRACTA JOSE-LUIS BAGUES RAMOS LUIS BALET CANO M-PILAR BALLABRIGA VALERO IBAN BAOS DURATE DANTEL-R BAQUEDANO MUNOZ MARTA SOLEDAD BAOUERO MUN JESUS-MARCELO BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 89 Z - 50 Z - 44 Z - 98 Z - 15 Z - 42 Z - 9444 Z - 120	43- 5 094-1C -01 74-AJ 132-1 -06 83-AD 091-2G -00 80-AL 094-1C -01 97-AV 094-1C -01 20- X 091-2M -00 08- 132-1 -00	9 10.000 1 10.000 1 16.000 9 10.000 9 10.000 1 16.000		235560 231690; 61372; 255449; 2306434
AGUARDO SANCHEZ OLGA-H AGUARDO SANCHEZ OLGA-H AGUARDA BELLIDO ALVARO AGUERAS BELLIDO ALVARO ALVARIDATIOS-POLIEBRO-SL ALGOVER MARIES SANA ALARCON PARRAGUES JUAN ALGORE HOREA AMBEL ALGORE HOREA ALGORE HOREA AMBEL ALGORE HOREA ALGORE HOREA ALGORE HOREA ALGOR	Z - 7046-AB M - 4096-NM M - 4096-NM Z - 7206-AV Z - 7321-AC Z - 717-AM Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 7329- S Z - 7839-AL Z - 9265- Y Z - 4105- V Z - 2979- E Z - 2979- E Z - 2800-AU	132-1 -012 132-1 -033 132-1 -061 132-1 -061 904-1C -019 904-1C -019 904-1C -019 904-1C -019 904-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 904-1C -019 9091-2N -001	4.000 4.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 50.000	nat log hat log blaga s to us ne	471752-5 642617-3 2901554-1 2284421-8 2396073-5 2396051-7 2396132-0 2396166-9 2465843-5	AZNAREZ GRACIA JOSE-LUIS BAGUES RAMOS LUIS BALET CANO M-PILAR BALLABRIGA VALERO IBAN BAOS DUARTE DANIEL-R BAQUEDANO MUÑOZ KARIA SOLEDAD BAQUERO MUR JESUS-MARCELO BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 50 Z - 44 Z - 98 Z - 15 Z - 42 Z - 944 Z - 12	24-AJ 132-1 -06 883-AD 091-2G -00 80-AL 094-1C -01 97-AV 094-1C -01 20- X 091-2M -00 08- 132-1 -00	1 10.000 1 16.000 9 10.000 9 10.000 1 16.000		231690; 61372; 2554494 2306434 616755
AGUARAS BELLIDO ALVARO AGUERAS AGUERO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL ALSLAMIENTOS-POLIEBRO-SL ALAJONTA MUNIENTE SUSANA ALASTRUE SARASA JOSE-ICMACIO ALGERE MOREA M-ISABEL ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE MOSARIO ALGAS LAR	M - 4096-NN Z - 7206-AV Z - 73721-AC Z - 717-AM Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 7329- S Z - 7839-AU Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 9279- E Z - 2979- E Z - 4800-AU	132-1 -038 132-1 -061 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 094-1C -019	4.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 50.000	nat log hat log blaga s to us ne	642617-3 2901554-1 2284421-8 2396073-5 2396051-7 2396132-0 2396166-9 2465843-5	BAGUES RAMOS LUIS BALET CANO M-PILAR BALLABRICA VALERO IBAN BAOS DUARTE DANIEL-R BAQUEDANO MUÑOZ KARIA SOLEDAD BAQUERO MUR JESUS-MARCELO BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 44 Z - 98 Z - 15 Z - 42 Z - 944 Z - 12	83-AD 091-2G -00 80-AL 094-1C -01 97-AV 094-1C -01 20- X 091-2M -00 08- 132-1 -00	1 16.000 9 10.000 9 10.000 1 16.000	6 1 1 6	61372; 255449; 2306434 616755
AGUERAS BELLIDO ALVARO ALATANIENTOS-POLIEBRO-SL ALSLAMIENTOS-POLIEBRO-SL ALSLAMIENTOS-POLIEBRO-SL ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALGAL COPEZ JUAN-J ALGAL COPEZ JUAN-J ALGAL COPEZ JUAN-J ALGAL CAPERA M-ISABEL ALGARATE MOREA M-ISABEL ALGARATE SABORIT ANTONIO-DARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE MOSARIO ALGAS LAR	Z - 7206-AV Z - 5875-AD Z - 3721-AC Z - 717-AA Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 7839-AL Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 2979- E Z - 2799- E Z - 2799- E Z - 4800-AU	094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 094-1C -019 091-2N -001	10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 50.000	nat log hat log blaga s to us ne	2901554-1 2284421-8 2396073-5 2396051-7 2396132-0 2396155-9 2465843-5	BALET CANO M-PILAR BALLABRIGA VALERO IBAN BAGS DUARTE DANTEL-R BAGUEDANO MUNOZ MARIA SOLEDAD BAQUERO MUR JESUS-MARCELO BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 98 Z - 15 Z - 42 Z - 944 Z - 12	80-AL 094-1C -01 97-AV 094-1C -01 20- X 091-2M -00 08- 132-1 -00	9 10.000 9 10.000 1 16.000		2554494 2306434 616755
AGUERAS BELLIDO ALVARO ALV	Z - 7206-AV Z - 5875-AD Z - 3721-AC Z - 717-AM Z - 9633-AD Z - 7329-S Z - 7839-AL Z - 9265-Y Z - 4105-V Z - 2979-E Z - 2979-E Z - 4800-AU	094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 94-1C -019 094-1C -019	10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 50.000	nat log hat log blaga s to us ne	2284421-8 2396073-5 2396091-7 2396132-0 2396166-9 2465843-5	BALLABRIGA VALERO IBAN BAOS DUARTE DANIEL-R BAQUEDANO MUÑOZ MARIA SOLEDAD BAQUERO MUR JESUS-MARCELO BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 15 Z - 42 Z - 944 Z - 12	97-AV 094-1C -01 20- X 091-2M -00 08- 132-1 -00	9 10.000 1 16.000	1000	230643 61675
AGUERAS BELLIDO ALVARO ALSALMIENTOS-POLIEBRO-SL ALSLANIENTOS-POLIEBRO-SL ALSCANIENTAS-POLIEBRO-SL ALSCANIENTAS PARRAGUES JUAN ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALGARIE HOREA M-ISABEL ALGORE HORERA M-ISABEL ALGORE ARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE MOSARIO ALGAS LARRAT	Z - 7206-AV Z - 7206-AV Z - 7206-AV Z - 7206-AV Z - 7206-AV Z - 5875-AD Z - 3721-AC Z - 717-AM Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 7329- S Z - 7839-AL Z - 9265- Y Z - 4105- V Z - 2979- E Z - 2979- E Z - 4800-AU	094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 094-1C -019 091-2N -001	10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 50.000 50.000		2396073-5 2396051-7 2396132-0 2396166-9 2465843-5	BAQUEDANO MUNOZ MARIA SOLEDAD BAQUERO MUR JESUS-MARCELO BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 42 Z - 944 Z - 12	20- X 091-2M -00 08- 132-1 -00	1 16.000	Suce A	616755
AGUERAS BELLIDO ALVARO AGUERAS AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL ALSLAMIENTOS-POLIEBRO-SL ALSAMIENTOS-POLIEBRO-SL ALAJORI MUNIENTE SUSANA ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALAS ALOPEZ JUAN-J ALGALDE VERGARA FERNANDO ALGGRE HORERA M-ISABEL ALGGRATE SABORIT ANTONIO-DARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE MOSARIO ALGAS LARRATE MOSA	Z - 7206-AV Z - 7206-AV Z - 7206-AV Z - 7206-AV Z - 7206-AV Z - 5875-AD Z - 3721-AC Z - 717-AM Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 7329- S Z - 7839-AU Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 92979- E Z - 2979- E Z - 4800-AU	094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 094-1C -019 091-2M -001	10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 50.000 50.000		2396132-0 2396166-9 2465843-5	BAGUERO MUR JESUS-MARCELO BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 944 Z - 12	08- 132-1 -00	10.000	Stone /	
AGUERAS BELLIDO ALVARO ALSIANIENTOS-POLIEBRO-SL AISLANIENTOS-POLIEBRO-SL AJOYIN MUNIENTE SUSAMA ALARCOM PARRAGUES JUAN ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALGA LOPEZ JUAN-J ALGA LOREGA M-ISABEL ALGARE MORERA M-ISABEL ALGARE MORERA M-ISABEL ALGARATE MOSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE MANALE ALGAS LARRATE MOSARIO ALGA LARRAT	Z - 7206-AV Z - 7206-AV Z - 7206-AV Z - 5875-AD Z - 3721-AC Z - 717-AM Z - 9633-AD Z - 7329-S Z - 7839-AL Z - 9265-Y Z - 9265-Y Z - 4105-V Z - 2979-E Z - 2979-E Z - 4800-AU	094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 094-1C -019 091-2M -001	10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 50.000 50.000		2396156-9 2465843-5	BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 12				471197
AGUERAS BELLIDO ALVARO AGUERAS BELLIDO ALVARO AGUERAS BELLIDO ALVARO AGUILAR CALVETE OMAS ADRA MARIN DANTEL AISLAHIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAHIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAHIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS APRARAGUES ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALASTALE SARASA JOSE-IGNACIO ALGA LOPEZ JUAN-J ALGALD VERCARA FERNANDO ALGRE HORERA M-ISABEL ALGRA LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE MOSARIO ALGAS LA	Z - 7206-AV Z - 7206-AV Z - 5875-AD Z - 3721-AC Z - 717-AM Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 7329- S Z - 7839-AL Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 4105- V Z - 2979- E Z - 2979- E Z - 4800-AU	094-1C -019 094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 094-1C -019 091-2M -001	10.000 10.000 10.000 10.000 50.000		2465849-5		710- 16			BINGER	61290
AGUERAS BELLIDO ALYARO AGUELAR CALVETE TOMAS ADATARA CALVETE TOMAS ADAM MARIN DAMIEL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AJOYIN MUNIENTE SUSAMA ALARCON PARRAQUES JUAN ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALGAS LARRATE METABEL ALGORE MORERA MISABEL ALGORE SARATE MISABEL ALGORE MORERA MISABEL ALGORE MISABEL ALGORE MORERA MISABEL ALGORE MISABEL	Z - 7206-AV Z - 5875-AD Z - 3721-AC Z - 717-AM Z - 9633-AD Z - 7329- S Z - 7839-AL Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 4105- V Z - 2979- E Z - 2979- E Z - 4800-AU	094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 094-1C -019 091-24 -001	10.000 10.000 10.000 50.000 50.000				7 - 15	17-AD 132-1 -06	1 10.000	NE NOTEK!	244596
AGUILAR CALVETE TOMAS ADMA MARIN DANTER ASSLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AJONTH MUNIENTE SUSANA ALARCON PARRAGUES JUAN ALASTRUE SARASA JOSE-ICHACIO ALAS LOPEZ JUAN-J LEGAL DEPEZ JUAN-J LEGALE MOREA M-ISABEL LEGRE MOREA M-ISABEL LEGRE MOREA M-ISABEL LEGRE MOREA M-ISABEL LEGARATE SABORIT ANTONIO-DARIO LEGAS LARRATE M ROSARIO LEGAS LARRATE M ROSARIO LEGAS LARRATE M ROSARIO LEGAS LARRATE M ROSARIO LEGAS VAL MAMLEL LEGAS VAL MAMLEL LEGAS MORFOMTE ARTURO LULVAN TUSTE IGNACIO LULVAN TUSTE	Z - 5875-AD Z - 3721-AC Z - 717-AM Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 7329- S Z - 7839-A1 Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 9279- E Z - 2979- E Z - 4800-AU	132-1 -061 132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 094-1C -019 091-24 -001	10.000 10.000 50.000 50.000		*******	BARCA HORENO SANTOS	Z - 52	69- H 094-1C -00	2 6.000	MITTERS A	614184
AINA MARIM DANIEL AISLANIENTOS-POLIEBRO-SL AISLANIENTOS-POLIEBRO-SL AISLANIENTOS-POLIEBRO-SL AJOYIM MUNIENTE SUSAMA ALARCOM PARRAGUES JUAN ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALAS LOPEZ JUAN-J LESA LOPEZ JUAN-J LESA LOPEZ JUAN-J LESA LOPEZ JUAN-J LEGALE MORERA H-ISABEL LEGRE MORERA H-ISABEL LEGRE MORERA H-ISABEL LEGRE MORERA H-ISABEL LEGRA LARRATE H ROSARIO LIGAS LARRATE H ROSARIO LIGAS LARRATE H ROSARIO LIGAS LARRATE H ROSARIO LIGAS LARRATE HORDAIO LIGAS LARRATE MORPONIE ARTURO LULIVAN TUSTE IGNACIO LULIVAN SUNTA LICIAN MADON LAHOI GABRIEL MCRES CODURAS ALICIA-C	Z - 3721-AC Z - 717-AM Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 7329- S Z - 7329- AL Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 4105- Y Z - 2979- E Z - 2979- E Z - 4800-AU	132-1 -061 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 094-1C -019 091-24 -001	10.000 50.000 50.000	donuo	2507294-9	BARRA LOPEZ MARTIN-EUSEBIO	Z - 661	35-AG 132-1 -06	1 10.000	· C	2334857
AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AJOYTH MUNIENTE SUSAMA ALARCON PARRAGUES JUAN ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALASTA LOPEZ JUAN-J ALEAL LOPEZ JUAN-J ALEAL LOPEZ JUAN-J ALEAR HORERA M-ISABEL ALEGRE MORERA	Z - 717-AM Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 7329-S Z - 7839-AL Z - 9265-Y Z - 9265-Y Z - 4105-Y Z - 2979-E Z - 2979-E Z - 4800-AU	72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 72-3 -001 094-1C -019 091-2H -001	50.000	1	2276194-8	BARRADO TINEO MARIANO	Z - 33	7- H 094-1C -019	9 10.000	T.	2734255
AISLANIENTOS-POLIEBRO-SL AISLANIENTOS-POLIEBRO-SL AJOYIN MUNIENTE SUSANA ALARCON PARRAQUES JUAN ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALAST LOPEZ JUAN-J ALCALDE VERCARA FERNANDO ALEGRE HORERA M-ISABEL A	Z - 9633-AD Z - 9633-AD Z - 7329- S Z - 7839-AL Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 4105- Y Z - 2979- E Z - 4800-AU	72-3 -001 72-3 -001 094-1C -019 091-2N -001	50.000		2155090-3	BARRENA ALONSO JESUS		05-AG 132-1 -04	4.000	L	613269
AISLAMIENTOS-POLIEBRO-SL AJOYTH MUNIENTE SUSANA ALARCOM PARRAGUES JUM ALASTRUE SARASA JOSE-ICHACIO ALGALDE VERGARA FERNANDO ALGARE HORERA M-ISABEL ALEGRE HORERA M-ISABEL ALEGRA LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE MOSARIO ALGAS LARRATE MO	Z - 9633-AD Z - 7329- S Z - 7839-AL Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 4105- Y Z - 2979- E Z - 2979- E Z - 4800-AU	72-3 -001 094-1C -019 091-2H -001		G	454073-5	BARRERA LAGUNA ANGELINES		8-GZ 094-1C -019		L	2334968
ALARCOM PARRAGUES JUAN ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALAS LOPEZ JUAN-J ALGALE VERCARA FERNANDO ALEGRE HORERA M-ISABEL ALEGRA HORERA M-ISABEL ALEGRA LARATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE M ROSARIO ALGAS LARRATE MANALIO ALGAS LARRATE MOSARIO ALGAS LARRA	Z - 7329-S Z - 7839-AL Z - 9265-Y Z - 9265-Y Z - 4105-V Z - 2979-E Z - 2979-E Z - 4800-AU	094-1C -019 091-2M -001		G	454207-1	BARRIENDO RUIZ ANTONIO		19- T 091-2M -001		G	605033
ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO ALASTA LOPEZ MARTIN LESA LOPEZ JUAN-J LESA LOPEZ JUAN-J LESA LOPEZ JUAN-J LEGA HORERA M-ISABEL LEGRE MORERA M-ISABEL M-ISABE	Z - 7839-AL Z - 9265- Y Z - 9265- Y Z - 4105- V Z - 2979- E Z - 2979- E Z - 4800-AU	091-2M -001	10.000	G	459552-2	BARRIENDO RUIZ ANTONIO		19- T 091-2M -001		G	607358
LLASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO LATA LOPEZ JUAN-J LBA LOPEZ JUAN-J LCALDE VERGARA FERNANDO LEGRE HORERA M-ISABEL LEGRE HORERA M-ISABEL LEGRE HORERA M-ISABEL LEGRE HORERA M-ISABEL LGAS LARRATE MOSARIO LGAS VAL MANUEL LIGAC ANTECE ANTECES LUEVA TUSTE : CONACIO LWUZARA BOMAFONTE ARTURO LWILTARA LONGELES LUEVA TUSTE : CONACIO LWUZARA BOMAFONTE ARTURO LWILTARA BOMAFONTE ARTURO LWINIOS-JES-SL VAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE MO BELENGUEP JULIAN MADON LAHDOZ GABRIEL MCRES CODURAS ALICIA-C	Z - 9265- Y Z - 4105- V Z - 2979- E Z - 2979- E Z - 4800-AU		16.000	G	25160C4-8	BASALLO FUENTES MONSERRAT-B BAUTISTA PEREZ MANUEL-E		9-AN 094-1C -019		1	2960469
LLATA LOPEZ JUAN-J LBA LOPEZ JUAN-J LBA LOPEZ JUAN-J LCALDE VERCARA FERNANDO LEGRE MORERA M-ISABEL LEGRE MORERA M-ISABEL LEGRE MORERA M-ISABEL LCABATE SAPORTI ANTONIO-DARIO LGAS LARRATE M ROSARIO LGAS VAL MAMLEL LTAGA ONTECA ANGELES LUEVA YUSTE : CAGCIO LUMINIOS-JES-SL VARREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE O BELENGUER JULIAN ANDON LAMOI GABRIEL MCRES CODURAS ALICIA-C	Z - 4105- V Z - 2979- E Z - 2979- E Z - 4800-AU	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	10.000		611084-0 2536549-2	BAYONA JARAUTE JOSE-ANGEL		2-AG 132-1 -061	Language of the second	ARTHUR	2515938
ALBA LOPEZ JUAN-J LEAL LOPEZ JUAN-J LCALDE VERGARA FERNANDO LEGRE HORERA M-ISABEL LEGRE MORERA M-ISABEL LEGRE MORERA M-ISABEL LEGRE MORERA M-ISABEL LEGRE MORERA M-ISABEL LEGRA LARRATE M ROSARIO LEGS LARRATE M ROSARIO LEGS LARRATE M ROSARIO LEGA LARRATE M ROSARIO LEGA LARRATE MOSARIO LEGA ORTEGA ANGELES LIEVA TUSTE IGNACIO LUMINIOS-JES-SL VAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE MO BELENGUER JULIAN MADON LAMOI GABRIEL MCRES CODURAS ALICIA-C	Z - 2979- E Z - 2979- E Z - 4800-AU	132-1 -061	10.000	- 1	2624821-0	BAZ ZORRILLA CAMILO-A		0- 0 094-1C -019		V231 138	2405857
LEA LOPEZ JUAN-J LCALDE VERCARA FERNANDO LEGRE HORERA H-ISABEL LEGRE MORERA H-ISABEL LEGRE LARRATE H ROSARIO LEGS LARRATE H ROSARIO LEGS LARRATE H ROSARIO LEGS LARRATE H ROSARIO LEGS LARRATE H ROSARIO LEGA LARRATE H ROSARIO LUEVA TUSTE IGNACIO LUEVARA BOMAFONTE ARTURO LUMINIOS-JES-SL VAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE MO BELENGUER JULIAN AADON LAHOI GABRIEL MCRES CODURAS ALICIA-C	Z - 2979- E Z - 4800-AU	091-26 -001	16.000	G	613680-0	BELLOSTA GUILLEN ANTONIO-JOSE		0-AV 050-1 -027		G	502189
LCALDE VERGARA FERNANDO LEGRE HORERA M-ISABEL LEGRE HORERA M-ISABEL LEGRE HORERA M-ISABEL LEGRE HORERA M-ISABEL LEGRATE SABORIT ANTONIO-DARIO LEGAS LARRATE M ROSARIO LEGAS LARRATE M ROSARIO LEGAS LARRATE M ROSARIO LEGAS LARRATE MOSARIO LEGAS VAL MAMUEL LIAGA ORTECA ANGELES LUEVA TUSTE IGNACIO LEMIZARA BOMAFONTE ARTURO LEMINIOS-JES-SL VAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE MO BELENGUER JELIAN MADON LAMOI GABRIEL MCRES CODURAS ALICIA-C	Z - 4800-AU	094-10 -019	10.000		2536259-6	BELTRAN LLORIS FRANCISCO		1-AT 132-1 -061		1	2516014
LEGRE MORERA M-ISABEL LEGRE MORERA M-ISABEL LEGRE MORERA M-ISABEL LEGRATE SABORIT ANTONIO-DARIO LEGAS LARRATE M ROSARIO LEGAS LARRATE M ROSARIO LEGAS LARRATE M ROSARIO LEGAS LARRATE MOSARIO LEGAS LORGES LEGAS ANGELES LEGUEYA TUSTE EGRACIO LEG	Z - 4800-AU	132-1 -061	10.000	L	2536273-4	BELTRAN PORROCHE M-PILAR		7-AS 094-1C -019 4- 0 132-1 -061		243292	2861868
LEGRE MORERA M-ISABEL LIGARATE SABORIT NATIONIO-DARIO LIGAS LARRATE M ROSARIO LIGAS LARRATE M ROSARIO LIGAS LARRATE M ROSARIO LIGAS LARRATE M ROSARIO LIGAS VAL MANUEL LIGAG ORTEGA ANGELES LIUEVA TUSTE COMACIO LIMINIOS-JES-SL VAREZ ALVANEZ PEDRO-JOSE MO BELENGUER JULIAN MADON LAMOI GABRIEL LICRES CODURAS ALICIA-C		094-1C -019	10.000	L	2396020-3	BENEDI VIÑAU SALVADOR	1270 14			dia S	2116076
LEGRE MORERA M-ISABEL LGARATE SABORIT ANTONIO-DARIO LGAS LARRATE M ROSARIO LGAS LARRATE M ROSARIO LGAS VAL MAMLEL LIGAG ORTECA ANGELES LIUEVA TUSTE IGMACIO LMUZARA BOMAFONTE ARTURO LMINIOS-JES-SL VAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE MO BELENGUER JULIAN MADON LAMOI GABEEL NCRES CODURAS ALICIA-C		094-1C -019	10.000	E 12	2496083-2	BENEDICTO BLAS JUAN-JOSE		6-AG 094-1C -019 3-AH 091-2M -001		L	2496073
LGARATE SABORIT ANTONIO-DARIO LGAS LARRATE * ROSARIO LGAS LARRATE * ROSARIO LGAS LARRATE * ROSARIO LGAS VAL MAMLEL LIAGA ORTECA ANGELES LLUEYA TUSTE : CONACIO LMUZARA BOMAFONTE ARTURO LMINIOS-JES-SL VAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE **O BELENGUER JULIAN **ADON LAHOJ GABRIEL **CRES CODURAS ALICIA-C	Z - 6866- N	094-1C -019	10.000	L	2507438-7	BENITO GARCIA JUAN-JOSE	0.00		10-702	G	611869
LGAS LARRATE ** ROSARIO LGAS LARRATE ** ROSARIO LGAS VAL MANGEL LIAGA ORTEGA ANGELES LLUEVA TUSTE : CHACIO LMUZARA BONAFONTE ARTURO LMUTUS-JES-SL LYAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE MO BELENGUER JALIAN MADON LAMOZ GABRIEL *CRES CODURAS ALICIA-C	Z - 6866- N	094-1C -019	10.000	TRESPIT.	2536324-9	BERGES GARCES GONZALO	State State	200 20 12 12 12 12		G	631703
LGAS LARRATE M ROSARIO LGAS VAL MANGEL LAGA ORTEGA ANGELES LUEVA YUSTE IGNACIO LMUZARA BONAFONTE ARTURO LMUZARA BONAFONTE ARTURO LMINTOS-JES-SL VAREZ ALVAREI PEDRO-JOSE MO BELENGUER JULIAN MADON LAMOZ GABRIEL MCRES CODURAS ALICIA-C	Z - 4989- 0	094-1C -019	10.000	Duc True	2364895-1	BERGES GARCES GONZALO		8-AM 094-1C -019 8-AM 094-1C -019		3-2-60	2724540
LGAS LARRATE " ROSARIO LGAS VAL MAMLEL LIAGA ONTECA ANGELES LUEVA YUSTE IGNACIO LUUZARA BOMAFONTE ARTURO LUMINIOS-JES-SL VAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE MO BELENGUER JULIAN MADON LAMOI GABRIEL MCRES CODURAS ALICIA-C	Z - 2965-AK	091-2G -001	16.000	G	607254-7	BERGES GARCES GONZALO	5550 SEA			dror, es	2861807
LGAS VAL MAMLEL LIAGA ONTECA ANGELES LLUEVA TUSTE IGNACIO LUUZARA BOMAFONTE ARTURO LUMINIOS-JES-SL VAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE OO BELENGUER JULIAN AADON LAHOJ GABRIEL MCRES CODURAS ALICIA-C	Z - 2965-AK	091-2M -001	16.000	GIAN	611050-0	BERGUA CAMON ANTONIO	5.00m	8-AM 094-1C -019 0-AF 132-1 -061		STORY 2	2861819
LIGA ORTECA ANGELES LLUEYA YUSTE :GNACIO LMILARA BOMAFONTE ARTURO LUMINTOS-JES-SL VAREY ALVAREY PEDRO-JOSE PO BELENGUER JULIAN MADON LAMOZ GABRIEL MCRES CODURAS ALICIA-C	Z - 2965-AK	132-1 -061	10.000	· L	2012514-1	BERGUA CAMON ANTONIO	ALC: NO.	0-AF 094-1C -019	10.000	L-11 2311	2012062-
LLUEVA TUSTE :GNACIO LMITOS-JES-SL VAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE OB SELENGUER JULIAN ADON LAMOZ GABRIEL ACRES CODURAS ALICIA-C	Z - 6543- 8	094-1C -002	6.000	-	613666-1	BERGUA CAMON ANTONIO		0-AF 094-1C -019		"Distance	
L-VIZARA BONAFONTE ARTURO LUMINTOS-JES-SI LYAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE OO BELENGUER JULIAN MADON LAMDZ GABRIEL MCRES CODURAS ALICIA-C	Z - 5615-AF	094-1C -019	10.000	L	2666043-2	BERNAD BIOTA FRANCISCO-J	1700 May 1	6-AH 050-2 -026		6	2495773-
LUMINIOS-JES-SL LYAREZ ALVAREI PEDRO-JOSE O BELENGUER JULIAN MADON LAMOZ GABRIEL JERES CODURAS ALICIA-C	Z - 6894- Z	132-1 -061	10.000	Last	2425104-6	BERNAD GRACIA M-JOSE		2-AB 132-1 -061	10.000	10-170	502631-
~VAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE ~O BELENGUER JULIAN MADON LAHOZ GABRIEL "CRES CODURAS ALICIA-C	Z - 841-AN	132-1 -061	10.000	L	2901588-9	BERZOSA MARIN ANTONIO .	Z - 511		10.000	SULVEYA	2346376- 2950067-
MADON LAHOZ GABRIEL MCRES CODURAS ALICIA-C	Z - 4143-AD	72-3 -001	50.000	G	459543-1	BES ABADIA AMABLE-HIGUEL	200	9-AS 094-2 -001	8.000	52 423 -A	2665986-
MADON LAHOZ GABRIEL **CRES CODURAS ALICIA-C	Z - 89-AL	094-10 -019	10.000	14-1100	2155088-9	BIELSA GONZALEZ IBERNAOLA	Z - 879		10.000	DIRECTO	103526305-
CRES CODURAS ALICIA-C	Z - 7758-AH	132-1 -012	4.000	Total Park	616744-0	BLAS GABARDA JESUS	Z - 871		10.000	bornos	2496025-
	Z - 2539- Y	091-2H -009	16.000	G	612003-8	BLASCO IGLESIAS JULIO	Z - 304	and the Control of th	8.000	Services.	607307-
ACRES CONTEST AMPARO	Z - 556- T	132-1 -012	4.000	L	606396-5	BLASCO SANZ M-DOLORES	Z - 749		10.000	bassas	2007636-
	Z - 8336-AD	132-1 -061	10.000	L	2872010-5	BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1991		10.000	BRIVAL.	2495983-
	HU - 7997- C	091-2G -001	16.000	G	610631-0	BOHHE FRANCA	Z - 6493	2-AV 050-1 -027	40.000	G	502491-
	Z - 5628- Z	091-25 -001	16.000	G	611815-0	BOJ CUBERO M ANA-ISABEL	Z - 1683		10.000	paret zi	2911396-
	Z - 5853-AN	094-10 -019	10.000	L	2316797-5	BONA LLISTERRI HIGUEL-ANGEL	Z - 2640	-AU 094-1C -019	10.000	1	2335025-
	Z - 8123-AH	091-2M -001	16.000	G	609689-5	BONACHO ORTIN JORGE	Z - 9105	5-AC 132-1 -061	10.000	L	2155184-
	Z - 2060-AJ	091-2E -002	16.000	G	613146-4	BONASTRE CENARRO M-CRISTINA	Z - 2604	-AG 132-1 -061	10.000	L	2466052-1
	Z - 1288-AF	091-2M -001	16.000	G	613084-7	BORDONABA LISO JUAN-B	Z - 3999	I-AV 132-1 -061	10.000	L	2276211-
	Z - 520- V	091-2M -001	16.000	G	613835-0	BOTANA GARCIA GEMA-ALEJANDRA	Z - 5044	-AM 091-2G -001	16.000	G	611020-
	Z - 3030- Z	132-1 -061	10.000	L	2507312-5	BRETON GONZALEZ DAVID	M - 7757	-NW 091-2G -001	16.000	G	605488-1
TYPES JOHN DATE MATERIALS	Z - 4433-AC	094-2 -001	8.000	L	491992-0	BRETON GONZALEZ DAVID	H - 7757	-NW 091-2G -001	16.000	G	608437-
AA MINGUEZ JOSE-ANTONIO 2 AAGON HERREZJELO M-CARMEN 2	Z - 9280-AP	132-1 -061	10.000	L	2496108-5	BRICEÑO OLLOQUI ANA	Z - 5959	-AK 094-1C -019	10.000	L	2724561-8
AANDA LUIS JESUS	Z - 569-AS	094-10 -004	10.000	L	607335-7	BUENO RAMOS JOSE	Z - 3907	- Y 091-2M -001	16.000	G	608634-8
	H - 8969-NC Z - 8515-AH	091-24 -001	16.000	G	628892-1	BURGOS GASTON JORGE	Z - 6364	-AM 091-2M -001	16.000	G	609375-1
	2 // 200	094-10 -019	10.000	L. house	2297023-4	BURGOS GASTON JORGE	Z - 6364	-AM 091-2H -001	16.000	G	609577-9
		094-1C -019	10.000	C. F. Tr. 70	2396151-2	BURILLO FRANCES FCO JAVIER	Z - 6936	- M 091-2M -001	16.000	G	635652-2
	Z - 8515-AH	094-10 -019	10.000	Canada	2445933-1	BURILLO MARIN LUIS	Z - 522	-AT 091-2M -009	16.000	G	610633-2
	Z - 8515-AH	094-10 -019		L AND	2496119-8	BURILLO PACHECO RAUL	2 - 7717	-AM 132-1 -012	4.000	L	606489-9
	Z - 9476-AU Z - 9476-AU	094-10 -019	10.000	L	2465915-9	BUSTILLO SANCHEZ CARLOS	NA - 3931	-AD 094-1C -019	10.000	L	2325389-5
	Z - 1427-AJ	094-10 -019	10.000	DOE: L			Z - 4441	-AH 132-1 -061	10.000	L	2364872-5
		132-1 -061		SOF YEAR	2515961-7 471144-1	BUSTILLO VERGARA JUAN-RAMON	Z - 549		10.000	L	2364901-4
	Z - 6870-AU	132-1 -061		N. C		BUSTILLO VERGARA JUAN-RAMON	2 - 549		10.000	L	2364914-9
	Z - 4128- I	091-2M -001	16.000	6		CABELLO PALOS JOSE-ANGEL	TE - 2468		6.000	L	610687-5
	Z - 7921-AH			NE DE		CABEZA BLANCO M-CARMEN	м - 8690		10.000	D.ZIASHOO P	2507126-5
	Z - 3592-AJ		16.000	G	611559-2	CABRERA SANZ ANTONIO	Z - 5505		4.000	11 1 11	610561-3
	Z - 9731- U			HG HA			Z - 3913		10.000	LIVE	2012523-2
	Z - 9731- U	72-3 -001		NG.		CALVERA GOMIS LUIS	Z - 4926		10.000	13310	2714760-8
				G		CALVO LATORRE FERNANDO	Z - 4013		16.000	G	618001-8
	Z - 9731- U	72-3 -001	50.000	G	460371-1	CALVO NIETO JOSE-CARLOS	Z - 6969		16.000	G	606736-5
		132-1 -008		Lit. of		CAMBRA GIL MIGUEL ANGEL	LO - 3731		16.000	G	613071-2
		094-10 -019		SALDIES DE			3 - 10		10.000	L	2507032-0
RUEBO BERNA M-JOSEFA Z		132-1 -061			2425107-9	CAMPOS PARIS JESUS	Z - 9551		16.000	G	613074-5
		094-1C -019		TVLATERE	2466262-0	CARBO FERRER JOSE-VTE	Z - 1264		10.000	L 3	2006926-6
		094-10 -019	10.000	out most		CARINENA CASTELL MARIANO	Z - 5858-		10.000	modific	2872084-1
		094-10 -019		TOL MARK		CARRANZA ALADREN JOSE-IGNACIO CARRASCON GIL SANTIAGO	Z - 6673		10.000	noibert	2011024-6
		091-2G -001		G			LO - 5550-		10.000	1600	2763610-5
TIGAS JARDIEL JESUS		132-1 -061		L. O.		CARRERAS GARCIA-GUIU J-S CASADO LLORENTE FCO-J	Z - 8082-		4.000	er Ke	487446-8
TOLA AZURMENDI JUAN		091-2м -009		GOMA		CASAUS IBAÑEZ ANA-MARIA	Z - 3632-		10.000	oN s a	2495996-8
TOLA IBARLUCEA JUAN-H COLOR Z		094-10 -019		Line		CASBAS ARANDA PABLO-JAVIER	Z - 5020- Z - 8191-		10.000	100 100	2316803-8
TOLA IBARLUCEA JUAN-H Z		094-10 -019		a Lance		STATEMENT OF THE PROPERTY OF T			10.000	noo al	2316450-3
CENSORES MONCAYO SL		72-3 -001		G	460310-0	CASES IL OPENTE RICARDO	Z - 4679-		10.000	des /	2644786-5
CENSORES HONCAYO SL	Z - 9809-AK	72-3 -001		6		CASES LLORENTE RICARDO	7 - 9468-		10.000	en no	2306156-6
	Z - 9809-AK	72-3 -001		6	460357-3	CASTAN BLANQUEZ H-REYES	Z - 9334-		10.000	-	2396015-6
	Z - 7013-AJ	132-1 -061		an Louis	2306457-5	CASTAN PALACIO BENITO	7 - 6794-		16.000	G	614793-0
	Z - 7013-AJ	132-1 -061		100 E 1000	2644795-6	CASTELLANO PRATS JORGE-E	7 - 2309-		10.000	L	2624860-0
		091-2G -001		or Guille	607806-6	CASTILLO MONREAL FDO-SANTIAGO	Z - 9179- Z - 9812-		8.000	L	611445-4
							Z - 9812-	T DOI: 34 600	SE DAN		
	Z - 9797- Y	132-1 -061	10.000			CASTILLO POZA JESUS			25.000	G	610152-1
AN HONTERO JUAN-CARLOS Z	Z - 9797- Y	132-1 -061	10.000	FEBRUARY No. Electrical	2823197-0	CAUSAPE GARCIA CARMEN-ROSA	Z - 4085-	H 094-18 -006	8.000	L	608724-9
	Z - 9797- Y Z - 2974- H Z - 2165-AB	132-1 -042	4.000	n-tailer principle	2823197-0 606360-4	CAUSAPE GARCIA CARMEN-ROSA CEBOLLA LABORDA SONIA-Y-OTRO	Z - 4085- Z - 1355-	W 094-18 -006 AT 132-1 -061	8.000 10.000	L	608724-9 2296995-0
CHAR VILLAGRASA GEMMA-M Z	Z - 9797- Y Z - 2974- H Z - 2165-AB		4.000 16.000	A Comment	2823197-0 606360-4 608931-3	CAUSAPE GARCIA CARMEN-ROSA	Z - 4085-	W 094-18 -006 AT 132-1 -061 AJ 132-1 -061	8.000	L	608724-9

EXPTE.

2346352-|
2316593-|
23155089-|
23155087-|
23155087-|
23156903-|
613727-|
2554494-|
43106434-|
616755-|
477197-|
612902-|
2445962-|
611286-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-|
631486-

ANCIONAL)	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	HUM. EXPTE.
ETIMA FREIGE JOSE-LUIS	z - 9353-AB	094-1C -019	10.000	L	2724587-7	FLOREZ AZNAR MIGUEL-A	Z - 1006-AL	132-1 -008	4.000	L	471204-7 633486-9
HAMIAN SALAZAR ANA-MARIA	Z - 102-AM	094-10 -019	10.000	L	2116142-4	FLORIA ANDALUZ FCO-IGNACIO	A - 5735-CF	091-2G -001 72-3 -001	16.000	6	460488-2
HUECA MADURGA ELIAS-F	Z - 3777-AD	132-1 -061 .	10.000	10350	2882503-4 618828-0	FORMULA PI SL	I - 8259- V I - 7089-AM	132-1 -045	4.000	L	47:505-9
HUECA MATA M-JULIA	Z - 9715-AN Z - 7373-AF	132-1 -042 091-2M -001	16.000	G	619699-1	FUENTES QUINTA JOSE-LUIS FUENTES CARNICER LUIS-	Z - 7284-AS	094-18 -006	8.000	L	602564-9
HUECA RODRIGUEZ MARIO HUECA VICENTE ANGEL	Z - 7567-AL	091-2H -001	16.000	G	613373-2	FUERTES LANZUELA M-CARMEN	Z - 7507-AM	091-2J -002	16.000	G	6:2901-0
LAASEN VROOM JOHANNA-J	Z - 4176- V	091-2G -001	16.000	G	613157-7	FUNCIA PEREZ JOSE-4LEERTO	Z - 9505-AJ	091-24 -001	16.000	G	6-0958-2
LAVERIA MENDOZA DIEGO-ENRIQUE	Z - 4282- V	091-2M -001	16.000	G	612968-8	GABETE CLAVERIA BALTASAR	Z - 5172-AC	091-2H -001	16.000	G	60±084-6 2297494-9
LAVERO BORROY VALENTIN	z - 7636- H	091-24 -001	16.000	G	607220-8	GALLARDO MALDONADO FCC	Z - 1088-AS	132-1 -061	10.000	14 5000	291:471-2
OMERCIAL-GARIJO-SL	Z - 1525-AU	72-3 -001	50.000	G	460387-9	GALLARDO MALDONADO FCC	Z - 1088-AS	094-1C -019	10.000	47.40	2536408-1
OMET TEJERIA MANUEL	Z - 9694-AU	132-1 -061	10.000	14-57K	102763204-6	GALLIZO LARRAZ FERNANDO	I - 9474-AP I - 379-AL	132-1 -061 094-10 -002	20.000	6	606952-0
OMPES BUENO M-VICTORIA	Z - 1751-AP Z - 6570-AM	132-1 -042 72-3 -001	50.000	6	457344-0	GARCIA BENEDICTO FCD-LAVIER GARCIA BESCOS ANA	Z - 9167-AN	132-1 -061	10.000	L	2644912-4
ONSTRUCC-GUADALOPE-SL	z - 8871-AL	132-1 -045	4.000	LITTE	471070-0	GARCIA BLANCO JOSE MIGUEL	Z - 7042-AM	050-1 -024	25.000	G	502:79-9
ONTRERAS COLLADO TERESA ORDOBA ALOS MIGUEL-ANGEL	HU - 1977- H	091-2G -001	16.000	G	611697-0	GARCIA CAMPILLO FERNANCO	z - 538- S	132-1 -038	4.000	L	471208-0
ORNAGO SANCHEZ M-CARMEN	Z - 2161-AD	091-2H -001	16.000	G	608965-2	GARCIA COSTAS JORGE-JULAN	Z - 9899- T	094-1C -019	10.000	L. L	2930106-1
DRONAS AGUILAR JAVIER	8 - 3723-KC	094-10 -019	10.000	L	2385522-0	GARCIA GARCIA ERNESTO	Z - 222- V	094-iC -019	10.000	mark at	2794297-0
DRONAS AGUILAR JAVIER	B - 3723-KC	132-1 -061	10.000	L	2753197-8	GARCIA GARCIA JOSE-MAM-EL	GC - 4474- K	132-1 -061	10.000	ALICE S	2624856-3 2833070-1
ORTES CLEMENTE JESUS	z - 3156- X	13271 -061	10.000	L	2425134-1	GARCIA GARCIA JOSE-MANJEL	GC - 4474- K	132-1 -061	4.000		467156-2
OSCULLUELA LAFUENTE M-T	Z - 5936- L	091-2G -001	16.000	G	611734-0	GARCIA GARCIA M-CAPMEN	Z - 9370- T Z - 9370- T	132-1 -045 132-1 -045	4.000	L	471743-7
OSCULLUELA LAFUENTE H-T	Z - 5936- L	091-2G -001	16.000	G	619761-1	GARCIA GARCIA M-CARMEN	Z - 9370- T	050-2 -025	30.000	G	502341-1
OTA ARELLANO ANTONIO	Z - 5746- W Z - 5808-AD	091-2M -009 094-1C -019	16.000	100	2334874-3	GARCIA MERNANDEZ JUAN ENRIQUE GARCIA IRRIBARRIA JOSE-ANTONIO	I - 7414-AL	132-1 -001	4.000	L	642902-5
REMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	1011,40	2385426-1	GARCIA MACHIN JAIME	Z - 4102-AK	091-1 -003	16.000	G	611909-4
REMADES MARTIN AGUSTIN	7 - 3480-AS	094-10 -019	10.000	and it	2306461-1	GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-10 -019	10.000	L	2871982-0
RESPAN IRIGOYEN DANIEL RESPO ARTIGAS JESUS	Z - 3537-AS	094-1C -019	10.000	L	2008288-7	GARCIA MORER GERARDO	Z - 7145-AV	132-1 -061	10.000	out a	2794025-2
RESPO ARTIGAS JESUS	Z - 3537-AS	132-1 -061	10.000	L	2012038-5	GARCIA HOYANO MANUEL	H - 2737-FH	132-1 -061	10.000	and a	2465861-1
RESPO ARTIGAS JESUS	Z - 3537-AS	094-1C -019	10.000	L	2012807-0	GARCIA SANTIAGO M-LUISA	Z - 7095-AN	094-1C -002	6.000	L	613752-0
RESPO ARTIGAS JESUS	Z - 3537-AS	094-1C -019	10.000	L	2296805-0	GARCIA VARILLAS EMILIANO	Z - 5802-AT	132-1 -061	5.000	1	2012411-6 642768-6
RESPO SANZ CIRIACO	Z - 1678-AP	132-1 -061	10.000	C1101-111	2445837-2	GARRIDO DOBLADO JORGE	- 58060-	012-1 -002	10.000	1111	2316554-0
DEEL SALVADOR URBANO	Z - 3165-AV	091-2M -003	16.000	G	608985-6 609232-9	GASION BONA LUIS-MANUEL	Z - 454-AP Z - 6203-AF	132-1 -061 091-26 -001	16.000	G	613520-6
LEERO BENEDI TOMAS	Z - 8460-AG	091-2H -001	16.000	6	2355655-8	GASPAR CARRILLO CONCEPCION GASYCA-SA	Z - 6865- 0	72-3 -001	50.000	G	460400-0
UENCA ROMERO ANTONIO-JAVIER	Z - 3799-AF Z - 2760-AB	094-1C -019 091-2M -001	16.000	G	612788-6	GAVARA LOPEZ JOSE ANTONIO	Z - 6203-AK	091-2M -001	16.000	G	614118-4
UESTA HUÑOZ JULIAN	Z - 2760-AB	132-1 -061	10.000	HERE AL	2011403-2	GIL ARAUZO JOSE-LUIS	Z - 7502-AS	094-1C -002	6.000	L	612713-9
SUSTODIO MARTIM M-PILAR	Z - 2240- J	132-1 -061	10.000	L	2011418-9	GIL BURGOS ANTONIO	I - 7382-AF	091-24 -001	16.000	G	639122-8
DISTODIO MARTIN M-PILAR	Z - 2240- J	132-1 -061	10.000	L	2145236-9	GIL FLOREZ PEDRO-LUIS	Z - 7905-AK	094-10 -019	10.000	100 L	2011C83-6
MANCHARINEA GASTON MIGUEL-AMGEL	Z - 7179- N	132-1 -061	10.000	L	2445842-0	GIL GRACIA JOSE-ANGEL	Z - 5919- T		10.000	ATEL SI	2524693-7
DE-LA-CRUZ SERRANO ESTEBAN-JOSE	Z - 7568-AP	132-1 -061	10.000	L	2794149-2	GIL IBAREZ FCO-JAVIER	Z - 996-AP	094-1C -019	10.000	ATRIO D	2355497-1
E-LA-CRUZ SERRANO ESTEBAN-JOSE	Z - 7568-AP	132-1 -061	10.000		2911571-5	GIL MAICAS JOSE	Z - 1253-AS		10.000	1	2851973-0
E-LA-TORRE BELDARRAIN JUAN-AURE	Z - 1405- T	091-2M -001	16.000	G	610389-9	GIL TORRES ANTONIO	Z - 5715- 0 Z - 1679-AD		8.000	L	614030-1
DE-LA-TORRE BELDARRAIN M-ISABEL	Z - 3403- I	094-1C -019	10.000	Other	2851946-8 471084-6	GILES SAAVEDRA DOLDRES	Z - 1679-AD Z - 2645- X		16.000	G	610212-7
DEL-ALANO LOPEZ JOSE-ANTONIO	Z - 8699-AM	132-1 -045	4.000	1253) 4	612845-9	GIMENEZ AISA JOSE CARLOS GIMENEZ CLEMENTE PEDPO JOSE	Z - 1992-AS		16.000	G	610056-2
DEL-AMO CALONGE M-CARMEN	Z - 5782- E Z - 4037-AU	132-1 -002	10.000	1	2284414-9	GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN	Z - 4575- Z		8.000	L	600930-3
DEL-RIO BERMEJO FROILAN	Z - 4037-AU Z - 1916-AM	121-5 -001	15.000	L	612257-6	GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN	H - 9780-KL	. 091-2G -001	16.000	G	612815-3
DELGADO RUIZ MIGUEL DIAZ MARTIN FERNANDO	Z - 5136-AM	094-1C -019	10.000	L	2276200-0	GIMENEZ GIMENEZ JOAQUIN	Z - 4575- Z		4.000	00	6132:7-2 471921-
DIAZ REDONDO CONSUELO	Z - 124- V	050-2 -023	20.000	G	501037-3	GIMENEZ GRACIA ALBERTO GREGORIO	Z - 9215-A Z - 6905-1		4.000	G	616718-
DIEZ BARTUREN FERNAMOO	Z - 943-AS	091-26 -001	16.000	G	613656-0	GIMENO GOMEZ-LAFUENTE M-CARMEN	7 - 3512-A		10.000	L	2507213
DIEZ HERRANZ MARIANO	z - 702- U	091-2M -001	16.000	G	641825-5	GINER GUTIERREZ FELIX-ALBERTO	I - 3512-A		10.000	L	2507252
DIEZ MALUENDA JUAN-LUIS	Z - 607- Y	091-2M -001	16.000	G	480510-4 612205-5	GISTAIN VIDAL MARLAND	Z - 9145-A		16.000	G	612980
DONINGO BLASCO PEDRO	Z - 1287- 0	094-18 -006	8.000	and o	2012414-9	GONEZ AND TOMAS	1 - 6579-	0 094-10 -019	10.000	L	2833084
DONDHGUEZ VACAS FELIX	Z - 3910-AM Z - 8459-AV	132-1 -061 091-2I -001	16.000	G	613842-0	GOMEZ GARCIA VALEPII	I - 1520-A	K 091-2M -001	16.000	G	618442
DOMATE MARTINEZ ENCARNACION	Z - 9838-AC	094-1C -019	10.000	L	2507691-7	GOMEZ GRACIA ROBERTS	7 - 4486-	Y 132-1 -061	10.000	There's	2012160-
DURAN CUADRADO ALBERTO ECHARTE VILLUENDAS IGNACIO-JOSE	Z - 9423- C	091-2M -001	16.000	G	610055-1	GOMEZ HERNANDEZ ENTIQUE	Z - 8626-A		6.000	BUEN. N	606466 2395912
EGIDO CEREZO M-ELENA	Z - 8148- T	094-1C -019	10.000	L	2524720-4	GOMEZ LOZANO PEDRO-LORENZO	Z - 2892-		10.000	entr at	2296992
EGIDO CEREZO M-ELENA	Z - 8148- T	094-1C -019	10.000	L	2524726-0	GOMEZ PEREZ JOSE-LUTS	I - 7693- I - 7693-		10.000	and the	2495795
EGIDO CEREZO M-ELENA	Z - 8148- T	094-1C -019	10.000	L	2545138-0	GOMEZ PEREZ JOSE-LUIS	1 - 7693-		10.000	L	2666004
EGIDO CEREZO M-ELENA	Z 8148- T	094-1C -019	10.000	L	2773720-4	GOMEZ PEREZ JOSE-LIS	z - 7593-		10.000	L	2666047
EGIDO CEREZO M-ELENA	Z - 8148- T	094-1C -019	10.000	100	2773738-3 2644889-0	GONEZ PRIETO JOSE-IMACIO	Z - 8265-		10.000	L	2813879
EMBID ARLEGUI FRANCISCO	Z - 5837-AG		10.000	-	2743578-1	GOMEZ QUINTIN EMILLE	z - 3376-		10.000	L	2465833
ENCISO FELIPE FRANCISCO-JAVIER	Z - 1442-AN		16.000	6	472721-5	GOMEZ RUBIA AUREA	1 - 5629-1	H 094-1C -019	10.000	L	2334978
ERLA SOLERA JULIA	Z - 4894- N M - 4028-FY	091-2C -002 132-1 -061	10.000		2355600-4	GONZALEZ BARBERAN CARMEN	Z - 3273-A		16.000		
ESCAJEDO QUIJANO ROSA-H ESCAJEDO QUIJANO ROSA-H	H - 4028-FY	094-1C -019	10.000	L	2773685-7	GONZALEZ BARBERAN	I - 3273-1		4.000		600865
ESCAJEDO QUIJANO ROSA-H	M - 4028-FY		10.000	L	2773700-0	GONZALEZ CANTERO	7 - 4165-7		16.000		
ESCAJEDO QUIJANO ROSA-H	M - 4028-FY	094-1C -019	10.000		2773706-6	GONZALEZ MUNOZ JESS-JAVIER	I - 9070-1		6.000		
ESCAJEDO QUIJANO ROSA-M	M - 4028-FY	094-1C -019	10.000		2920354-0	GONZALEZ PARRA FERNANCO	1 - 9299-		8.000		THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.
ESCARTIN GUERRERO M-DOLORES	Z - 2454-AP		16.000	G	607688-7 609764-0	GRACIA FORTUNO CONCEPCION	I - 3400-1		16.000		
ESCRIBANO GUTIERREZ ALFREDO	Z - 896- T		16.000	-112.	610954-5	GRACIA GASCON ENRIGE	z - 3005-	G 094-1C -019	10.000) L	239617
ESCUDERO JIMENEZ EMILIO	Z - 6170- W		16.000	-im.	2316486-4	GRACIA PARDOS ANTONIO Y OTRA	Z - 8880-	N 72-3 -001	50.000	G	
ESPADA FORCADA ANTONIO	Z - 2261-AF		10.000	HIZIT I	2364797-0	GRACIA ROY ANTONIO	Z - 2415-1	AF 050-2 -024	25.000		
ESPADA FORCADA ANTONIO	Z - 2261-AF Z - 2087- H		4.000		486596-6	GRACIA ROY ANTONIC	I - 5262-	K 132-1 -042	4.000		
ESPONA VILA JOSE	Z - 7330-AV		10.000		2316567-4	GRACIA SEBASTIAN MANLEL	I - 7488-		16.000		
ESTAUM BLASCO JESUS-FERNANDO ESTEBAM AZANAREZ ROSA-MARIA	Z - 8808-AN		10.000		2306385-6	GRACIA TELLO OSCAF	Z - 3474-		16.000		
ESTEBAN ESTERAS PEDRO	Z - 6861-AL		4.000		100613090-5	GRACIA TELLO OSCAR	Z - 3474-		10.000		
ESTOPANAN GRACIA F	Z - 653-AU		8.000		616725-7	GRASA EJEA LUIS-MIZEL	I - 382-		16.000		
EZOUERRA CHUECA EDUARDO	Z - 1174-AN	050-1 -025	30.000		501016-9	GRAUS MARTINEZ LEDALASO	I - 2424-		10.000		
FANLO GONZALEZ M-ISABEL	Z - 9564-A	The second second second	10.000		2724+02-5 610664-9	GRILLO DOLSET IGNACES	I - 5217-				
FATAS IGLESIAS FRANCISCO-JAVIER	Z - 2820-		10.000		102793653-9	GRILLO DOLSET RAFAEL GUERRERO DELGADO JESAS	z - 7092-		16.000		62078
FAURA PETISCO JAVIER	I - 214-A		20.000		5C2201-1	GUERRERO MENDEZ M-FTAR	I - 4284-		10.000	D L	
FELICES IZQUIERDO OSCAR JAVIER	2 - 1176-		16.000		610761-9	GUILLEN HONTENEGRO FILAR	Z - 6403-		16.000		
FERNANDEZ GARCIA ROBERTO FERNANDEZ GARRIDO SEGUNDO	I - 1577- I - 7090-A	Parameter 5: +01193	10.000		2666335-0	GUILLEN PINEDO JORGE-LUIS	I - 496-	AN 094-1C -002	6.000		6083
FERNANDEZ MARTIN JUAN JOSE	Z - 76-A		35.000		502293-0	GUTIERREZ CISNEROS AMGELA	Z - 4221-				21453
FERNANDEZ MURILLO ANTONIO	2 - 577-A		10.000		2355616-1	GUTIERREZ GARCIA MIREL	Z - 8960-		100 000		
FERNANDEZ MURILLO ANTONIO	Z - 577-A		10.000	0 L	272-619-9	HAMMALI MOHAMMED	TE - 2370-				
	Z - 3691-A	NK 091-2M -001	16.000		627314-1	HEREDERO GARCIA FRANCISCO-JAVIE		•	16.000		60928
FERRER COLLADOS VICTO4-M			10.000	0 (2355555-5	HEREDIA FERNANDEZ ANTONIO	Z - 4149-				
FLAMENCO MATUTE ANTON:3	Z - 4727-A	132-1 -001		4777	TTAME STREET, SAME		75 - 0470		4 DO	0 L	0070
	Z - 4727-A Z - 8979-A		4.000		471667-1 2901514-2	HEREDIA ROMEO M-MAR	TE - 9473-				Section 2 Section 2 Section 2

B

SANCIONADO	HATRICULA	ART.IMFRIG.	SANCION	(_AS	NUM. EXPTE.	SANCIONADO	M_TRICUL!		SANCION	CLAS	NUM. EXPI
HERMANDAD-DEL-REFUSED	Z - 5892-AH	72-3 -001	50.000	G	454078-0						
HERMANDEZ GRANELL FELIX	Z - 481- H		16.000	G	612573-4	LARRAZ EGUIZABAL RAFAEL LASARTE LLOMBART EMILIO	Z - 4133-A	41-12:9	10.000	Hart s	273425
MERNANDEZ MIGUEL BERJAMIN	Z - 4108- S	094-18 -006	8.000	The same	607343-7	LASARTE VELILLAS JOSE-JAVIER	Z - 6605-AI	100-100	16.000	G	60812
MERMANDEZ PEREZ ANTONIO	I - 6247-AG	094-1C -019	10.000	L	2306159-9	LASECA CALVO GONZALO	I - 765-A		10.000	DATES AD	249595
HERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL HERNANDO CALONGE ANTONIO	8 - 7459-FZ	091-23 -001	16.000	G	623994-8	LASIERRA RAMIREZ JOSE-E	Z - 6550- I		10.000	Alan-n	271479 262481
HERNANDO CALONGE ANTONIO	I - 9084-AM	094-1C -019	10.00C	L	2155144-0	LASIERRA TOLOSAMA ROSA-M	Z - 8978-AL		10.000	Mil SHIP	2822964
HERNANDO CALONGE ANTONIO	- 2004 MI	094-10 -019	10.000	L	2276333-1	LATORRE CALVO MIGUEL A	Z - 4571-A		16.000	G	606959
HERNANDO CALONGE ANTONIO	Z - 5917-AU Z - 9084-AM	094-1C -019	10.000	L	2565078-3	LAZARO LOPEZ DULCE-H	Z - 5913-AS	091-2M -001	16.000	G	612514
HERNANDO CALONGE ANTONIO	Z - 9084-AH	094-1C -019	10.000	L	2803024-2	LAZARO LÒPEZ MANUEL	Z - 6783-AF	132-1 -061	10.000	L	2306260
HERMANDO CALONGE ANTONIO	Z - 9084-AM	094-1C -019 094-1C -019	10.000	L	2861753-6	LAZARO PAÑOS JOSE-LUIS	Z - 7835-AC	094-1C -019	10.000	L	2011462
HERNANDO CALONGE ANTONIO	Z - 5917-AU	094-1C -019	10.000	L	2881911-1	LAZARO PASCUAL MIGUEL-ANGEL	Z - 3365- 7	091-2M -001	16.000	G	612266
HERNANDO LIRAN EDUARCO	Z - 4861-AH	094-1C -019	10.000	L	2881915-5	LEGUA QUILEZ JOSE-RAMON	Z - 9341-A1	132-1 -061	10.000	L	2495826
HERNANDO LIÑAN EDUARCO	Z - 4861-AH	132-1 -061	10.000	LANS 20	2346296-4 2724562-9	LEON MONTESINOS JUAN	Z - 4207- 1	132-1 -061	10.000	L	2901688
HERNANDO SERAL JOSE-IGNACIO	Z - 6266-AD	091-21 -001	16.000	6	608964-1	LIMPIEZAS DE TEXTILES SA	Z - 5346- V	132-1 -058	4.000	L	620161
HERNANDO TREBOL MARIANO	Z - 3531- 0	091-2G -001	16.000	G	611433-0	LINACERO SOLA JUAN VICEN	Z - 1263-AD	094-2 -001	8.000	L	610288
HERRERO GARCIA FRANCISCO-JAVIER	H - 5564-LP	094-18 -006	8.000		606778-4	LIZANO TORAL FRANCISCO-JAVIER	Z - 1069- X	094-10 -019	10.000	L	2396261
HERRERO GARCIA FRANCISCO-JAVIER	H - 5564-LP	094-10 -002	6.000	C L	607383-4	LIZANO TORAL FRANCISCO-JAVIER	Z - 1069- X	094-10 -019	10.000	L	2466021
HERRERO LOPEZ MARIA	Z - 2873- 0	091-2H -001	16.000	G	612227-0	LIZANO TORAL FRANCISCO-JAVIER	Z - 1069- X	094-10 -019	10.000	L	2871973
HERRERO PUETO ANA MARIA	M - 2926-LM	094-1C -019	10.000	Seq. M	2584367-4	LIZANO TORAL FRANCISCO-JAVIER LLERA CASTEL CRISTINA	Z - 1069- X	094-1C -019	10.000		2901693
HERRERO PUETO ANA MARIA	M - 2926-LM	094-1C -019	10.000	t	2772842-9	LLOBET HIGUEL PURIFICACION	Z - 2434-AC	132-1 -061	10.000		2743781
HERRERO SEGURA ESTHER	Z - 1626- A	132-1 -061	10.000		2832991-7	LOPEZ BLANCO JOSE-FELIX	Z - 810-AT	094-10 -019	10.000	1	2011398
HIGUERAS EMBID JOSE-ANTONIO	Z - 1258-AL	094-1C -019	10.000	L	2346406-3	LOPEZ BRUNA ANA-CORINA	Z - 148- N	050-1 -024	25.000	G	502405-
HIGUERAS EMBID JOSE-ANTONIO	Z - 1258-AL	094-1C -019	10.000	-	2714782-3	LOPEZ CLEDENCIA PEDRO	Z - 7573- S	094-10 -019	10.000		2010892-
HIJAR BERGILLOS YOLANDA-H	Z - 4862-AM	094-1C -019	10.000	1	2644837-0	LOPEZ LAGARMA ALEJANDRO	Z - 6194-AK	094-10 -019	10.000	de L	2276316-
HOYO MARCO TORIBIO	Z - 4859- Y	132-1 -061	10.000	DIE BEE	2507423-0	LOPEZ MORALES OSCAR-FRANCISCO	Z - 2534-AN Z - 4513-AB	091-2H -001	16.000	G	612812-
IBAÑEZ PIZARRO JOAQUIN	Z - 2396- C	091-2L -001	16.000	G	609554-2	LOPEZ PIQUERO HIGUEL	#10- 31-A(0	132-1 -061	10.000	DEN DE	2306438-
IDRISSI OVALI ABDELAZIZ	Z - 2852- U	091-2H -001	16.000	6	609111-1	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 1208- H Z - 2225-AL	050-1 -028 132-1 -061	50.000	6	502500-
IGLESIAS ALVAREZ EVA-M	Z - 5826-AU	091-2M -001	16.000	6	609908-8	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1 -061 094-1C -019	10.000	ulic ara	2011419-
INES VILLAR ANA-CRISTINA	Z - 7064-AG	132-1 -042	4.000	L	609225-0	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	I - 2225-AL	132-1 -061	10.000	210	2276044-
THES VILLAR ANA-CRISTINA	Z - 7064-AG	091-1 -003	16.000	G	611608-5	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	I - 2225-AL	094-1C -019	10.000	DALINE .	2355505-
INGLES SANCHEZ ANTONIO	Z - 4498-AD	094-1C -019	10.000	t	2753238-0	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1 -061	10.000	100	2405327-
TRANZO VICIANO JOSE-HIGUEL	TE - 4750- E	091-2C -001	16.000	G	607509-0	LOPEZ SANZ M-ROSA	Z - 1406-AU	094-1C -004	10.000	10	2405355- 614064-
TRANZO VICIANO JOSE-HIGUEL	TE - 4750- E	091-2M -009	16.000	G	612430-1	LORDA OLIETE M-TERESA	Z - 7073- U	091-1 -003	16.000	G	
ISAC SAURAS ALBERTO	C - 2304-AN	094-10 -019	10.000	t	2743590-8	LORENTE MORALES ESTHER	Z - 237-AU	094-1C -019	10.000	1	633150- 2155143-
IZQUIERDO MERRERO SATURNINO	M - 6174-PV	091-21 -001	16.000	G	100611726-0	LORENTE MORALES ESTHER	Z - 237-AU	094-10 -019	10.000	- a parte	2665975-
IZQUIERDO LAGUNAS A	Z - 3619-AB	094-2 -001	8.000	L	606619-1	LORENTE MORALES ESTHER	Z - 237-AU	094-1C -019	10.000	i junu	2666049-
IZOUIERDO ROGEL YOLANDA	8 - 7250-NU	091-2H -001	16.000	G	632422-0	LORENTE HORALES ESTHER	Z - 237-AU	094-10 -019	10.000	H MITTE	2666096-
IZQUIERDO SANZ MARTA	Z - 3854-AK	132-1 -061	10.000	L	2495926-5	LORENTE MORALES ESTHER	Z - 237-AU	094-10 -019	10.000	north o	2683034-0
IZQUIERDO SANZ MARTA	2 3854-AK	132-1 -061	10.000	L	2507177-5	LORENZO BARRIO H-PILAR	Z - 8102-AF	094-18 -006	8.000	0000000	607318-
JIMENEZ CALVO ASUNCION JIMENEZ LOZANO JOSE	Z - 7940-AP	091-2G -001	16.000	G	606574-5	LOSTE PAÑO JUAN MAMUEL	Z - 4843-AU	132-1 -042	4.000	-	653342-
JIMENEZ MUNDZ JAIME	Z - 5084-AF	094-18 -006	8.000	L	478377-0	LOZANO GARCIA JOSE-MARIA	M - 7415-NF	091-2G -001	16.000	G	628552-6
JIMENEZ MUNDZ JAIME	Z - 2844-AT Z - 4509-AX	094-1C -019	10.000	-	2861818-6	LOZANO GARCIA MAZIO	Z - 8350-AC	132-1 -061	10.000	L	2507409-2
JIMENEZ RODRIGO CARLOS	The second secon	091-2M -009	16.000	G	634500-5	LOZANO MAGA_DO SERGIO-S	Z - 9000-AV	091-24 -001	16.000	G	614062-5
JIMENEZ RODRIGO CARLOS		132-1 -045	4.00C	L	471866-6	LUENGO MOTA FILLADO	Z - 2678-AP	050-1 -026	35.000	G	500756-1
JIMENEZ RODRIGO CARLOS		091-21 -001	16.000	G	605029-3	LUMERERAS CABIETIZO FCO-JAVIER	NA - 1618- S	132-1 -038	4.000	L	471021-2
JULIA SOLIS FERNANDO	The second of	094-1C -019	10.000	L	2930132-3	LUNA BERDEJK	Z - 4957-AB	132-1 -061	10.000	L	2012198-9
JULIA SOLIS FERNANDO	Z - 5738- U Z - 5738- U	091-2M -001	16.000	G	611126-3	LUZOM PEPEZ PERO	Z - 2390- 0	132-1 -045	4.000	L	471002-0
JUL IAN-DE-MIGHEL-SA	Z - 6161-AM	72-3 -001	10.000	1	2296739-7	MANERO TEJERE MATER	Z - 2808-AJ	132-1 -002	4.000	1	612986-0
JUL IAN-DE-HIGHEL-SA	Z - 4054-AF	72-3 -001 72-3 -001	50.000	G	454415-7	MADURGA RUIZ PRUCENCIA-M	Z - 44- Z	132-1 -061	10.000	L	2145246-0
JULIAN-DE-MIGUEL-SA	Z - 6161-AM	72-3 -001	50.000	G	460282-1	MAICAS CEBOLLATA JUAN-CARLOS	Z - 5961- S	091-2H -001	16.000	G	612323-0
JULIAN-DE-HIGHEL-SA	Z - 6161-AM	72-3 -001	50.000		460302-0	MALLOL LERTA FERRAN	- 58306-	121-5 -002	15.000	L	633910-4
KURTZ PEREZ SUSTAVO	Z - 3302-AP	091-2M -009	16.000		460396-0	MANRIOUF ESPANEL SAGRARIO-S-V	H - 2361-NJ	091-2M -001	16.000	G	618918-0
ABORDA AZNAR MANUEL	HU - 6134- A	094-1C -019	10.000	DAY AD	642275-1	MANLFACTURING TACTOR PARTS SE	Z - 9893-AV	72-3 -001	50.000	G	454335-8
ABORDA MARTIN ERNESTO	Z - 7564-AV	091-2M -001	16.000		2395877-7	MANUFACTURENE "TACTOR PARTS SE	Z - 9893-AV	72-3 -001	50.000	G	454414-6
ABORDA MIRAMA JESUS	Z - 3100-AS	091-2M -009	16.000	6	612538-1	MAMIFACTURINE "FACTOR PARTS SE	Z - 9893-AV	72-3 -001	50.000	G	459560-2
ABORDETA GAVEN JUAN-H	Z - 888- X	091-2M -009	16.000	6	614912-0 612275-8	MARCEN GUTIERNET OSCAR	Z - 1745- Z	050-1 -024	25.000	G	502408-3
ABRADOR PALGMAR JUAN-IGNACIO	Z - 8443-AP	091-2G -001	16.000	6	612299-5	MARCEN MORENE TS-MIGUEL	Z - 9587-AM	132-1 -012	4.000	L	613716-5
ACASA ECHEVERRIA CARMEN	Z - 5698-AS	094-10 -019	10.000	0,00	2507196-8	MARCEN MORENEIS-MIGUEL	Z - 165- P	132-1 -061	10.000	L	2296988-0
ACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14805-	094-1C -019	10.000	1	2445900-3	HARCO LATTA PERC-JOSE	Z - 3205-AM	091-2M -009	16.000	G	498014-8
ACOSTA SANCHO JUAN-A	Z· - 3955- N	094-10 -019	10.000		2615736-6	MARCO MAIRAL CHIMEN	Z - 8612- S	132-1 -061	10.000	L	2714747-0
ACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C -019	10.000	L	2615737-7	MAPCO MAIRAL LAMEN	Z - 8612- S	094-10 -019	10.000	L	2714761-9
ACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C -019	10.000		2615760-6	MAPCO MAIRA, LAMEN	Z - 8612- S	094-10 -019	10.000	L	2784352-9
ACOSTA SANCHO JUAN-A	Z - 3955- N	094-1C -019	10.000	L	2615769-4	MARCO ORTIGOS- IESAR-JOSE MARIN GUZNAR MATA SUSANA	Z - 9152-AK	091-2M -001	16.000	G	498702-3
ACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14805-	094-1C -019	10.000	L	2624846-1	MARIN GUZMAN MATA SUSANA MARIN VELAZOLET LOSE-M	Z - 2467-AM	091-2M -001	16.000	G	635210-2
ACOSTA SANCHO JUJN-A	Z - 3955- N	094-IC -019	10.000	L	2624847-2	MARIN VELAZOLE -OSE-H	Z - 5153-AU Z - 2032- X	091-2E -002	16.000	G	614854-7
ACOSTA SANCHO JUAN-A	Z - 3955- N	094-10 -019	10.000	L	2624852-0	HAROUES BAZATADET JAVIER		091-24 -001	16.000	G	613451-0
ACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14805-	094-1C -019	10.000	L	2624861-0	MARQUES BAZATALI JAVIER		094-10 -019	10.000	Designation of the last	2008291-2
ACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C -019	10.000	L	2813800-1	MARQUES BAZATALI JAVIER MARQUETA CASAMITA JOAQU	Z - 356-AU Z - 7372- Z	094-10 -019	10.000	Sent Pile	2296770-6
ACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C -019	10.000	L	2833279-5	MARROW MCRAAM AYOM MCRAAM	AND THE PERSON NO. 100	132-1 -061	10.000	A STATE OF	2644798-9
ACOSTA SANCHO JUAN-A	Z - 3955- N	094-1C -019	10.000	L	2833289-7	MARTELES GRACI JOSE-LUIS		094-1C -017	10.000	Ton	2306326-6
AFORGA EMPERADOR J	Z - 9516- S	091-2M -001	16.000	G	614069-1	MARTELES GRACI. JOSE-LUIS	Z - 1927-AF Z - 1927-AF	091-1 -003	16.000	· ·	618301-6
AFUENTE AZHAR DAVID	Z - 8316-AL	132-1 -045	4.000	L	471509-0	MARTIN ALBERTS RICARDO		094-10 -019	10.000	a xourse	2335037-0
AFUENTE EMBARBA ENRIQUE	Z - 5787-AN	094-1C -019 #	10.000	L	2624684-1	MARTIN ALBERTIN RICARDO	Z - 9448- U Z - 9448- U	132-1 -061	10.000	D ACKS	2633884-8
		094-10 -019	10.000	l	2385512-9	MARTEN ALBERTED RICARDO	Z - 9448- U	132-1 -061	10.000	Mar. A.S.	2633920-6
		091-2H -001	16.000	G	613315-3	MARTIN ALBERTIN RICARDO	Z - 9448- U	132-1 -061	10.000	ASCO JE	2644847-1
		091-2H -001	16.000	G	454388-0	MARTIN DURAN FALLS	Z - 9054-AK	094-10 -019	10.000	TRAINET.	2644884-6 2297536-2
RUERTA MIRANDA M HIEVES		091-2G -001	16.000	C	607257-0	MARTON FELICES ILAR	Z - 4720- M	094-1C -019	10.000	CAUTATE	2306443-0
WERTA MIRANDA M MIEVES		094-1C -019	10.000	L	2009830-0	MARTIN FELIPE	Z - 7111- T	094-10 -019	10.000	ALDARD I	2284406-9
WERTA MIRANDA M MIEVES		132-1 -061	10.000	L	2445965-9	HARTON HARDN JEE	Z - 769- N	091-2H -009	16.000	G	611769-0
HUERTA MIRANDA M NIEVES		132-1 -061	10.000	L	2524707-7	HARTON PARDOS FLENSANTA	Z - 8328- T	094-1C -019	10.000	TA JASON	2743755-0
WERTA MIRAMDA M NIEVES		132-1 -061	10.000	L	2615756-0	MARTIN TORRES LIS-FOO .	Z - 6530- N	094-2 -001	8.000	Lune	608758-8
		132-1 -061	10.000	t	2672468-1	MARTEN YELA MAN-CARLOS	Z - 3591-AP	094-1C -019	10.000	E SORETI	2940095-9
WERTA MIRANDA M NIEVES	Carlo and the second of the second	132-1 -061	10.000	L	2773689-0	MARTIN-SONSECA SCHEZ ANGEL-JESUS	Z - 1646-AH	094-1C -019 094-1C -004	10.000	BILLIATI	2940095-9 606987-0
WERTA HIRANDA M NIEVES	The Street Street Street Street	094-1C -019	10.000	L	2773701-1	HARTINEZ ALEJAKRE PEDRO	Z - 290- NA	132-1 -061	10.000	Date II	
RJERTA HIRANDA H HIEVES		094-1C -019	10.000	L	2823088-6	MARTINEZ CAMACHE MARIANO	VA - 6308- N	091-2G -001		G CAN	2306180-6
		132-1 -061	10.000	L	2920366-3	MARTINEZ ESPAÑA JILIAN-F	Z - 133- Z	091-2G -001 094-1C -019	16.000	1 man 11	604083-5
		132-1 -061	10.000	L	2395956-5	MARTINEZ GAMARA MARINO			10.000	TERM II	2794042-3
		094-1C -011	6.000	L	606561-0	MARTINEZ GARCIA JUSTO		094-1C -019	10.000	Man 11	2536352-2
		094-10 -002	20.000	G	613698-9	MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887- X	132-1 -061	10.000	1001/100	2654214-1
RAZ EGUTZABAL RAFAEL	Z - 4133-AB	094-1C -019	10.000	L	2396029-1	MARTINEZ GARLA JUSTO	Z - 2887- X Z - 4415-AS	132-1 -061 091-2M -001	10.000	TTUTAN 0	2803080-0
RRAZ EGUIZABAL RAFAEL		132-1 -061	10.000	L	2425042-9	MARTINEZ MARTINEI CESAREO	Z - 4415-AS	094-1C -019	16.000	SABIO	600582-3 2316610-1

EXPTE

2734251.
608129.
2245954.
608129.
2245954.
608129.
2245954.
608129.
2624818.
282294.
2624818.
282294.
26262418.
2306269.
2011462.
606959.
601628.
610182.
610182.
610182.
610182.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
620161.
6201

12198-9
171002-0
12986-0
12986-0
12986-0
12986-0
12986-0
12986-0
12986-0
14335-8
14414-6
14335-8
14414-6
14335-8
14414-6
1435-8
14414-6
1435-8
14414-6
1435-8
14414-6
1435-8
14414-6
1435-8
14414-6
1435-8
14414-6
1435-8
14414-6
1435-8
14414-6
1435-8
14414-6
1435-8
14414-6
1435-8
14414-6
1435-8
14414-6
1435-8
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14414-6
14

	SANCIONADO	MATRICULA	ART.IMFRIG.	SANCION	CLAS	NUM EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXP "E.	
14	MARTINEZ MONTERI ANTONIO	Z - 3254-AG	050-1 -026	35.000	G	502281-6	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807- P	094-1C -019	10.000		2465936-3	
3-1	HARTINEZ HORALEI ATILIO-P	Z - 7593-AB	091-2G -001	16,000	G	613683-2	PABLO RAGA ESTEBAN	Z - 1155-AB	094-1C -019	10.000	L	2496089-8	
1	MARTINEZ MAVAS MAZIA-PILAR	Z - 1219- N	094-1C -019	10,000		2615771-9	PABLO RAGA ESTEBAN	Z - 1155-A8	132-1 -061	10.000	L	2507241-7	
1	HARTINEZ PEREZ DALOS-J	Z - 5046-AD	132-1 -061	10.000	L	2507456-9	PALA BERDEJO M-JESUS	Z - 5348- T	094-1C -019	10.000	L	2507739-6	
-	HARTINEZ PINILLE ENRIQUE	Z - 3732- 0	094-10 -019	10.000	L	2346188-1	PALACIN LATRE MARIANO-J	Z - 3039-AJ	132-1 -061	10.000	L	2654990-1	
	MARTINEZ SIERRA EVA-M	Z - 119- W	094-10 -019	10.000	L	2334972-4	PALACIO DOMINGUEZ JOSE-HIGUEL	Z - 6879-A3	132-1 -061	10.000	L	2823091-1	
	MARTINEZ SIERRA EVA-M	Z - 119- W	094-1C -019	10.000	t	2714777-6	PALLAS TORRES JOSE-M	Z - 6749-AT	132-1 -053	4.000	L	640785-0	
	MARTINEZ URTASUS 4-C	Z - 2921-AF	094-18 -006	8.000	L	616756-3	PARAMIO LOPEZ RAUL-Y-OTRO	Z - 2454-AJ	132-1 -042	4.000	L	609537-1	
-1	HARTIMEZ VIAMONTE M-ISABEL	Z - 6856- S	091-24 -001	16.000	G	611085-0	PARDO ARDEO JOSE H	Z - 1422-AU	091-1 -003	16.000	G	100605687-9	
-1	MARTINEZ VINUE M-PILAR	TE - 8808- D	132-1 -061	10.000	L	2524~21-2	PARDOS CASASHOVAS ISABEL	Z - 2750-AM	094-18 -006	8.000	L	606371-7	
-1	MARZO BLASCO ARMANDO	Z - 7700-AN	132-1 -053	4.000	L	638589-2	PARDOS MAESTRO M-GLORIA	Z - 5789-AJ	091-2G -001	16.000	G	611670-0	
-1	MAS FERNANDEZ JOSE-IGNACIO	HU - 5507- G	132-1 -008	4.000	L	47:6-1-0	PARDOS TAJADA M-ASCENSION	Z - 8607- W	132-1 -045	4.000		471930-8	
-1	HAS LOPEZ DAVID	Z - 2925- Y	094-10 -019	10.000	L	2545:25-5	PARRA NAVARRA SUSANA-BEATRIZ	Z - 768-AV Z - 2467- M	094-10 -019	10.000	DE MA	2116126-4 2276160-9	
-5	MASA BURGOS AGUSTIN	Z - 84-A8	094-1C -019	10.000		2276251-3	PARRA VERA JOSE-LUIS	Z - 2467- M Z - 2467- M	094-1C -019 094-1C -019	10.000	00 100	2355591-9	
-1	MATA PARDO JUANA	Z - 7168- 0	094-1C -019	10.000		2604951-3	PASAMAR IBAÑEZ MARIANO	Z - 6334-AH	132-1 -045	4,000	BISLEA.	471905-7	
-1	MATEO GILA LUIS-JAVIER	Z - 5624-AB	132-1 -061	10.000	G	21550mm-8 612E*:-0	PASCUAL GOIZUETA GLORIA-M	Z - 1119- Y	132-1 -061	10.000	-	2012503-9	
1	MATEOS GOMEZ MIGUEL-A MATUREN MIGUEL CARLOS-MARTIN	Z - 5231-AJ Z - 2359-AL	091-2H -001	16.000	G	612001-1	PASCUAL LACARRA BERNARDINO	Z - 260-AT	- 050-2 -026	35,000	G	502612-5	
1	HAULEON GUERRA JUAN-DIEGO	Z - 2663-AB	132-1 -061	10.000	SUR LOVE	2425017-0	PEÑA ALCOLEA SERGIO	Z - 4471- U	094-18 -006	8.000	L	602552-5	
-1	HAUREL GUTTERREZ JOSE-M	Z - 7475-AD	091-2H -001	16.000	G	610534-3	PEÑA GARCIA PEDRO-ANGEL	Z - 543- V	094-1C -019	10.000	t	2276038-8	
•	MAYAYO-CORREDURIA-SEGUROS-SA	Z - 7169-AF	132-1 -061	10.000	mary and	2306:2-9	PEÑA TELLER JESUS	- 55677- 9	012-1 -002	5.000	L	638837-0	
	MAYNAR BEAMONTE JOSE-I	HU - 4666- I	094-1C -019	10.000	mag and	2515901-5	PEDRAZA BACCHI ROBERTO	Z - 4345-AH	091-21 -001	16.000	G	613384-5	
,	MAYORDOMO LOPEZ PABLO	Z - 647-AM	132-1 -042	4.000	mag an	613060-0	PEDRON MAROTO JOSE-JAVIER	Z - 4516-AV	091-2G -001	16.000	G	610791-4	
	MAZARICO JUBERO ANA ISABEL	MU - 6379- J	091-2G -001	16.000	G	61098:-8	PEGUERO SANZ M-TERESA	Z - 5303- W	094-10 -019	10.000	L	2507437-6	
.2	HENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C -019	10.000	L	242501-2	PEINADO COBETA ESTEBAN	Z - 4634- T	094-2 -001	8.000	r	606464-0	
9	HENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C -019	10.000	L	2593990-0	PEIRO HERNANDO JOSE MARIA	Z - 240-AL	050-2 -025	30.000	G	501167-1	
0	HENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C -019	10.000	L	2604501-9	PETROOEN SANTORUN VICTOR	Z - 5791-AF	091-2H -001	16.000	G	609109-7	
6	MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C -019	10.000	L	26045::	PEMAN GIL FCO JAVIER	Z - 7526-AM	132-1 -061	10.000	L	102940097-0	
6	HENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C -019	10.000	L	2604530-7	PEHAN GIL FRANCISCO-JAVIER	Z - 8105-AM	132-1 -061	10.000	L	2116036-3	
9	HENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C -019	10.000	L	26045-1-5	PEHAN GIL FRANCISCO-JAVIER	Z - 8105-AM Z - 6041-AK	132-1 -061	10.000	L G	2116045-4 608692-7	
2	MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C -019	10.000	U	2734225-2	PERALES GALINO JAIME PERALTA GUERRERO EDUARDO	Z - 7834- M	091-1 -003 094-1C -019	16.000		2116101-6	
7	MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C -019	10.000	L	27343::-8	PERALTA GUERRERO EDUARDO	Z - 7834- N	094-1C -019	10.000	Sec. 221	2276122-3	
0	MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C -019	10.000	L	2753275-5	PERALTA GUERRERO EDUARDO	Z - 7834- W	094-1C -019	10.000		2507171-0	
0	MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C -019	10.000	L	27532±÷-7 28519÷>	PERETA AYBAR JOSE-H	Z - 3902-AF	094-1C -019	10.000	-	2666045-4	
0	MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C -019	10.000	G	459575-2	PERETA AYBAR JOSE-H	Z - 3902-AF	094-1C -019	10.000	67100	2666063-6	
8	MENSAJEROS EL PILAR, S. CV. MIGUEL VALERO CONCEPCION	Z - 5305-AT Z - 3494-AB	72-3 -001 094-1C -019	50.000		2007715-1	PERETA AYBAR JOSE-H	Z - 3902-AF	132-1 -061	10.000	and a	2666131-1	
4	MILLASTRE BENITO FRANCISCO-ASIS	Z - 7485-AG	132-1 -061	10.000	-	23349:1	PEREZ ARDISA ANTONIO	Z - 6768-AM	132-1 -061	10.000	L	2012111-8	
0	HIRA ASIN VICTORIANO	Z - 8636- T	091-2G -001	16.000	G	608954-1	PEREZ BONDIA JESUS	Z - 4459- W	091-1 -003	16.000	6	610948-7	
	MIRAVETE HERNANDEZ RAFAEL	Z - 8225- L	094-1C -019	10.000	aren or	2507346-4	PEREZ FELIX MIGUEL-ANGEL	Z - 6418-AF	132-1 -061	10.000	L	2445939-7	
	HOCHALES MARTIN ANGEL	Z - 3609-AC	091-2C -002	16.000	G	610457-5	PEREZ GIHENEZ FERNANDO	Z - 5289-AV	094-1C -019	10.000	Laura	2507587-8	
	MODREGO MODREGO ANDRES	Z - 4963-AL	091-24 -001	16.000	G	618003-3	PEREZ GOMEZ DAVID-MIGUEL	Z - 8919- U	056-3 -001	25.000	G	608531-2	
	MOLINA ESCALERA CARLOS-A	Z - 4801-AF	094-1C -019	10.000	L	2296763-7	PEREZ LATORRE LUIS-A	Z - 1526-AJ	132-1 -061	10.000	G	2753204-1 611162-7	
	HOLINA MARTINEZ EUSTAQUI	Z - 6637- L	094-1C -019	10.000	Mary 1	27942:1-1	PEREZ LOPEZ JOSE-LUIS	Z - 1150-AC	091-2G -001 094-1C -002	6.000	1	606254-3	
	MOLINA ORTEGA JUAN-C	Z - 5722- Y	094-1C -019	10.000	-ILL	2615763-3	PEREZ MODINO FERMIN PEREZ PEREZ MANUEL	Z - 5915-AG Z - 7945-AT	132-1 -061	10.000	1	2008298-9	
	HOLPECERES LAPLACETA V	Z - 8782-AH	094-1C -019	10.000	L	2734252-3	PEREZ POLO CARNELO	Z - 2690- N	094-1C -019	10.000	L	2355575-9	
	MOMPEL MUÑOZ DE LEON F JOSE	Z - 2189-AP	110-1 -001	4.000	L	633952-3	PEREZ VALDES JOSE-ANTONIO	CS - 9466- 0	091-2H -001	16.000	G	614529-8	
	MONFORT SERRANO EDUARDO	Z - 1024- T	094-1C -019	10.000	L	2346431-1	PEREZ ZAPORTA MIGUEL	Z - 5914- V	094-1C -019	10.000	L	2155192-8	
	MONFORTE MARTINEZ VICTOR-MANUEL	Z - 4789-AV	091-26 -001	16.000	G	613932-2	PINA BARDONADA PILAR	Z - 162-AS	094-10 -019	10.000		2644879-9	
	MONTAJES DE ANDAMIOS EBRO SDAD C	Z - 1200-AK	72-3 -001	50.000	G	459521-2	PINA GARRIDO INES	Z - 68- V	094-1C -004	10.000	114	607454-2	
	MONTERO MARQUES GUILLERMO-R	Z - 8650-AG	091-2M -001	16.000	G	606200-0	PINA GARRIDO INES	Z - 68- V	091-2H -009	16.000	G	613824-8	
	HOREDA VAZQUEZ ANDRES	Z - 2751- S	132-1 -061	10.000	L	2445970-3 608755-5	PINEDA BARRIOS MIGUEL-A	Z - 1517-AL	094-1C -019	10.000	L	2536526-6	
	HORENO LOPEZ CARLOS HOYA SANHARTIN ANGEL-RAHON	Z - 9895-AV	132-1 -042	4.000		2155065-1	PINEDA BARRIOS MIGUEL-A	Z - 1517-AL	132-1 -061	10.000	L	2536542-6	
	HOYA SORIA SANTIAGO	Z - 4660-AD	091-21 -001	16.000	G	603299-4	PINEDO BUJ RAMON-JESUS	Z - 2588-AF	091-21 -001	16.000	G	611874-0	
	MUÑOZ BELLO ANGEL	Z - 5146-AM	094-1C -019	10.000	L	2516038-7	PINILLA IBANEZ FELIX	Z - 5551-AT	132-1 -061	10.000	restance.	2466015-8	
	MUÑOZ BRUSEL JUAN-JOSE	M - 1350-JS	132-1 -061	10.000		2565010-5	PINO AZNAR JESUS	Z - 3101- V	091-2H -001	16.000	G	619908-2	
	MUROZ CARDIEL M-PAZ	Z - 4491-AH	094-1C -019	10.000	L	2296911-1	PINTOR GARCIA RAFAEL	Z - 6202- U	132-1 -061	10.000	L	2010856-1	
	MUÑOZ GOMEZ JOSE-LUIS	SO - 6727- B	094-1C -019	10.000	L	2813929-5	PINTOR GARCIA RAFAEL	Z - 6202- U	132-1 -061	10.000		2010869-6	
	MUNOZ LATAS FERNANDO	T - 6256- P	050-1 -023	20.000	G	501099-5	PIQUERAS BOLEA VALENTIN	Z - 6582- V	132-1 -042	4.000	L	612324-0	
	MUNOZ HORENO JUAN-CARLOS	Z - 4521- N	091-21 -001	16.000	G	604308-3	PLANA SALAMO JOAQUINA	V - 6414-BV	132-1 -061	16,000	G	2654617-5 613073-4	
	MUROZ RAHOS JESUS	Z - 1906- J	132-1 -061	10.000	L	2355527-:	PLOU CERMENO JESUS-ANGEL	Z - 1380-AK Z - 2750-AF	091-24 -001	16.000 8.000	L	610705-1	
	MUNOZ VICENTE ANDREA	Z - 875-AK	132-1 -061	10.000	L	2395905-5	PLOU MIRAL AGUSTIN POLO ASENSIO ALFREDO	2 - 9489-AK	094-2 -001	16.000	G	628217-5	
	MUNOZ VICENTE ANDREA	Z - 875-AK	094-10 -019	10.000	L	2465982-1	POLO ASENSIO ALPREDO POLO CARRASCO JESUS	Z - 3315- P	094-1C -019	10.000	L	2116091-0	
	MUNOZ VICENTE ANDREA	Z - 875-AK	132-1 -061	10.000	L	2466057-7	POLO CARRASCO JESUS .	Z - 3315- P	094-1C -019	10.000	anti s	2524794-0	
	MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C -019	10.000	L	2306908-1	POLO RUBIO CARLOS-MANUEL	TE - 4781- C	094-10 -002	6.000	L	488880-4	
	MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C -019	10.000	L	2306943-3	PONCELA BURILLO JAVIER	Z - 3853-A8	094-10 -019	10.000	L	2536415-0	
	MUR HARIN ALBERTO MURILLO RAMON JOAQUIN	Z - 9256-AF Z - 4632- Y	094-1C -019 132-1 -061	10.000	L	2396505-4 2794133-5	PORROCHE GIL JOSE-IGNACIO	Z - 8990-AP	094-1C -019	10.000	L	2316787-3	
	MURILLO RAMON PATRICIA	Z - 4632- Y B - 9846-FF	091-2I -001	16.000	6	614098-	PORROCHE GIL JOSE-IGNACIO	Z - 8990-AP	132-1 -061	10.000	Long	2496050-4	
	NADAL ORTA M-PILAR	Z - 3075-AC	091-21 -001 094-1C -019	10.000	-	2296783-0	PORTELLA HERNANDEZ ARACELI	Z - 940-AN	091-20 -002	16.000	G	606617-0	
	MASARRE DE LETOSA GODAY ANTONIO	Z - 1484-AU	132-1 -042	4.000	L	604088-0	POZO REMIRO FERMANDO	Z - 3981-AT	132-1 -061	10.000	L	2297072-2	
	NASARRE ORDUNA PASCUAL	Z - 4031-AM	094-1C -019	10.000	L	2010883-4	POZO REMIRO FERNANDO	Z - 3981-AT	132-1 -061	10.000		2297086-8	
	NAVALON BARRANCO SABAS	Z - 8199-AP	132-1 -008	4.000	L	638417-5	POZO REMIRO FERNANDO	Z - 3981-AT	132-1 -061	10.000	L	2316939-1	
	MAVARRO AGUAS OLGA	Z - 9456- Y	132-1 -061	10.000	L	2316710-4	PRADES SAMITIER NOE	Z - 7137-AD	132-1 -013	4.000	-	640792-9	
	HAYARRO BENITO EDUARDO	Z - 7343-AP	091-2M -001	16.000	G	640650-7	PRADES TORRES H-LIDON	Z - 5616-AJ	094-10 -004	10.000		611482-9 471203-6	
	NAVARRO BURGUETE MANUELA	Z - 1801- U	091-24 -001	16.000	G	608860-5	PRADILLA VICENTE M-ROSA	Z - 9461-AN	132-1 -008 094-1C -019	4.000	- L	2833061-0	
	NAVARRO HERRERO SERGIO-R	Z - 8390- Y	132-1 -061	10.000	L	2405433-0	PRAT HONZON CARMEN	Z - 9187-AC Z - 8920-AK	094-10 -019	16.000	G	610160-1	
	NAVARRO LOP ANTONIO	Z - 1004- Z	091-2H -009	16.000	G	614093-1	PRESA ABAD PETRA	Z - 8920-AK	091-24 -001 094-1C -019	10.000	L	2724307-7	
	MAVARRO RUIZ LUIS	Z - 5548- N	132-1 -061	10.000	L	2445892-9	PUEYO PEÑA JALIO PUEYO YARGAS DAVID	Z - 8118-AM	094-1C -019	10.000	L	102802927-6	
	MICOLAS BATALLER MARTIN	Z - 4916-AU	094-18 -006	8.000	L	606392-1	RADIO ALVAREZ RAUL	Z - 9771-AN	132-1 -012	4.000	L	471766-3	
	MICOLAS BATALLER MARTIN	Z - 4916-AU	091-21 -001	16.000	G	610812-3	RAFAEL MEZOUITA JOSE	Z - 7067- 0	050-1 -024	25.000	G	502406-1	
	NIETO LAZARO JORGE	Z - 9646-AL	132-1 -061	10.000		2346442-7	RAMBLA PASTOR JOSE-RAMON	Z - 9360-AU	132-1 -061	10.000	L	2920363-0	
	NUMEZ ALONSO M-TERESA	Z - 141-AV	094-1C -019	10.000	L	2008292-3	RAHIREZ CELHA M-JOSE	Z - 88-AV	091-28 -002	16.000	G	605441-0	
	NUNEZ FERNANDEZ MIGUEL	I - 8276- I		10.000		2822949-0	RAHON SANZ HANUEL	Z - 5042-AF	091-2H -001	16.000	G	620362-3	
	NUNEZ GIGANTE LUIS	Z - 679- Y		16.000	G	619689-0	RAHOS LOPEZ HIGUEL	Z - 3675- V	091-21 -001	16.000	G	641547-2	
	OCASAR HERMOSILLA JOSE-LUIS	Z - 2580- Y		6.000		607858-7	REY FILLAT ANTONIO	Z - 9602- J	091-1 -003	16.000	G	619743-0	
	OLIVEROS JUSTE ANTONIO	Z - 132-AL		16.000	G	475092-0	RIBOTE ESTEFANIA DIONISIO	C - 6008- V	094-2 -001	8.000	L	640535-5	
	OROZ LIARTE JOSE-LUIS	Z - 3395-AS		25.000	G	502446-9	RICO ARTIGAS M-CORO	Z - 933- N	091-24 -005	25.000	G	610660-5	
	ORTE CAMP COLUMN			6.000	-	607265-0							
	ORTE SANZ FRANCISCO	Z - 7612- W	094-10 -006				RICO GUTIERREZ JESUS	Z - 7538-AT	132-1 -008	4.000	L	471196-2	
	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807- >	132-1 -061	10.000	L	2155037-9	RICO GUTIERREZ JESUS RIGLOS COMPAIRED CRUZ	Z - 7538-AT Z - 3628- U	132-1 -008 132-1 -061	10.000	L	471196-2 2784329-0	
	ORTE SANZ FRANCISCO ORTIZ LOPEZ LUCAS ORTIZ LOPEZ LUCAS ORTIZ LOPEZ LUCAS ORTIZ LOPEZ LUCAS		132-1 -061 094-1C -019		L								

S-HCIJNADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.	SANCIONADO	HATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EX
150mio-00,-107553	1 / 501/0	70-0 -001	59.000		MATE .	Collect Collection Collection	1 - 0000				
INCON ESCALADA MARTINA	Z - 7704-AJ	132-1 -061	10.000	£	2536532-4	SIHON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AX	094-10 -019	10.000	L	23959
IO GRACIA JOSE-IGNACIO	Z - 5638-AL	091-26 -001	16.000	G		SIHON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AK	132-1 -061	10.000	L	24958
TVAS DUERAS JUAN-JOSE	Z - 9445-AP Z - 9366-AH	094-1C -019	10.000	HAL STE		SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AK	094-1C -019	10.000	L	24958
IVAS PRIEGO MANUEL	Z - 2864- X	094-1C -019 091-2M -001	16.000	G	2155162-2 478435-4	SINON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL SISAMON ARRIBAS GREGORIO	Z - 6840-AK Z - 2368- X	094-1C -019 091-2I -001	16.000	C G	249596 6055
VASES MONZON	Z - 2698-AG	091-2E -002	16.000	6	613144-2	SOLA HARCOS JOSE	Z - 2632- W	091-1 -003	16.000	G	6075
TVERO SOLA JOSE-LUIS	Z - 7916-AS	132-1 -042	4.000	-3 dk. 2	614471-7	SOLAMAS BITRIA CARLOS	GU - 2253- F	132-1 -061	10.000	L	231680
BERAU-SL	Z - 6191-AV	72-3 -001	50.000	G	460394-8	SOLANILLA GARIN ANA-REGINA	Z - 6313-AL	132-1 -012	4.000	-	6165
DRIGO CASTRO ALFONSO	CE - 5222-	132-1 -008	4.000	H LOOL	471672-9	SOLANS EZQUERRA MIGUEL	8 - 3142-HH	094-10 -002	6.000	L	6116
DRIGO GIL JUAN-GREGORIO	Z - 1697-AJ	132-1 -061	10.000		2145228-9	SOLANS LATRE ELVIRA	Z - 8542-AK	132-1 -061	10.000	THE R	26338
ORIGO LIZAMA ISIDRO ORIGO LIZAMA ISIDRO	Z - 5684-AG Z - 7117-AM	132-1 -061	10.000	L co	2763511-3 2803023-1	SOLANS LATRE ELVIRA	Z - 8542-AX	094-10 -019	10.000	T.	26339
DRIGO LIZAMA ISIDRO	Z - 5684-AG	132-1 -061			2871908-1	SOLER PEREZ JESUS SONIVISION ESTUDIO GRAFICO SL	H - 6029-NJ Z - 6331-AV	132-1 -008 72-3 -001	50.000	L G	4710 4540
ORIGO VILLUENDAS A-M	Z - 1239- T	091-2G -001		G	611631-4	SOTO GALLEGO JUAN-MANUEL	Z - 4565-AF	094-1C -019	10.000	L	24458
DRIGUEZ BONILLA JOSE	2 - 3890- 0	132-1 -061	10.000	L		SUAREZ BALLABRIGA FERNANDO-M	Z - 6046- Y	094-10 -019	10.000	1	27843
PRIGUEZ CALATAYUD H-L	Z - 6631- M	094-10 -019	10.000		2536350-0	TALLERES-PRADES-SC	Z - 7137-AD	72-3 -001	50.000	G	4535
PRIGUEZ CALLIZO M-ANGELES	Z - 7113- A	091-24 -001	16.000	G	613190-8	TANNOUS SAFAR ADEL	Z - 4736- V	091-2H -009	16.000	G	6413
RIGUEZ DELGADO ALBERTO	Z - 1:95- P	091-24 -009	16.000	G	614036-3	TANNOUS SAFAR ADEL	Z - 4736- V	132-1 -061	10.000	many a	21453
RIGUEZ GABARRE FRANCISCO	Z - 5812- 0	094-1C -004	10.000	ni ti		TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285- Y	094-1C -019		L	
RIGUEZ PERIBANEZ H	Z - 5:06- U	132-1 -061	10.000	L		TARONGI HENDIVIL HARIANO-GASPAR	Z - 4285- Y	094-10 -019	10.000	MON CHA	
EA CONCELLON SANTIAGO	Z - 8C76-AT	132-1 -061	10.000		2515894-2	TARTAJ CASAMOVA CARLOS-MANUEL	Z - 6930-1P	094-18 -006	8.000	F. C.	6072
EO AGUILAR ANTONIO-JAVIER	Z - 3017-AK	132-1 -042			608921-1	TARTAJ CASANOVA CARLOS-MANUEL	Z - 6930-AP	094-10 -019		- 350 F H	20113
META ALEGRE EZEQUIEL	Z - 304-AV Z - 2738-AH	050-1 -027 094-1C -019	10.000	G	502566-5 2823011-7	TARTAJ CASANOVA CARLOS-HANUEL	Z - 6930-AP	094-10 -019		I me on	23554
O CASTELLOTE H-NIEVES	I - £79- H	132-1 -061		t	2753231-4	TARTAJ CASANOVA CARLOS-MANUEL TASCON BOSQUE FERNANDO	Z - 6930-AP Z - 9451-AF	132-1 -061 094-1C -019		MOTHER RE	2753
O RUIZ AURORA	Z - 49:6- P	094-1C -002		22 L 00	630910-3	TECA CONSULTORES SA	Z - 261-AN	72-3 -001	50.000	G	
IO GIMENO JOSE-H	Z - 5278-AD	094-1C -019		L	2445796-0	TEJERO HERMANDEZ JOSE-LUIS	Z - 4328-AD	091-24 -001	16.000	G	612
Z ALMUNIA JUAN	CS - £166- J	132-1 -042			490980-2	TEJERO JIMENEZ CARMEN	Z - 3494-AD	091-21 -001	16.000	G	610
Z ALMUNIA JUAN	CS - £166- J	094-1C -019	10.000	- L -		TELLO URIBARRI IGNACIO-J	Z - 975-AF	091-21 -001	16.000	G	614
Z ALHUNIA JUAN	CS - £:56- J	094-1C -019	10.000	L	2306447-3	TENA PLANAS JUAN-CARLOS	Z - 6037-AM	132-1 -042	4.000	HOTHLE NO	
Z DEL SOL FCO JAVIER	Z - 9805-AV	094-1C -019	10.000		102604477-8	TIBERIO LONGAS OSCAR-JAVIER	Z - 9884-AN	094-1C -019	10.000	HOTEL HO	
DEL SOL FCO JAVIER	Z - 9805-AV	094-10 -019	10.000		102753141-3	TIL REDAL MIGUEL-LUIS	Z - 112- Z	091-2M -001		G	499
DEL SOL FCO JAVIER	Z - 9805-AV	094-10 -019	10.000		102911272-8	TIRADO GOMEZ JOSE	Z - 8784-AV	091-26 -001	16.000	G	613
MARTINEZ ROCIO	Z - \$86-AJ	094-10 -019	10.000	L	2396048-4	TOMAS SAZ JESUS	Z - 4459-AT	091-24 -001	16.000	G	619
HARTINEZ ROCIO	Z - 4865-AP	094-1C -019	10.000	L	2396057-5	TOMEY SANCHEZ E	Z - 9992-AK	094-10 -019	10.000	- L	22970
PARDOS JUAN FRANCISCO	Z - 386-AJ CS - 8166- J	132-1 -061 091-24 -001	10.000	G	2901526-6 491470-0	TOMEY SANCHEZ E TORRES MARTINEZ JULIAN	Z - 9992-AK Z - 9947-AP	094-1C -019 132-1 -061	10.000		24660
RUIZ ANGEL	Z - 727- A	094-1C -019	10.000	L	2355559-9	TREVIRO SAENZ FCO-JAVIER	I - 5432-AV	094-1C -019	-	L	2536
RON FUERTES JOSE-LUIS	M - 4636-GU	132-1 -008	4.000	1	499381-0	UBALDE GARCES M-AGUSTINA	1 - 6702- 0	094-1C -019	10.000		2743
Z PEREZ LUIS-SANTIAGO	Z - 5-50-AH	050-1 -026	35.000	G	502357-9	UBIETO DE-CASO MONTSERRAT	8 - 4546-GP	091-24 -001	16.000	6	600
Z ALONSO ABUNDIO	Z - 9355- S	094-1C -019	10.000	200	2950043-2	UNIBASO ARTAZA M-TERESA	Z - 5957- S	094-10 -019	10.000		2466
Z ALONSO LEON	Z - 1507- W	132-1 -061	10.000	L	2011453-1	URBANO LASHERAS EMILIO	Z - 9292- 0	091-2G -001	16.000	6	612
Z ALONSO LEON	Z - 1507- W	132-1 -061	10.000	E	2334997-2	URBANO OREA HELCHOR	Z - 9581-AF	094-1C -019	10.000	DINK H	2316
Z ALONSO LEON	Z - 1507- W	132-1 -061	10.000	L	2734180-4	URIEL BEAMONTE LAZARO	Z - 6767-AP	091-24 -009	16.000	G	613
Z GOMEZ ARACELI	Z - 2519- W	094-1C -011	6.000	L	606641-0	URZOLA BARCELO JOSE-MANUEL	Z - 9297- T	132-1 -008	4.000	3-1	6149
Z LARGO BENITO	Z - 119-AN	132-1 -061	10.000	L	2334998-3	USED LLANAS M-NIEVES		094-10 -019	10.000		20114
NZ LARGO BENITO	Z - #19-AN Z - E-12-AN	132-1 -061 094-1C -019	10.000	L	2734177-9 2565015-0	USED LLANAS M-NIEVES		132-1 -061	10.000		2346
IZ-MURIETA ARAMENDIA FRANCISC	Z - E-12-AN	132-1 -061	10.000	anger :	2743798-0	USON SERRANO JOSE-RAUL VAL GOLHAYO EDUARDO-JOSE	Z - 2738-AK Z - 3602-AF	091-2G -001		6	
ATAN ABADIA CARLOS	Z - 2924- Z	132-1 -061	10.000	100	2666071-6	VALERO RAMO RAFAEL	Z - 8568- T	091-24 -009		G	
GUSTIN ROJO ANTONIO-JAVIER	Z - 2150-AB	132-1 -061	10.000	L	2012108-2	VALETA RAZOLA JOSE-H	Z - 4202-AF	132-1 -061	10.000		2495
HEZ ARANDA M-SONIA	T - 4329- Y	050-1 -024	25.000	G	501111-7	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- N	132-1 -061	10.000	-	2306
CHEZ CEBOLLA JUAN-J	Z - 4875-AU	091-2G -001	16.000	G	611985-5	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- N	094-10 -019	10.000	t	2395
HEZ CONTE H-HAR	Z - 2587-AJ	094-10 -019	10.000	L	2672518-5	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- N	094-1C -019	10.000		2395
HEZ EZQUERRA LUIS-PABLO	Z - 7502-AG	094-10 -004	10.000	L	607451-0	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- N	094-1C -019	10.000		2396
HEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	8 - 9476-LK	091-1 -003	16.000	G	609863-1	VALLEJO LETE SANTIAGO-MANUEL	Z - 2810-AN	091-21 -001	16.000	G	
HEZ FERRANDEZ JAVIER	Z - 4121-AD	132-1 -061	10.000	L	2950092-0	VARGAS AMORES JUAN-CARLOS	Z - 4311- V	091-2H -005	25.000	G	
HEZ GERICO JOSE-ANTONIO	Z - E36-AX	094-10 -019	10.000	·	2306426-9	VAZQUEZ FORNIES MONICA	Z - 3912-AN	091-21 -001	16.000	6	616
HEZ HIGUEL N-CARMEN	H - 25-9-EG	094-10 -019	10.000	t	2155116-7	VAZQUEZ FORNIES MONICA	Z - 3912-AN	094-1C -019	10.000		2507
HEZ MIR JAVIER HEZ RUIZ FRANCISCO-JAVIER	Z - 2004-AH Z - 6139-AK	094-1C -004 094-1C -019	10.000	,	607183-9 2524842-2	VELA SANZ FERNANDO	8 - 4172-GJ 8 - 4172-GJ	132-1 -061	10.000	opt and	2633 2633
HEZ RUIZ VENTURA	L - 65:56-	132-1 -061	10.000		2155063-0	VELA SANZ FERNANDO VELA SANZ FERNANDO	8 - 4172-GJ	132-1 -061	10.000	CUE	
HEZ RUIZ VENTURA	L - 65:56-	132-1 -061	10.000		2276301-4	VELA SANZ FERNANDO	8 - 4172-GJ	132-1 -061	10.000	ATTEN	
HEZ SANCHEZ ANTONIO	Z - 46 0- N	091-2H -001	16.000	6	610458-5	YELEZ PEIRON JUAN-HANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	A DE	
HEZ SIMON CIPRIANO	Z - 4306-AC	132-1 -045	4.000	t	471090-4	VELEZ PEIRON JUAN-HANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	APPEN	2011
HO MARTINEZ BENIGHO	Z - 6868-AL	094-2 -001	8.000	t	613534-1	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	P.CTI	
HO RUII M-PILAR	Z - 4137-AS	132-1 -012	4.000	t	616580-8	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	LUTT	
MATA JOSE MARIA	Z - 2373-AU	091-2H -001	16.000	G	645657-1	VELEZ PEIRON JUAH-HANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	U	2155
AMARIA LACASA MIGUEL A	8 - 7381-0Y	091-24 -009	16.000	G	611293-6	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	HINE OF	2276
AMARIA MEMENDEZ F-J	Z - 4945-AD	094-18 -006	8.000	F. C.	606181-3	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	The state of	2276
AMARIA MENENDEZ MECTOR-JILIO	Z - 2421- V	132-1 -061	10.000	4	2753222-3	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-10 -019	10.000	- L	2355
AMARIA MENENDEZ HECTOR-JLIO	Z - 2421- V Z - 9573-AB	132-1 -061 094-1C -019	10.000	- L	2832914-5 2010681-7	VELEZ PETRON JUAN-MANUEL VELEZ PETRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019 094-1C -019	10.000	MIDSEL III	2724
DJA ALMENAR CARLOS-J	Z - 9573-AB Z - 8981- P	132-1 -061	10.000	-	2010681-7	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL VERA PALA ESTEBAN	Z - 1859-AP Z - 3249-AG	094-1C -019	10.000	ADD FOR	2495
DJA ALMENAR CARLOS-J	Z - 8981- P	094-1C -019	10.000	L	2116124-2	VERA PALA ESTEBAN VERA ROMANOS ANTONIO		094-10 -019	10.000	240	
DS GCHZALEZ CIPRIANO	Z - 9869-AT	094-1C -019	10.000	-	2297128-1	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818- F	094-1C -019	10.000	annile a	2316
HELERO FERNANDO	Z - 9911-AJ	094-1C -019	10.000	1	2306197-4	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818- F	094-1C -019	10.000	The Lates	2316
MELERO FERNANDO	Z - 9911-AJ	094-10 -019	10.000	L	2306224-1	VIARTOLA REBLA MARIAO	Z - 8127-AS	094-18 -006	8.000	mile or	607
NAVIO MARCELINO	Z - 5333-AT	094-2 -001	8.000	L	611495-3	VICENTE-GELLA JIMENEZ A	Z - 2872-A8	091-2M -001	16.000	G	606
AÑA BLASCO M-EUGENIA	Z - 4346- W	094-18 -006	8.000	rem	607315-3	VIDAL PALUD OLGA-MARIA	Z - 332-AK	132-1 -061	10.000	t	
IA CHUECA FERNANDO	H - 4804-0V	091-21 -001	16.000	G	634040-9	VILLACAMPA ECEQUIEL CARLOS	M - 4798-0V	091-24 -001	16.000	G	
RRA GARCIA JOSE-LUIS	Z - 9805-AS	094-10 -019	10.000	t	2507372-6	VILLADIEGO LABORDA ANTON	Z - 2700-AK	094-10 -019	10.000	Lavie fear	2000
NDO MARTIN JOSE-IGNACIO	Z - 2628-AH	132-1 -008	4.000	t	479925-0	VILLANOVA VILLAGRASA VIC	Z - 1020- H	132-1 -061	10.000		2276
AND ALCAINE ANTONIO	Z - 3550-AM	050-1 -024	25.000	G	502439-0	VINUE GIMENEZ ANTONIO	Z - 4205-AN	091-2H -009	16.000	6	614
AND ALIAGA ANGELES	Z - 7099- L	094-10 -019	10.000	t	2316729-4	VINUES ULECIA MARTA	Z - 9250-AU	091-2H -001	16.000	G	620
AND CELLALBO JOSE-A	Z - 1427-4K	132-1 -061	10.000	1	2317015-3	YANGUAS AZTARAIN JUANA-HARIA	Z - 2734-AH Z - 2734-AH	091-2M -001 094-1C -019	10.000		2295
AND CELLALBO JOSE-A AND CLEMENTE PEDRO	Z - 1427-AK Z - 2559-AK	132-1 -061 094-1C -019	10.000	1	2317143-0 2011363-0	YANGUAS AZTARAIN JUANA-HARIA YANGUAS AZTARAIN JUANA-HARIA	Z - 2734-AH	094-10 -019	10.000		2495
AND ESTEBAN FCO-JOSE	Z - 2559-AK	094-1C -019 094-1C -006	6.000	sta prom	2011363-0 606145-0	YANGUAS AZTARAIN JUANA-MARIA YUSTE BUISAN ANDRES	Z - 6480- P	132-1 -061	10.600	anu uso	
L MELUS MIGUEL	Z - 9157-AF	094-10 -006	16.000	6	608706-7	ZAMBRANO MARTIN JUAN-FRANCISCO	Z - 6082- X	091-2G -001	16.000		610
M MARTINEZ ALBERTO	Z - 8530- S	091-26 -001	16.000	G	608706-7	ZAPATA DOMINGUEZ DIEGO-A	Z - 4577-AT	132-1 -061	10.000	. 100	2296
N MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AK	094-1C -019	10.000	Day on	2297058-4	ZAPATA DOMINGUEZ DIEGO-A	Z - 4577-AT	132-1 -061	10.000	L	2495
		The second secon		ATTOM OF	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	ZAPATA STO BERNARDO	Z - 551-AK	394-1C -019	10.000	L	24249

EXPTE

95993-0 95858-0

95890-

05537-1

16558-0

11623-4

33898-3

33909-0

71020-1

45856-5

84310-0

53582-6

41372-1

76125-6 55605-9

07281-0

11356-1 55495-0

96081-5 53224-5

12977-9 10919-1 14442-1

13055-1

36284-7

99355-8 13759-5

6121-2 6062-4

3804-3

0755-6

6027-1

2291-8

3777-1

4911-0

6412-1

5990-9

8158-1

4035-2 5845-5

6304-0

5975-8

5995-1

6016-7 8936-8

8203-0

6733-7

7563-0

3874-6 3879-0

4800-8

1367-4 6083-0

5137-1

5154-2 6043-5 6054-8

5502-3 2504-0

4485-2 5691-5 6736-4 6595-8

6598-0

7316-4 6869-6 6202-6 10774-2

6401-0 6098-9 4798-5 90613-3

15990-5 15804-7 10023-9 10604-8 16926-8

5709-9 4986-0

HUH. EXPTE.	CLAS	SANCION	ART. IMFRIG.	HATRICULA	SAMCIONADO		
	-			· 190	Onom ar 2000 a converse		
502427-4	9	30.000	050-1 -025	Z - 3918-AP	ZARDOYA PEREZ HA CRISTINA		
2507606-5	1	10.000	132-1 -061	Z - 627-AG	ZAURIN MARIN ADOLFO-M		

No raciendose pocado realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran er a relación arexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el articuo 59 4 de la Ley de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimerto Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan er adicado Resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultaces que le corriere el articulo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, socre Tráfico, Crculación de Vehiculos y Seguridad Vial, y el Bando de la M.I. Alcaldia-Presidencia de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº 225 de 30-03-93), acuerda.

1º Es.mar que los nechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se patermina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2ª. Indicaner a las chadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se cionar

De na estar conforme con esta Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 32 Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administracio Común, puede interponer recurso ordinario ante la Alcaldia-Presidencia, en el plazo de un mes a, comar desde el dia siguiente al de la publicación del presente en el Boletin Ofical de la Provincia, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier oro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Los excedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirár al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suscensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 7 de junio de 1995. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local. Carmen Solano Carreras.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Núm. 32.258

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995 del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso ordinario interpuesto por Jesús Marín Usón contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 15 de diciembre de 1994, sobre la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Villarreal de Huerva (Zaragoza).

El excelentísimo señor consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ha adoptado, con fecha 8 de mayo de 1995, el siguiente acuerdo:

«Estimar parcialmente el recurso ordinario interpuesto por Jesús Marín Usón contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1994, sobre la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Villarreal de Huerva, y en consecuencia:

 a) Mantener una anchura no inferior a 8 metros para la totalidad de la calle camino del Prado.

b) Otorgar la calificación de zona verde o espacio libre (privado) a la franja de terreno que configura una plaza triangular (limitada por las calles camino del Prado, camino del Barrio Bajo y por calle perpendicular a la primera de las citadas, que termina en fondo de saco), excluyendo de la unidad de ejecución número 1 contemplada en las normas subsidiarias de planeamiento municipal el espacio que conforma la descrita superficie de terreno.

c) Prolongar la alineación de la calle perpendicular a la calle camino del Prado, que colindaba con la expresada plaza triangular, hasta su intersección con esta última calle, trazando su correspondiente chaflán.»

Lo que se hace público para general conocimiento, puntualizando que contra el precitado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente al de esta publicación en el BOP, previa comunicación efectuada conforme determina el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que puede interponerse otro que se estime procedente.

Zaragoza, 12 de mayo de 1995. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Jerónimo Blasco Jáuregui.

Núm. 33.524

El excelentísimo señor consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón ha dictado en fecha 5 de junio de 1995 la siguiente resolución:

«Visto el documento refundido del Plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Juan Ferraz Garanto, y debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente,

Resultando 1°.- Que el Gobierno de Aragón, en su reunión de fecha 9 de mayo de 1995, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del citado Plan parcial, al estar subrogado en las competencias municipales por acuerdo adoptado en su reunión de 18 de abril de 1995, operada al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo.

Resultando 2°.- Que el precitado acuerdo de aprobación definitiva quedó

Resultando 2°.- Que el precitado acuerdo de aprobación definitiva quedó condicionado al cumplimiento de determinadas prescripciones, debiéndose elaborar un Texto Refundido que integrase en el proyecto de Plan parcial formulado, la documentación redactada en febrero de 1995, concerniente a las prescripciones impuestas por el Ayuntamiento de Zaragoza en el acto de aprobación inicial, bajo el lema "cumplimiento de prescripciones"; las modificaciones derivadas de las alegaciones que hayan sido estimadas y todas las prescripciones deducidas del acuerdo de aprobación definitiva, aportando además un plano general de alturas de la edificación.

Resultando 3°..- Que el documento refundido que ahora se presenta ha sido informado por los Servicios Técnicos correspondientes de la Dirección Gene-

ral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerando 1°.- Que del informe técnico que obra en el expediente se desprende que se ha dado cumplimiento a todas y cada una de las prescripciones impuestas en el acto de aprobación definitiva del Plan parcial Actur-Puente de Santiago, las cuales se dan aquí por reproducidas en toda su extensión y en sus propios términos.

Considerando 2°.- Que la Diputación General, en la citada reunión del 9 de mayo de 1995, delegó expresamente en este consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes la adopción de la resolución que procediese respecto a la dación de cuenta del presente documento refundido, a los efectos prevenidos en el último inciso de la letra b) del apartado 3 del artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En virtud de todo ello y en uso de las competencias delegadas por el Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 9 de mayo de 1995 y a propuesta del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, resuelvo:

Primero.- Dar por cumplimentadas todas y cada una de las prescripciones impuestas por la Diputación General en el acto de aprobación definitiva del Plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago, según acuerdo adoptado en su reunión de fecha 9 de mayo de 1995.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de haber recibido la presente notificación.

No obstante podrá interponerse cualesquiera otros recursos que se estimen convenientes.

Zaragoza a 6 de junio de 1995.— El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Jerónimo Blasco Jáuregui

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 32.60

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra Miguel Arnedo González, se ha practicado, con fecha 7 de junio de 1995, la siguiente diligencia de embargo:

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio núm. 8907837 contra Miguel Arnedo González, deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, declaro embargado el vehículo pertenecients al deudor que igualmente se expresa:

Concepto: Descubierto cuotas régimen especial de autónomos.

Período: Enero de 1992 a diciembre de 1993.

Importe: 622.541 pesetas.

Vehículo: Turismo matrícula Z-9632-AP, marca "Opel", mod. "Corsa 1.4 C". Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Proncial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el artículo 126 de la Orden ministerial de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento anteriormente citado, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación, y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, acom-

pañando al escrito la prueba documental pertinente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 15 de junio de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 35.703

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Fotograbado Luz y Arte, S.L., por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio y costas presupuestadas, la cantidad de 2.277.499 pesetas, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de Fotograbado Luz y Arte, S.L., embargados por diligencia de fecha 11 de mayo de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de julio de 1995, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitos en calle Monasterio de Samos, 27-29, bajos, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, así como al cónyuge de la parte

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Cuatro mesas de oficina "Roneo", una de color marrón y tres grises, de diversas medidas, una con cristal encimera (roto), con dos cajones verticales en tres de las mesas y en otra horizontales.

Una máquina eléctrica "Olivetti CT 606". Una máquina "Olivetti Letera".

Una procesadora de planchas "DU-PNT-HOWSON".

Tipo de subasta en primera licitación: 1.337.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 1.002.750 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo

Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, núm. 3, de Zaragoza. La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias,

haciéndose especialmente las siguientes advertencias: 1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el

importe de la deuda y costas del procedimiento.

- 3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25% de la tasa-
- 4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.
- Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licita-

ción, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o

al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes

Zaragoza, 28 de junio de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 32.572

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA y su acometida a 15 kV en el camino del Parque Eólico, término municipal de La Muela (Zaragoza) (AT 182/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, situado en término municipal de La Muela, en el camino del Parque Eólico, destinado a atender la demanda de energía eléctrica de futuros abonados, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.701.893 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que

tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de La Muela.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 160 kVA

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores-cortacircuitos de expulsión, autoválvulas y un transformador trifásico de 150 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 45 metros de longitud, que derivará de la línea Parque Eólico-La Muela y estará formada por conductores LA-30 en un solo vano.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 32.573

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 102/95.

Tensión: 15 kV

Origen: Apoyo A, anterior al de derivación al CT Fábrica de Harinas, de la línea Illueca-Brea.

Término: Apoyo B de la misma línea.

Longitud: 474 metros.

Recorrido: Término municipal de Brea de Aragón.

Finalidad de la instalación: Variar el trazado del tramo citado para posibilitar la construcción del polígono industrial.

Presupuesto: 3.092.686 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 555 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Planiver, S.A., contra Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 28 de febrero de 1995, de la Comisión de Gobierno, que desestima solicitud de firma de acta de recepción definitiva y devolución de fianza, relativas a las obras de edificio de administración y comedores del Centro Cultural Palafox. (Exptes. núm. 424.598/94 y 73.196/95, Patrimonio y Contratación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.731

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 569 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de María Isabel Conde Ruiz, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 9 de marzo de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1946-94, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994, efectuado por Ibercaja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 571 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de María Isabel Conde Ruiz, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-619-95, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1995, efectuado por Ibercaja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.733

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 570 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de María Isabel Conde Ruiz, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 9 de marzo de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-2628-94, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994, efectuado por Ibercaja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.734

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 572 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de Antonio Alegre Anzano, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 9 de marzo de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1654-94, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1994, efectuado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.735

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 574 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de José Luis Zueco Serrano, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 9 de marzo de 1995, de la Sala Segunda, que desestima

reclamación número 50-2418-94, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1993, efectuado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.736

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 573 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de José Luis Jiménez Millán, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1561-93, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1993, efectuado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.737

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 575 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de José Luis Sobejano Yus, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1389-93, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1993, efectuado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.738

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 576 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de Pedro Sanz Quibus, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1391-93, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1993, efectuado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.739

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 579 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de Fernando Sancho Cester, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1385-93, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1993, efectuado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 577 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de Martín Cuber Royo, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1393-93, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1992 y 1993, efectuado por Banco Bilbao Viz-

cava, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.741

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 580 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de Angel Martínez Martínez, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1612-93, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1992 y 1993, efectuado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30,742

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 560 de 1995-B, interpuesto por María Isabel Berrueta Echave, en su propio nombre y representación, contra Organismo Autónomo Correos y Telégrafos por resolución de 10 de marzo de 1995, de la Subdirección General de Gestión de Personal, por delegación, que desestima solicitud de reconocimiento de la situación de excedencia voluntaria en el grupo B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.743

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 562 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de María Isabel Conde Ruiz, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1050-93, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1993, efectuado por Ibercaja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.744

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 561 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de María Isabel Conde Ruiz, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-730-93, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1993, efectuado por Ibercaja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.745

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 563 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de María Isabel Conde Ruiz, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1204-93, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1993, efectuado por Ibercaja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.746

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 578 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de Palmira Casado Gracia, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1390-93, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1993, efectuado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.747

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 564 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de María Isabel Conde Ruiz, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1485-93, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1993, efectuado por Ibercaja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.748

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 565 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Vicente Alonso, en nombre y representación de María Isabel Conde Ruiz, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-37-94, contra repercusión, mediante descuento en nómina, de ingreso a cuenta por retribución en especie en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1993, efectuado por Ibercaja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 30.942

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 582 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Nadal, en nombre y representación de José Luis Nadal Chárlez, contra el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón por resolución de 6 de marzo de 1995, deses timando recurso contra resolución de la Dirección General de Ordenación Rural de 9 de abril de 1992, aprobando el proyecto de liquidación de los sectores V a VIII de la zona regable del Canal de Cinca (Huesca).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 30.943

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 583 de 1995-D, interpuesto por el abogado don Vicente Monaj León, en nombre y representación de Suministro Material Aparatos Laboratorios, S.A. (SUMALSA), contra la Dirección Provincial del INEM por resolución de 15 de noviembre de 1994, estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo solicitadas, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto ante el director general del INEM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El

ı-ıa

n a

17

to

re

0.

b)

18

á-

de

to

re

0-

n-

b)

la-

la.

42

rá-

iis

de

to-

so-

an--b)

la-

la.

El

43

rá-

es-

de

la

94,

Núm. 30.944

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 586 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Gullring Ibérica, S.A., contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 20 de marzo de 1995, fijando justiprecio de fincas expropiadas en Daroca por la Diputación General de Aragón. (Expte. 25/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El

presidente.

Núm. 30.945

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 587 de 1995-D, interpuesto por el abogado don José Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de Hernán Cortés Vals, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 9 de marzo de 1995, en reclamación número 50-1315-93, sobre providencia de apremio dictada para el cobro de deudas de derecho público en vía ejecutiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla-

zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 5 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El

presidente.

Núm. 30.946

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 585 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señor Sabadell, en nombre y representación de María Hernández Vicente, contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón por acuerdo de 22 de febrero de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución del director general de Ordenación del Territorio de 12 de septiembre de 1994, subrogándose en las competencias de tramitación del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística respecto a la construcción de viviendas y vallado en suelo no urbanizable de protección del río Huerva, en el paraje "La Rinconada", de Cadrete.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El

presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 584 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Escartín, en nombre y representación de Mariano Palomar Castellot, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de febrero de 1995, en reclamación número 50-333-93, sobre liquidación recargo 50% correspondiente al período impositivo de 1990 por impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, empla-

zándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El

SECCION SEXTA

AINZON

Núm. 35.657

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Julio Tabuenca Huerta y don Miguel Larroy Bayona.

Finalmente, he acordado designar miembros de la Comisión de Gobierno a los señores concejales siguientes: don Julio Tabuenca Huerta, don Angel Villaragut Villa y doña Elena Bayona Aznar.

No han sido delegadas a esta Comisión atribuciones del artículo 21 de la

Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Ainzón, 26 de junio de 1995. — El alcalde, Enrique González Aznar.

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Juan José Tejel Lorda y don José Tella Campo.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

A don Emilio Ricardo López Sanante, la Delegación de Cultura y Fiestas.

A don Juan José Tejel Lorda, la Delegación de Servicios Generales. A don Manuel Mainar Serrat, la Delegación de Parques y Jardines y Centro

Cívico A don José Tella Campo, la Delegación de Montes y Obras. Cinco Olivas, 21 de junio de 1995. — La alcaldesa.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 33.867

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias en el período de información pública habilitado al efecto.

En cumplimiento del artículo 70.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica integramente el texto del citado reglamento en el anexo de este anuncio.

Ejea de los Caballeros, 16 de junio de 1995.— El alcalde, Eduardo Alonso

ANEXO

Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Título preliminar

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Es objeto del presente Reglamento la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participa-ción de las entidades ciudadanas y vecinos en la gestión municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos: 1; 4,1, a); 18 y 69 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Art. 2.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través de este Regla-

mento, pretende los siguientes objetivos:

-Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servi-

-Facilitar y promover la participación de los vecinos y entidades en la gestión municipal, con respeto a las facultades de decisión correspondiente a los órganos municipales representativos.

-Hacer efectivos los derechos de los vecinos recogidos en el artículo 18 de

la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Fomentar la vida asociativa en el Municipio.

Título I

Información municipal

Art. 3.- El Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de los medios de comunicación social, mediante la edición de publicaciones y folletos y organizando los actos informativos que considere oportunos.

Art. 4.- En las dependencias de la Casa Consistorial existirá una Oficina de Información, que facilitará a los vecinos la utilización de los servicios municipales y canalizará la publicidad de la actividad administrativa del Ayuntamiento

Art. 5.- La obtención de copias y certificaciones acreditativas de acuerdos municipales o antecedentes de los mismos, así como la consulta de archivos y registros, se solicitará a la Oficina de Información que, de oficio, realizará las gestiones que sean precisas para que el solicitante obtenga la información requerida en el plazo más breve posible.

Las peticiones de información deberán ser razonadas, salvo que se refieran a la obtención de certificaciones de acuerdos o resoluciones, que, en todo caso,

podrán ser obtenidas mediante el abono de la tasa correspondiente.

Art. 6.1.- Las solicitudes que dirijan los vecinos a cualquier órgano del Ayuntamiento, en petición de aclaraciones o actuaciones municipales, se cursarán necesariamente por escrito y serán contestadas en los términos previstos en la legislación sobre el procedimiento administrativo.

2. En el caso de que la solicitud haga referencia a cuestiones de la competencia de otras Administraciones o atribuidas a órgano distinto, el destinatario de las mismas la dirigirá a quien corresponda, dando cuenta de este extremo al peticionario.

Título II

Publicidad de las sesiones

Art. 7.1.- Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

2. No son públicas las sesiones de la Comisión de Gobierno ni de las comiiones informativas del Ayuntamiento. Sin embargo, a las sesiones de estas últimas podrá convocarse, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, a representantes de entidades ciudadanas legalmente constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y declaradas de interés público municipal.

3. Asimismo, estas entidades podrán asistir a las comisiones informativas solicitándolo previamente y fundamentando debidamente los motivos

Art. 8.1.- Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno se transmitirán a los medios de comunicación social de la localidad y se harán públicas en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial. Asimismo, se remitirán a las Juntas de Distrito, Juntas Vecinales y entidades inscritas en el Registro Municipal de las Entidades Ciudadanas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento dará publicidad resumida del contenido de

los acuerdos y resoluciones de sus órganos.

3. A tal efecto, además de la exposición en los tablones de anuncios, podrán utilizarse los siguientes medios:

a) Edición de boletines informativos .

b) Publicación en los medios de comunicación social de ámbito municipal .

c) Remisión a las Juntas de Distrito, Juntas Vecinales y entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Título III

Declaración de interés publico municipal de las entidades ciudadanas

Art. 9.- Las entidades ciudadanas podrán ser reconocidas de interés público municipal cuando su objeto social y las actividades que realicen sean de defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Art. 10.- Para que las entidades ciudadanas sean declaradas de interés público municipal se iniciará a instancia de las propias entidades, en solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia, debiendo presentar:

a) Exposición sobre los motivos que aconsejan el reconocimiento de la entidad ciudadana como de interés público municipal.

b) Datos de la inscripción en el Registro municipal de Asociaciones Veci-

c) Memoria de las actividades realizadas durante los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud.

Art. 11.- Con las solicitudes y documentación aportada, y previo informe de la Delegación de Participación Ciudadana, se elevarán al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, a través de la Comisión de Régimen Interior

Art. 12.- Al expediente que se instruya podrán incorporarse informes de las diferentes áreas de gestión municipales que estén relacionadas con el objeto

social de la entidad ciudadana solicitante. Art. 13.- Los criterios fundamentales para valorar la procedencia del reco-

nocimiento de utilidad pública municipal de las entidades ciudadanas serán los

-Interés público municipal y social para el vecindario de Ejea de los Caballeros, en cualquiera de sus núcleos de población.

-Objeto social de la entidad y actividades realizadas, cuando sean complementarias de las competencias y actividades municipales.

-Grado de representatividad.

-Nivel de participación en las instituciones reguladas por estas normas y otros reglamentos municipales.

Art. 14.- Acordado por el Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de utilidad pública municipal de las entidades ciudadanas, de oficio se inscribirá tal reconocimiento en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Título IV

Relaciones con las entidades ciudadanas

Art. 15.1.- El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

2. El presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, cuyos criterios de distribución aprobará el Ayuntamiento, consultando previamente el parecer de las entidades.

Art. 16.- Las asociaciones a que se refiere el articulo anterior podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones

El uso de medios públicos municipales deberá ser solicitado por escrito al Ayuntamiento, con la antelación que se establezca por los servicios correspon-

Art. 17.- Sin perjuicio del derecho general de acceso a la información municipal reconocido a los vecinos en general, las entidades a que se refieren los artículos anteriores tendrán, siempre que lo soliciten, los siguientes derechos:

a) Recibir en su domicilio social las convocatorias de los órganos colegiados municipales que celebren sesiones públicas. Igualmente, en la medida que les afecte, recibirán las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos municipales.

b) Recibir las publicaciones, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten de interés para la entidad, atendiendo a su objetivo social.

c) Consultar libremente, a través de su representante, el Registro de intereses de los miembros de la Corporación municipal relativo a sus bienes patrimoniales, con el objeto de facilitar el control democrático de la actividad política ejercida por los Concejales.

Art. 18.- Las asociaciones generales o sectoriales participarán en los consejos sectoriales del Ayuntamiento, cuando tal participación esté prevista en las disposiciones constitutivas por las que se rijan y, en su caso, en la medida en que lo permita la legislación aplicable.

En todo caso, se tendrá en cuenta, a efectos de determinar el grado de participación de cada una de ellas, tanto la especialización sectorial de su objetivo

social como su representatividad.

Título V

Registro de entidades ciudadanas

Art. 19.1.- Los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en los artículos del título anterior sólo serán ejercitables por aquellas que hayan sido declaradas de interés público municipal y se encuentran inscritas en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas.

2. El Registro tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo. Por tanto, es independiente del Registro General de Asociacio-

nes, en el que, asimismo, deben figurar inscritas todas ellas

3. Podrán solicitar la inscripción en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas todas aquellas entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto fundamental o estatutario de su actividad la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales, económicos, comerciales, profesionales, científicos, culturales, sindicales y análogos.

4. La inscripción se formalizará en las distintas secciones del Registro municipal de Entidades Ciudadanas, según su ámbito territorial de actuación y

actividad general o sectorial.

5. El registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán públicos

Art. 20.1.- La solicitud de inscripción se presentará en el Registro General y deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Estatutos de la entidad.

b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros

c) Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.

d) Domicilio social.

e) Certificación del número de socios.

f) Presupuesto del año en curso.

g) Programa de actividades. 2. En el plazo de quince días desde la solicitud de la inscripción, y salvo que ésta hubiera de interrumpirse por la subsanación de defectos en la documentación aportada, el alcalde, por resolución, acordará la inscripción de la entidad en el Registro y le notificará su número de inscripción, a partir de cuyo momento se considerará de alta a todos los efectos. La denegación de la inscripción tendrá que ser motivada y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

3. Los datos incluidos en la documentación de la entidad registrada deberán ser actualizados cuando se produzca su modificación y, en todo caso, cada dos años. El plazo para presentar modificaciones en el Registro será de un mes, a

contar desde la fecha en que se produzcan.

Título VI

Los consejos sectoriales

Art. 21.1.- Para cada uno de los sectores o áreas de la actividad municipal se podrán constituir consejos sectoriales por el Pleno de la Corporación.

2. Los consejos sectoriales son órganos de participación, información y propuesta de la gestión municipal, referida a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.

3. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos por el correspondiente acuerdo plenario.

Título VII

La iniciativa ciudadana

Art. 22.- La iniciativa ciudadana es aquella forma de participación por la que los ciudadanos solicitan al Ayuntamiento que lleve a cabo una determinada actividad de competencia o interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

Art. 23.1.- Corresponderá a la Comisión municipal de Gobierno resolver sobre las iniciativas ciudadanas que se planteen. En ningún caso se realizarán por iniciativa ciudadana actuaciones incluidas en el presupuesto municipal vigente.

2. La decisión será discrecional y atenderá principalmente al interés público al que se dirijan y a las aportaciones que realicen los ciudadanos.

3. En todo caso, el Ayuntamiento destinará anualmente una partida para colaborar en las actividades que se realicen por iniciativa ciudadans

Art. 24.1.- Cualquier persona, o grupo de personas físicas o jurídicas, podrá plantear una iniciativa.

2. Recibida la iniciativa por el Ayuntamiento, se dará la máxima divulgación para conocimiento de todos los vecinos afectados.

Título VIII

La consulta popular

Art. 25.- El alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda local.

Art. 26.- La consulta popular se llevará a efecto en lo que sea de aplicación y, en su caso, con las adaptaciones procedentes, de conformidad con lo establecido en la legislación municipal y en la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, que regula las distintas modalidades del referéndum, y especialmente lo dispuesto en el capítulo II de esta última, en que se establece el procedimiento para la celebración del referéndum.

La consulta expresará las posibles soluciones y alternativas con la máxima información escrita y gráfica posible.

Art. 27.1.- Corresponde al Ayuntamiento realizar los trámites pertinentes para la celebración de la consulta popular sobre materias de su competencia.

2. También podrán solicitar la celebración de consulta popular los ciudadanos, por petición colectiva de un mínimo de firmas no inferior al 10% del censo electoral del municipio.

3. En lo no previsto en el presente capítulo se estará a lo dispuesto en la legislación estatal o de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en lo establecido en la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, reguladora de las distintasmodalidades de referéndum.

Título IX

La participación en los órganos municipales de gobierno

Art. 28.1.- Las entidades ciudadanas podrán realizar cualquier tipo de propuesta que esté relacionada con temas que afecten a su barrio o a la ciudad en general. Estas se realizarán por escrito a efectos de que dichas propuestas sean tratadas por el órgano competente.

2. En ningún caso las propuestas podrán defender intereses corporativos o

de grupo por encima de los intereses generales de los vecinos.

Art. 29.- Las entidades ciudadanas de interés público municipal e inscritas en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas podrán intervenir ante el Pleno del Ayuntamiento, en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiesen intervenido como interesados, a cuyo efecto deberán solicitarlo al alcalde antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrán exponer su parecer durante el tiempo mínimo de dos minutos y hasta la duración máxima que señale el alcalde, con anterioridad al debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

Art. 30.- Terminada la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, el alcalde establecerá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al alcalde ordenar y cerrar este turno.

Los ruegos y preguntas serán contestados por escrito en el plazo máximo de treinta días, sin perjuicio de que se responda verbal e inmediatamente.

Disposiciones adicionales

Primera.- En lo previsto por el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

Segunda.- La interpretación y aplicación del presente Reglamento corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior. A estos efectos, las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal podrán solicitar la comparecencia de su representante en la Comisión Informativa citada por medio de una instancia, en la que expondrán los motivos de la petición.

Disposición transitoria

Durante el año 1995, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros adecuará su organización administrativa para la aplicación de este texto reglamentario.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Títulos I y II del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de fecha 27 de diciembre de 1983, y cuantas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Reglamento. Quedan igualmente sin efectos todos los acuerdos o resoluciones municipales que resulten incompatibles con lo que se dispone en este Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el BOP y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

ESCATRON

Núm. 33.869

Núm. 34.683

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio económico, queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones (artículos 158, número 2, y 150, número 1, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre)

Escatrón, 19 de junio de 1995. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

María Rosario Salvador Gabás ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y construcción de una nave de cebadero para cerdos, a ubicar en partida "La Hoya", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que puedan formular por escrito, quienes se consideren afectados por la actividad, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gelsa, 19 de junio de 1995. — El alcalde, Manuel Agenjo Perea.

LA ALMOLDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de mayo de 1995, ha aprobado el proyecto de ejecución de piscina municipal, redactado por el arquitecto don Manuel López-Mateos Ontañón, con un presupuesto total de 16.570.753 pesetas.

Queda expuesto al público por plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

La Almolda, 12 de mayo de 1995. — El alcalde, A. Blas Samper Gericó.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley de 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hacen públicos el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes al día de la publicación del presente anuncio en el BOP. La Puebla de Alfindén, 14 de junio de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné.

ANEXO

Presupuesto municipal ordinario

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- Impuestos directos, 63.218.280.
- Impuestos indirectos, 12.000.000.
- Tasas y otros ingresos, 63.372.896.
- Transferencias corrientes, 33.260.534.
- Ingresos patrimoniales, 1.500.000.
- B) Operaciones de capital:
- Enajenación de inversiones, 80.122.290. 6.
- Transferencias de capital, 51.056.000.

Total ingresos, 308.530.000 pesetas.

Estado de gastos

- Operaciones corrientes:
- Gastos de personal, 33.574.901.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 51.440.570.
- Gastos financieros, 28.819.670. 3.
- Transferencias corrientes, 17.411.523.
- B) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 165.202.836.
- Pasivos financieros, 12.080.500.

Total gastos, 308.530.000 pesetas.

Patronato Municipal de Deportes

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- Tasas y otros ingresos, 5.030.000.
- Transferencias corrientes, 8.517.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, 1.535.000.

Total ingresos, 15.082.000 pesetas.

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
- Gastos de personal, 6.007.000.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.712.490.

- Gastos financieros, 70.000.
- Transferencias corrientes, 74.510.
- B) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 2.218.000.

Total gastos, 15.082.000 pesetas.

Patronato Municipal de Cultura

Estado de ingresos

- Operaciones corrientes:
- Tasas y otros ingresos, 905.000.
- Transferencias corrientes, 7.240.000. 4.
- Ingresos patrimoniales, 5.000.

Total ingresos, 8.150.000 pesetas.

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
- Gastos de personal, 5.370.000.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.773.000.
- 3. Gastos financieros, 7.000.

Total gastos, 8.150.000 pesetas.

Plantilla de personal para el año 1995

- A) Personal funcionario:
- 1. Escala de funcionario con habilitación de carácter nacional:
- -Una plaza de secretario-interventor, subescala de Secretaría-Intervención, grupo B, propiedad.
 - Escala de Administración general:
- —Una plaza de administrativo, subescala administrativa, grupo C, vacante.
 - -Dos plazas de auxiliar, subescala auxiliar, grupo D, propiedad.
 - Escala de Administración especial:
- -Una plaza de auxiliar de Policía Local, subescala de servicios especiales, clase Policía Local y auxiliares, grupo D, propiedad.
- Una plaza de maestro de oficios, subescala de servicios especiales, clase

personal de oficios, grupo D, propiedad.

- -Una plaza de operario de servicios múltiples, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo E, propiedad.
 - B) Personal laboral:
 - —Tres plazas de limpiadoras, servicio de limpieza, contrato temporal.
 - —Una plaza de oficial de 1.ª jardinería, parques y jardines, vacante.

Plantilla para el Patronato Municipal de Deportes

- —Una plaza de oficial de 1.ª de mantenimiento, a extinguir.
- —Una plaza de socorrista, contrato temporal.
- -Una plaza de peón, a extinguir.
- —Una plaza de director gerente, propiedad.

Plantilla para el Patronato Municipal de Cultura

-Una plaza de encargado de Biblioteca municipal y coordinador de actividades culturales, propiedad.

Total personal de Corporación:

Funcionarios: 7.

Personal laboral: 4.

Total: 11.

Total personal del Patronato Municipal de Deportes:

Personal laboral: 4.

Total personal del Patronato Municipal de Cultura:

Personal laboral: 1.

Total: 1.

Núm. 34.852 LA ZAIDA

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Félix Guillén Tena y don Francisco Javier Continente Guillén.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

A don Félix Guillén Tena, la Delegación de Obras y Urbanismo. A don Francisco Javier Continente Guillén, la Delegación de Agricultura y

A don José Jesús Gabasa Guallar, la Delegación de Servicios y Calles.

A don Angel Rubio Guillén, la Delegación de Festejos, Parques y Jardines.

A doña Clara Nebreda Abadía, la Delegación de Cultura.

A doña María del Carmen Continente Guillén, la Delegación de Piscinas y Educación.

La Zaida, 20 de junio de 1995. — El alcalde.

LUCENA DE JALON

Núm. 34.233

Silvia Melús Llamas ha solicitado licencia para legalizar la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Mayor, 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lucena de Jalón, 20 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 33.870

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995, aprobó inicialmente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano de Luesia.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, para que en el plazo de un mes el expediente pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

Luesia, 13 junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 34.848

Como continuación de lo publicado en el BOP número 126 de 3 de junio de 1995 (aprobación definitiva del presupuesto para 1995), la plantilla de este Ayuntamiento es la siguiente:

-Un secretario contratado.

Mara, 20 de junio de 1995. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 35.656

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 y 4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los señores concejales don Alfonso Muñoz Muñoz y don Ricardo Clemente Castillo.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

A don Antonio Maestro Gil, la Concejalía de Cultura.

A don Alfonso Muñoz Muñoz, la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social. A don Ricardo Clemente Castillo, la Concejalía de Obras y Urbanismo.

Morata de Jalón, 26 de junio de 1995. — El alcalde-presidente, Jesús Delgado Maestro.

MURERO

Núm. 34.680

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Jesús Pardillos Vázquez.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

A don José Angel Cortés Vázquez, la Delegación de Cultura, Deportes y Agua.

A don Maximiliano Arago Cortés, la Delegación de Alumbrado.

Murero, 20 de junio de 1995. — El alcalde.

PEDROLA

Núm. 33.871

José Angel Muñoz Gascón ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería, con emplazamiento en calle Mosén Benjamín Tovar, 4, bajos, de Pedrola (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 15 de junio de 1995. — El alcalde, Manuel Sancho.

PINA DE EBRO

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Juan Antonio de Haro Martínez, doña María Angeles Fanlo Gamón y don José Zumeta Usón.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

A doña María Angeles Fanlo Gamón, la Delegación de Adultos y Asuntos de la Mujer.

A doña María Angeles Escudero Asensio, la Delegación de Juventud.

A don Julio Miguel Escudero Beltrán, la Delegación de Alumbrado, Agua, Matadero, Zonas Verdes y Cementerio.

A don Carlos Gabasa Abós, la Delegación de Instalaciones Deportivas.

Finalmente, he acordado designar miembros de la Comisión de Gobierno a los señores concejales siguientes: don Juan Antonio de Haro Martínez, doña María Angeles Fanlo Gamón y don José Zumeta Usón.

Han sido delegadas a esta Comisión las siguientes atribuciones del artículo de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril:

Concesión de licencias de obras y apertura de establecimientos, salvo que las Ordenanzas o leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno.

-La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía exceda de 1.000.000 de pesetas, siempre que su duración no exceda de un

año ni exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual, así como la aprobación de los correspondientes pliegos de cláusulas económicoadministrativas.

-La aprobación de facturas.

-La aprobación de certificaciones de obra.

Pina de Ebro, 23 de junio de 1995. — El alcalde, Manuel Cebollero Man-

PLEITAS Núm. 34.845

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha

aprobado la cuenta general del ejercicio de 1994. Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto

de la gestión económica como de las cuentas aprobadas. Pleitas, 22 de junio de 1995. — El alcalde, Modesto Esteban.

Núm. 34.847

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 8.535.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Pleitas, 22 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 33.872

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:

Teniente de alcalde y depositario: Don Alfredo Cisneros Pérez.

Pomer, 17 de junio de 1995. — El alcalde.

Núm. 34,677 ROMANOS

ANUNCIO sobre el deslinde del camino de la Fuente de la Vieja, del arroyo de la Fuente de la Vieja y de la propiedad municipal situada entre ambos.

Ante la situación conflictiva en que nos encontramos con respecto a las propiedades municipales de dominio público mencionadas, este Ayuntamiento considera necesaria la apertura de un procedimiento de deslinde conforme al expuesto en el Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de evitar perjuicios y malentendidos entre el Ayuntamiento y los particulares afectados. También se justifica este procedimiento en el hecho de que ya se han producido destrozos y perjuicios en la propiedad pública, pues han sido partidos o removidos los chopos jóvenes que en su momento fueron allí colocados.

Las fincas a deslindar son las siguientes:

-Camino de la Fuente de la Vieja: Tramo comprendido entre el camino de Romanos a Villahermosa, propiedad municipal de dominio público (que también se va a deslindar en el actual procedimiento, la cual se describe a continuación) y que se halla delimitada en el polígono 13 de este término municipal, predio rústico número 19 del polígono 14 y predio rústico 18-A del polígono 14.

-Finca municipal de dominio público sita en el polígono 13 de este término municipal, no inscrita en catastro ni en ningún otro registro público (que conozca este Ayuntamiento), que contiene en su interior varios manantiales que forman un arroyo (arroyo de la Fuente de la Vieja) y que por ello, de acuerdo con la legislación en materia de aguas, es una propiedad pública. Los límites de esta propiedad son: el camino de la Fuente de la Vieja, camino de Romanos a Villahermosa, arroyo de la Fuente de la Vieja y parcela número 43 del polígono 13.

El derecho de propiedad lo basa este Ayuntamiento en la legislación sobre las aguas, en el registro que de estas parcelas existe en los mapas del catastro de rústica de este término municipal, tanto en los actuales como en los existentes en los archivos del Ayuntamiento, que datan de 1930, pues así consta en ellos inscrito. Por parte del Ayuntamiento se recabarán informaciones poseso-

rias al respecto. Lo cual se hace público para que se personen en dicho expediente todas aquellas personas que tengan interés en el mismo.

Romanos, 25 de mayo de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 34.682 SALILLAS DE JALON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de la plantilla de personal de esta Corporación:

Personal funcionario:

-Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16, en agrupación con Lucena de Jalón.

Personal laboral:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de limpiadora, con reducción de jornada.

- -Una plaza de educador de adultos, a tiempo parcial, en agrupación con Lucena de Jalón.
 - -Una plaza de asistente social (servicio mancomunado).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Salillas de Jalón, 21 de junio de 1995. — La alcaldesa.

SANTA CRUZ DE GRIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente del presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, sin que se hayan presentado reclamaciones, éste se considera aprobado definitivamente, siendo su texto resumido el

Estado de gastos

- Gastos de personal, 7.027.895.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.480.000.
- Gastos financieros, 1.600.000.
- Transferencias corrientes, 1.750.000.
- Inversiones, 16.200.000
- Pasivos financieros, 5.322.247.

Suma el estado de gastos, 41.380.142 pesetas.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 3.307.000.
- Impuestos indirectos, 1.400.000.
- Tasas y otros ingresos, 5.954.317.
- Transferencias corrientes, 8.655.120.
- Ingresos patrimoniales, 1.202.470.
- Transferencias de capital, 17.100.000.
- Pasivos financieros, 3.761.235.

Suma el estado de ingresos, 41.380.142 pesetas.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

-Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel, 16, escala de funcionarios con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

-Una plaza de alguacil de servicios múltiples (jornada completa).

Otro personal laboral.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Grío, 21 de junio de 1995. — El alcalde, Luis Cubero Catalán.

TALAMANTES

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a Victorio Miguel Villarroya Romanos y María Carmen Chueca Ibáñez.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones

A don Victorio Miguel Villarroya Romanos, la Delegación de Agricultura, Ganadería, Montes y Caza.

A don Justo Pardo Chueca, la Delegación de Cementerio, Parques y otras zonas de esparcimiento.

A don Raimundo Romanos Chueca, la Delegación de Urbanismo y Servicios Municipales.

A don Servando Chueca Millán, la Delegación de Regadíos de la Huerta. Talamantes, 26 de junio de 1995. — El alcalde, Antonio Aína Calahorra.

Núm. 34.681 UTEBO

Por el Pleno municipal ha sido aprobada la modificación de la ordenación provisional de las contribuciones especiales para la financiación en parte de las obras del proyecto de saneamiento y otros servicios en avenida de Navarra, de acuerdo con el siguiente detalle:

-Coste de la obra, 93.371.587 pesetas.

Coste a soportar por la Corporación, 93.371.587 pesetas.

Coeficientes de repercusión sobre el coste de la obra, 20%.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes, 18.674.317 pesetas.

-Módulos de reparto: Se aplicarán conjuntamente por terceras partes los metros lineales de fachada de las parcelas, superficie y volumen edificable de las mismas.

La relación de inmuebles que se consideran beneficiados, sujetos pasivos, módulos computados a cada uno de ellos y cuota provisional resultante figuran en el expediente.

Queda expuesto al público el expediente de referencia por plazo de treinta días hábiles, al efecto de que dentro del plazo los interesados aleguen cuanto consideren conveniente a sus derechos, entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional si durante el mencionado plazo no se presenta alegación alguna.

0

e

8

0

es

S

ĭa

lo

10

Igualmente, durante el mencionado plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, debiendo adoptarse el acuerdo de constitución por la mayoría absoluta de los afectados que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Utebo, 9 de mayo de 1995.— El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Núm. 32.615

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 358 de 1995, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Manuel Jaulín Giral, Constantino López Lázaro, Amelia Lázaro Hernando y Constantino López Gimeno, en reclamación de 5.176.858 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Manuel Jaulín Giral, Constantino López Lázaro, Amelia Lázaro Hernando y Constantino López Gimeno, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. -El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 35,489

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 33 de 1995, se tramita autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de Gerardo Yécora García, hijo de Esteban y Saturnina, casado con Ricarda Garrido López, natural de Santa Engracia (La Rioja) y vecino de Zaragoza, fallecido en esta ciudad el día 27 de abril de 1984.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicho causante, así como que ha concurrido a reclamar su herencia los hermanos del causante, Saturnina Yécora García y Gonzalo Yécora García.

Se llama a los que se crean con igual derecho de sucesión que los que ahora pretenden, a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a alegarlo.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. - CALATAYUD

Núm. 35.079

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 156 de 1994 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representada por el procurador don Ricardo Moreno Ortega, contra Luis Sánchez Peña, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma

Primera subasta, el día 11 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; segunda subasta, el día 11 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y tercera subasta, el día 10 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 20% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate sólo al eje-

4.ª A instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Asimismo, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar adosada número 8, que forma parte de la finca "Cerrado de Arriba" o "Requijadas", en la localidad de Ateca. Consta de planta baja y planta primera, con superficie total construida de 131,82 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.377, libro 115, folio 54 del Registro de la Propiedad de Ateca. Su valor de mercado, descontando cargas anteriores, asciende a la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Calatayud a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La

jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 35.620

Habiéndose observado que en el edicto núm. 30.287 (BOP número 132, de 10 de junio de 1995) falta la persona jurídica que actúa como parte actora se hace constar que dicha parte actora omitida es Caja Rural Provincial de Zaragoza, actuando en su nombre y representación el procurador don Joaquín Alvira.

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

Calatayud a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La iueza. - La secretaria.

JUZGADO NUM. 2 EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 35,617

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 242 de 1994, a instancia de Carmen Cortés Aibar, Antonio Cortés Aibar y Felisa Cortés Aibar, representados por la procuradora señora Ayesa Franca y asistidos del letrado señor Lupón Villagrasa, contra José Torrero Villellas, fallecido recientemente y cuya representación ostentaba el procurador señor Gascón Marco y asistido de la letrada señora Solanas Marcellán; contra María José Torrero Latorre, Teresa Torrero Latorre y Pedro Torrero Latorre, estos tres en situación procesal de rebeldía, y contra Luis Carlos Miana Pérez y Nicolás Miana Pérez, estos dos representados por el procurador señor Navarro Pardiñas y con la asistencia del letrado señor Cuadrado Oliete, sobre acción reivindicatoria de fundo propio y obligación de otorgar escrituras, en la que se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Jueza señora Sanz Barón. — En Ejea de los Caballeros a 23 de junio de 1995. — Visto el estado de las presentes actuaciones, así como el acta de juicio celebrado el día 15 del presente mes y año, cítese mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP de Zaragoza, a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Torrero Villellas, señalándose a tal efecto para la celebración del juicio el día 20 de julio de 1995, a las 10.30 horas, quedando las partes citadas mediante la notificación de la presente, y a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Torrero Villellas, a través del BOP, para lo cual líbrese el oportuno edicto.»

Y para que sirva de notificación y citación a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Torrero Villellas, en paradero desconocido, teniendo a su disposición las copias en este Juzgado, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 32,242

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 294 de 1995, instados por Luis Alberto Calonge Vergara, contra Transmarcal, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 12 de junio de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Luis Alberto Calonge Vergara, contra Transmarcal, S.L., declarando improcedente el despido impugnado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o a que le indemnice en las cantidades siguientes: a Luis Alberto Calonge Vergara, 379.875 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de 5.065 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transmarcal, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

la

0

a

le

a

0

le

a

7

S

in

0

n;

0

or

e,

10

te

P

0

12

to

al

le

Núm. 35.631

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 478 de 1995, instados por Miguel A. Salillas Pradilla, Israel Ruiz Martín, José Luna Torres, Daniel Laviña Fernández, Jesús Luño López y Luis Martínez Jiménez, contra Prosehi, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 18 de septiembre de 1995, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Prosehi, S.L., expido la presente para su

inserción en el BOP.

Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 32

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 170 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 7 de junio de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Juan Carlos Nicolás Bernad solicitando ejecución en los presentes autos núm. 736 de 1994, seguidos contra Sercoci, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 30 de marzo de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 606.797

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 606.797 pesetas en concepto de principal, más la de 73.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en

el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Sercoci, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 32.062

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en ejecución núm. 70 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Luis Morte García solicitando ejecución en los presentes autos núm. 529 de 1994, seguidos contra ICSA Ingenieros Consultores, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 13 de diciembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 4.499.932 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determi-

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta, la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 4.499.932 pesetas en concepto de principal, más la de 540.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora ICSA Ingenieros Consultores, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP de Zaragoza y en el de Barcelona, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 32.245

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 203 de 1995, seguidos a instancia de Luis Torralba y otros, contra Prosehi, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 106, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1995. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Luis Torralba y otros, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados: Se tienen por probados los hechos alegados en la demanda. Fundamentos jurídicos: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda.

En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado Prosehi, S.A. a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 41.980 pesetas al señor Torralba Carretero; 28.426 pesetas al señor Arnal Galve; 57.358 pesetas al señor Herranz Aznar, y 37.740 pesetas al señor Roda Llombart, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firma los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Prosehi, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 32.246

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en ejecución núm. 174 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 8 de junio de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Angel Gracia Roche solicitando ejecución en los presentes autos núm. 921 de 1994, seguidos contra Francisco Ortega Pérez.

Segundo. — Que la sentencia de 21 de marzo de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 509.759 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 509.759 pesetas en concepto de principal, más la de 62.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación al deudor Francisco Ortega Pérez, se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 32.247

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 171 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 8 de junio de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Antonio Bayod Garcés solicitando ejecución en los presentes autos núm. 756 de 1994, seguidos contra Indice. S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 6 de abril de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 7.231.779 pesetas.

Fundamentos jurídicos:
Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 7.231.779 pesetas en concepto de principal, más la de 868.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en

el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Indice, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 32.546

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 173 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 8 de junio de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Alberto Calvo Rodrigo solicitando ejecución en los presentes autos núm. 60 de 1995, seguidos contra Difusora Científica y Cultural, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 25 de abril de 1995 cuya ejecución se insta

Segundo. — Que la sentencia de 25 de abril de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 262.061 pesetas. Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 262.061 pesetas en concepto de principal, más la de 32.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Difusora Clentífica y Cultural, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 32.547

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecución número 311 de 1994 ha sido dictada la siguiente propuesta de auto:

«Propuesta de auto. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1995.

Primero. — Despachada ejecución contra la empresa Industrias Oliván, S.L., por incumplimiento de la sentencia de 27 de octubre de 1994, sobre cantidad, a instancia de Angel García Gracia y Ernesto Maza Ruiz, por importe de 909.770 pesetas de principal, más otros 109.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, se decretó el embargo de sus bienes al no ser atendido el requerimiento de pago.

n

n

6

0

a

il

n

S

0

á

1.

0

al

n

1,

d

7

le

a

le

Núm. 32.548

Segundo. — Al no hallarse bienes libres de propiedad de la deudora susceptibles de traba se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial el 19 de mayo de 1995.

Razonamientos jurídicos: No habiendo sido hallados bienes ni derechos embargables propiedad de la empresa deudora para asegurar las responsabilidades perseguidas en estos autos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 248 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar a aquélla insolvente, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos, como provisional, hasta que se conozcan bienes de la demandada.

Parte dispositiva: Procede declarar la insolvencia provisional de la empresa deudora Industrias Oliván, S.L., para el pago del principal y costas perseguidas en esta ejecución, entendiéndose esta declaración con el carácter provisional de por ahora, y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda instar la continuación del procedimiento si tiene noticias de que la deudora mejorase de fortuna o poseyese bienes perseguibles y, asimismo, sin perjuicio de las facultades atribuidas por ley al expresado Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria, María Pilar Zapata Camacho, a su señoría ilustrísima para su conformidad.»

Y para que sirva de notificación y citación a deudora Industrias Oliván, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 174 de 1995, seguidos a instancia de María Angeles Domínguez Luzón y otros, contra Textil Miedes, Soc. Coop. Ltda., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 107 de 1995, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra Textil Miedes, Soc. Coop. Ltda., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 214.343 pesetas a María Angeles Domínguez Luzón; 27.432 pesetas a Isabel Pérez Tomás; 318.807 pesetas a Esther Leciñena Aldana; 246.287 pesetas a Pablo Pérez Acerete; 327.724 pesetas a María Pilar Pérez Acerete; 269.598 pesetas a Juan Manuel Pérez Acerete; 327.724 pesetas a María Carmen Pérez Luzón; 327.859 pesetas a María Luz Ruiz López; 327.724 pesetas a Ana Isabel Franco Tejero; 16.432 pesetas a María del Mar García Agudo; 327.724 pesetas a Ana María Ruiz García; 329.464 pesetas a Felisa María Lourdes Serrano García, y 328.043 pesetas a Carmen Serrano Tejero, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Textil Miedes, Soc. Coop. Ltda., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 32.064

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 178 de 1995, instados por Fernando Faguas Manero y Antonio Martín Pollo, contra Técnica y Mantenimiento, S.A. (Tymsa) y otros, en reclamación por declarativo de derecho, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicacio-

nes se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 32.550

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 145 de 1995, a instancia de Antonio Abardía Mur y otros, contra Construcciones Zaconsa, S.L., se ha dictado en fecha 7 de junio de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Construcciones Zaconsa, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 4.153.700 pesetas y 400.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Zaconsa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 32.551

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 141 de 1995, a instancia de Marcos Sánchez Benedí, contra Excavaciones y Transportes Benedí, S.L., se ha dictado en fecha 7 de junio de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Excavaciones y Transportes Benedí, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 497.510 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Excavaciones y Transportes Benedí, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 32.552

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 143 de 1995, a instancia de Mónica Layunta Sanz y dos más, contra Láser Joy, S.L., se ha dictado en fecha 7 de junio de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Láser Joy, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 918.885 pesetas y 80.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Láser Joy, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 32.553

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 144 de 1995, a instancia de Marta García Latorre, contra Paraíso Zaragozana de Hostelería, S.L., se ha dictado en fecha 7 de junio de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Paraíso Zaragozana de Hostelería, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 841.798 pesetas y 80.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Paraíso

Zaragozana de Hostelería, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 32.554

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 128 de 1995, a instancia de Iñigo Eleuterio Ortiz Laínez y otros, contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., se ha dictado en fecha 24 de mayo de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Industrial Carbónica Ebro, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 3.288.759 pesetas y 200.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Industrial Carbónica Ebro, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación Núm. 32.555

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 395 de 1995-3, instados por María Teresa Carmen Gil Anadón y cuatro más, contra Epoca 1900, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 25 de septiembre próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente

cédula en el BOP.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 32.556

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 389 de 1995-3, instados por Manuel Soro Montalbán, contra Construcciones Escaladores, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 25 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 32.557

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 604 de 1991, a instancia de José Martínez Monzón y Jesús Pasamar Gómez, contra Julián Imaz Villar y Compagnie de Pensilvanie, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dijo: Que debía tener y tenía por subsanada la demanda inicial de estas actuaciones en los extremos b) y d) de la providencia de fecha 25 de enero de 1993, y que debía decretar y decretaba el archivo de las actuaciones sin perjuicio del derecho de la parte actora a plantear nueva demanda. Levántese el embargo trabado en su día.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Com-

pagnie de Pensilvanie, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 35.638

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 391 de 1995-3, instados por María Trinidad Alfaro Muñoz, contra Nuria Jiménez Paniello (Bar Julián), en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 17 de julio de 1995, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente

cédula en el BOP.

Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 32.560

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 331 de 1995, a instancia de Pedro Soriano Felipe, contra Transportes Hermanos Bueno Moreno, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Transportes Hermanos Bueno Moreno, S.A., a que abone al actor Pedro Soriano Felipe la cantidad de 923.977 pesetas. La cantidad concedida

devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes Hermanos Bueno Moreno, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 31.566

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 147 de 1995, sobre despido, a instancia de Vicente Gadea Boldova, contra Industrias Colpal, S.C., y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de febrero de 1995 dictada en el proceso núm. 917 de 1994, seguido a instancia de Vicente Gadea Boldova, contra Industrias Colpal, S.C., y otros, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.703.907 pesetas, más 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de los deudores de facilitar la designación de bienes o derechos que les correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a los ejecutados Industrias Colpal, S.C.,

38

lel

or

en

do

a-

17

il.

ite

60

de

31

OS

cia

rte

OI

da

ial

iai

sta

ue

m-

al

ın-

ies

de

SO

se-

sa-

tes

ıa-

el

ı y

66 de

el

ti-

ón.

ro-

tra

re-

ad

tas

ito

ig.

ISO

los

Jesús Colás Lechony y José A. Palos Marcuello, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 31.763

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 318 de 1995, a instancia de Antonio García Antón y otros, contra Kwiten y Murillo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Antonio García Antón y otros debo condenar y condeno a la empresa demandada Kwiten y Murillo, S.L., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales: A Antonio García Antón, 645.987 pesetas; a Carlos Esteban Arcediano, 541.438; a José Angel Remacha Cortés, 661.533; a Vicente Larrosa Larrosa, 661.533; a Santiago Remacha Cortés, 624.190; a Jesús Recacha Zafraned, 473.144; a Francisco Moraz Gómez, 509.798, y a Antonio Serrano Mur, 467.344 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Kwiten y Murillo, S.L., con domicilio en Madre Sacramento, 7-9, 50004 Zaragoza, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 31.764

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 145 de 1995, a instancia de Jesús Fernández Ibáñez, contra Igarán, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Jesús Ibáñez Fernández debo condenar y condeno a la empresa demandada Igarán, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 85.104 pesetas, más el 10% en concepto de mora que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Igarán, S.L., con domicilio en calle Huesca, sin número, de Boquiñeni (Zaragoza), se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 31.765

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 678 de 1994, a instancia de Víctor Antonio Puértolas Recto y otros, contra Industrias Plásticas Fram, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que más adelante se mencionan frente a la empresa Industrias Plásticas Fram, S.L., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir, como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo, las siguientes cantidades, condenando a su pago a dicha empresa:

A Víctor Antonio Puértolas Recto, 3.390.120 pesetas; a José Luis Guajardo Enciso, 1.752.840; a Roberto García Segura, 2.039.760; a Angel Tabuenca Pardos, 469.360; a Francisco Tormes Martínez, 3.153.600; a Pedro Luis Cimorra Martínez, 1.119.360; a Jesús García García, 61.152; a Antonia Marco Corao, 315.440; a José Sinués Gil, 1.927.440; a Manuel Espligares Lorente, 1.752.840; a Angel Martínez Ventura, 2.030.040; a Manuel Marqués Ventura, 2.030.040; a José Luis Llaque Lobera, 1.928.520; a Santiago Gargallo García, 2.501.280; a José Guillermo Solsona Genzor, 300.790; a Angel Sancho Almaluez, 1.928.520; a Blas Rubio Vinay, 1.752.840; a Rosa Isabel Leza Urrea, 358.750; a Jerónimo Urrea Iso, 2.030.040; a Antonio Garcés Adiego, 1.651.320; a Francisco Javier Sancho Zapater, 68.796; a María del Carmen Bueno Ortega, 690.696; a Angeles Royo Serrano, 198.744; a Carlos Horno Royo, 86.760; a Rosa Marina Raimundo Lasheras, 229.320; a Ricardo Jarreta Gaspar, 1.752.840; a José César Marín Soria, 343.760; a Luis Fernando Gil Bosque, 211.380; a María Carmen Aznar Nadal, 240.786; a Angel Aznar Tejero, 2.030.040; a Miguela Nadal Giménez, 35.814; a Rosalía García Castillo, 77.940; a José Alfonso Villar Lerena, 1.402.960; a José Luis Iso Cuesta, 3.021.840; a María José Ramas Piedrafita, 191.100; a María Jesús Carrasco Royo, 194.100; a María del Carmen Clérigue Marín, 1.369.944; y a María Ederlinda Oliveros Ramón, 1.752.840 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Industrias Plásticas Fram, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, figurando como su último

domicilio la calle Afueras del Canal, sin número, de Pedrola (Zaragoza), se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6

de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 151
de 1995, a instancia de Armando Langarita Alcaya y otro, contra Sanagustín,
Domínguez y Martín, S.A.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya
parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Armando Langarita Alcaya y otro, debo condenar y condeno a la empresa demandada Sanagustín, Domínguez y Martín, S.A.L., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora: a Armando Langarita Alcaya, 440.835 pesetas, y a Avelino Benedí García, 402.080 pesetas.

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Sanagustín, Domínguez y Martín, S.A.L., cuyo último domicilio fue en la calle Damas, 63, de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 32.251

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 59 de 1993, a instancia de José Luis Martínez Gómez, contra Industrias Burés, S.A., y otra, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 20 de septiembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 18 de octubre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 15 de noviembre próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaran el 25% del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una máquina bobinadora, "Schlafhorst", equipada con purgador "Uster", núm. de serie 97,681, de cincuenta púas. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Una máquina repasadora, "Fite", núm. de serie 584, mesa desplegada, con guiador neumático, comandado por célula fotoeléctrica y cabezal enrrollador. Valorado en 900 000 pesetas.

Valorado en 900.000 pesetas.

Cajas hilo poliéster F 23 3/c, hilo crudo - total 1.338 kilos y 170 kilos 40.000 2 1/c pol. 67% fibrana 33%.

Ocho cajas código 11101110000 - 235 kilos (hilo crudo calidad H) 19 67/33 y 48,4 kilos.

Sesenta y cuatro conos de hilo crudo poliamida 6,6, núm. 7301600000, peso 441.6 kilos

Algodón - hilo crudo - 49,2 kilos

Cotó 100% peinado - hilo crudo 50 2/c peso 335,99 kilos.

Fibrana 100% calidad "Callus" - peso neto 102,6 kilos 13 1/c hilo crudo. Cincuenta 1/c, calidad "Bures", materia 67/33, peso neto 66,1 kilos hilo crudo. Dieciocho 1/c, materia 50/50, parafinar calidad "H" - peso neto 280 kilos

hilo crudo. Setenta 2/c, calidad "Bures", materia poliéster 67/33, peso neto 147 kilos hilo crudo y 20,6, 33,2 y 27,4 kilos.

Núm. de hilo 167/34, poliéster circular, semimate, calidad "Antex", hilo crudo, peso neto 256,9 kilos.

Treinta y seis 2/c, materia cotó 100%, calidad "Compra", peso neto 20 kilos hilo crudo.

Veintidós 1/c - hilo crudo, peso neto 22,53 kilos. 50/50 - 50 1/c peso neto 98,6 kilos hilo crudo.

Ochenta 2/c, materia 67/33 hilo crudo, peso neto 267,5 kilos.

Nueve 1/c, materia algodón 100% hilo crudo, peso neto 73 kilos materia OE y 28 kilos materia algodón semipeinado.

Cinco 4/c, algodón 100% hilo crudo, peso neto 86 kilos, calidad "Rifa, S.A." Sesenta mil 2/c, calidad "Callus", materia fibrand hilo crudo 126,2 kilos. Dieciocho 2/c, materia algodón crudo, peso neto 37 kilos.

Nueve 1/c, algodón 100%, calidad "Bures", peso neto 215 kilos.

Seis 1/c, hilo crudo, peso neto 33 kilos.

Referencia 1/50, materia poliéster, fibrana hilo crudo, peso neto 74,33 kilos. Treinta 1/c - 50/50 hilo crudo, peso neto 66,6 kilos, calidad "Bures". Cuarenta y cinco 2/c algodón 100%, hilo crudo, peso neto 91,11 kilos.

Núm. hilo 2/50, materia poliéster, hilo crudo, peso neto 210 kilos.

Nueve 2/c, materia 65/35, hilo crudo, peso neto 113 kilos.

Nueve 2/c, materia algodón, hilo crudo, peso neto 79 kilos y 49 kilos Núm. hilo 1/20, materia poliéster fibrana 67/33, hilo crudo, peso 93,3 kilos.

Diecinueve 1/c, materia 67/33, hilo crudo, peso neto 81,4 kilos. Núm. hilo 2/50, materia 67/33, peso neto 98,1 kilos hilo crudo.

Nueve 2/c, materia 65/33, hilo crudo, peso neto 352 kilos. Nueve 2/c, materia 65/33, hilo crudo, peso neto 353 kilos.

En total, 6.240,53 kilos de hilo. Valorado en 624.053 pesetas

Un cabezal de máquina de aprestar, marca "Sucker Muller (WN)", color

blanco; valorado en 6.000.000 de pesetas. Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, en calle Fábricas, 4, de Anglés (Gerona), siendo depositario de los

mismos don Juan Martínez Martínez. Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuicia-

miento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada. Zaragoza, seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 32.252

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 135 de 1995, a instancia de Moisés González Fernández y otros, contra Construcciones Nopro, S.L., y otros, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 11 de noviembre de 1994, dictada en el proceso núm. 447 de 1994, seguido a instancia de Moisés González Fernández y otros, contra Construcciones Nopro, S.L., y otros, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.034.018 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan

con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Nopro, S.L., Construcciones Miguel Ayuda, S.A., y Promociones Inmobiliarias Eurozaragoza, S.A., y al representante de los trabajadores en las empresas ejecutadas, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 32,255

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 151 de 1995, a instancia de Jesús Ucar Jarauta y otros, contra Construcciones Jaime, S.L., sobre extinción de contrato, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 29 de marzo de 1995, dictada en el proceso núm. 883 de 1994, seguido a instancia de Jesús Ucar Jarauta y otros, contra Construcciones Jaime, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.949.685 pesetas, más 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Jaime, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — BARCELONA

Núm. 35.642

A

D

Por la presente resolución dictada en méritos de los autos de ejecución número 5 de 1995, seguidos a instancia de José Alvarez Ruiz, contra Daymatrans, S.L., en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a Daymatrans, S.L., en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos,

cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Comparecencia. — En Barcelona a 14 de junio de 1995. — Siendo el día y hora señalados para la celebración del juicio, en los presentes autos ante su señoría, asistido de mí, la secretaria judicial, comparecen: por la parte actora, José Alvarez Ruiz, asistido de la letrada doña Neus Cantós López; comparece por el Fondo de Garantía Salarial, doña Gloria de Frutos. No comparece Daymatrans, S.L., que no consta citada en legal forma.

Por el magistrado-juez se acuerda la suspensión del juicio señalado para el día de la fecha y su nuevo señalamiento para el día 26 de julio de 1995, a las 10.30 horas, citándose nuevamente a la demandada por medio de edicto que se publicará en el BOP de Zaragoza.

Con lo que se da por terminado el acto, por extendida la presente, que firman el magistrado-juez y los comparecientes ante mí, la secretaria judicial, de

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para su inserción en el BOP de Zaragoza, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. - La secretaria, M. Mercedes Iniesta García.

OLETINEOFICIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	1044	
Suscripción anual	15.340 1.480 5.880 68	
ten, según convenio con la entidad o persona interesada. Importe por línea impresa o fracción	231 Tasa doble	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de foto- composición para fotografía, por línea o fracción	125	
Página entera	40.425 21.525	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial